

Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia

Primera Versión



Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Yaneth Giha

Ministra de Educación Nacional

Helga Milena Hernández Reyes

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Natalia Niño Fierro

Directora de Cobertura y Equidad

Juan Esteban Quiñones Idárraga

Subdirector de Permanencia

Clara Helena Agudelo Quintero

Coordinadora Grupo Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos

Maricel Cabrera Rosero

Asesora pedagógica

Autores

Maricel Cabrera Rosero

Luis Mauricio Julio Cucanchón

Raúl Andrés Guana Olarte

Patrick Alfonso Caicedo

Lucas Correa Montoya

Profesionales especializados Subdirección de Permanencia

Grupo Educación en el Medio Rural para Jóvenes y Adultos

Maricel Cabrera Rosero, Luis Mauricio Julio, Jorge Eduardo Morales, Raúl Andrés Guana, Katerin Flórez

Otros profesionales especializados del MEN que aportaron a la elaboración del documento

Carlos Alberto Pinzón Salcedo

Fabio Castillo Gaona

Profesionales Subdirección de Permanencia

Grupo de Atención Educativa a Grupos Étnicos

Ethel Margarita Morales Gil

Asesora VPBM

María Fernanda Cuervo Peña, Egna Libi Márquez

Profesionales especializados

Viceministerio de Educación Superior

Juan Guillermo Díaz

Subdirección de Apoyo Gestión IES

Erika Lucía Villamil y Carlos Ariel Montes

Subdirección de Desarrollo Sectorial

Alexander Castillo Cobo

Coordinador grupo Educación para Trabajo y Desarrollo Humano

Sandra Gutiérrez Hernández

Revisión editorial

El documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional entre 2016 y 2017

Asociación Colombiana de Universidades (Ascun)

Carlos Hernando Forero Robayo

Director ejecutivo

Carlos Augusto Ramírez

Gestión de proyectos - Líder del proyecto

Omar Raúl Martínez

Disney Barragán Cordero

Antonio Sánchez

Equipo profesionales Ascun

Elaboración de textos

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Mario Rincón Triana

Coordinador grupo Programas de Fortalecimiento Institucional y

Proyección Social

Dirección de Formación Profesional

Adriana Marín

Carolina Sepúlveda

Programas Fortalecimiento Institucional y Proyección Social

Dirección de Formación Profesional

María Elvira Laverde Guzmán

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Jose Efraín Cuy Esteban

Carolina Bonilla Cortés

Unidad Organizaciones Solidarias

Ministerio del Trabajo

ISBN versión digital: 978-958-785-145-8

Agradecimientos especiales

A las Secretarías de Educación certificadas, a los establecimientos educativos, a los expertos en educación, a las organizaciones oficiales y no oficiales, a las organizaciones no gubernamentales, al equipo del Ministerio de Educación Nacional, entre otras instituciones y personas, por sus aportes a la construcción de este documento de lineamientos para atender a jóvenes, adultos y personas mayores en Colombia.





Contenido

Agradecimientos especiales	3
Tabla de abreviaturas.....	9
Presentación.....	10
Justificación.....	13
1. Contextualización de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores	16
1.1 Antecedentes.....	16
1.1.1 Ámbito internacional.....	16
1.1.2 Ámbito nacional.....	20
1.2 Marco normativo	25
1.3 Planes y políticas en Colombia 2002 - 2017.	29
1.4 Aproximación diagnóstica.	33
1.4.1 Alcanzar la Educación Básica y Media para todos.....	34
1.4.2 Educación superior para jóvenes, adultos y personas mayores en Colombia.....	34
2. Conceptualización de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores.....	37
2.1 Los jóvenes en extraedad	37
2.2 Las personas adultas	37
2.3 El aprendizaje y la educación de adultos	38
2.4 Las personas mayores	39
2.5 Envejecimiento activo y saludable	39
2.6 Las personas con discapacidad.	40
2.7 La educación formal para jóvenes, adultos y personas mayores	41
2.7.1 La alfabetización	42
2.7.2 La educación de adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados.....	43
3. Orientaciones, enfoques y tendencias para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores en Colombia	45
3.1 Enfoque de derechos	46
3.1.1 El derecho fundamental y prestacional.....	46

3.1.2 La asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad o “las 4 A”	47
3.1.2.1 La asequibilidad (disponibilidad).....	47
3.1.2.2 La accesibilidad (acceso).....	48
3.1.2.3 La adaptabilidad (permanencia).....	49
3.1.2.4 La aceptabilidad (calidad).....	49
3.2 Principales tendencias en la educación para jóvenes, adultos y personas mayores	50
3.2.1 La educación fundamental	50
3.2.2 La educación popular.....	52
3.2.3 La educación para aprender a aprender y el ejercicio de la ciudadanía.....	53
3.2.4 La educación para la productividad y la competitividad	54
3.3 Referentes de Calidad Educativa y el currículo	56
3.3.1 Lineamientos curriculares (1997)	56
3.3.2 Estándares básicos de competencia (2006 - 2007)	56
3.3.3 Orientaciones pedagógicas (2008 y 2016).....	56
3.3.4 El currículo.....	57
3.3.5 La gestión escolar y los PEI o los PEC.....	57
3.3.6 Gestión institucional en la oferta de educación formal para jóvenes, adultos y personas mayores.....	59
3.3.7 Las teorías del aprendizaje y la educación para jóvenes, adultos y personas mayores	61
3.3.8 Las didácticas en la educación para jóvenes, adultos y personas mayores	62
3.3.9 La evaluación para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores.....	63
3.3.10 Modelos educativos flexibles para jóvenes, adultos y personas mayores	64
3.4 Formación docente para fortalecer la educación para jóvenes, adultos y personas mayores.....	65
3.5 Escenarios en el campo de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores	66
3.5.1 Las competencias para la vida.....	67
3.5.2 Promoción del acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo.....	67
3.5.3 Educación para jóvenes, adultos y personas mayores con discapacidad.....	68
3.5.4 Educación para la ruralidad	68
3.5.5 Educación para el posconflicto y víctimas del conflicto	69
3.5.6 Una mirada a la alfabetización y educación para jóvenes, adultos y personas mayores pertenecientes a los grupos étnicos de Colombia.....	70



3.5.7 Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la población de jóvenes, adultos y personas mayores	72
3.5.8 Educación para jóvenes, adultos y personas mayores y su articulación con el SENA.....	73
3.6 Gestión de la cobertura para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores	73
3.6.1 Responsables del proceso de gestión de cobertura para educación de jóvenes, adultos y personas mayores	74
3.6.2 Etapas generales del proceso de gestión de cobertura para jóvenes, adultos y personas mayores (ETC).....	74
4. Lineamientos generales de política para la atención educativa a la población de jóvenes, adultos y personas mayores	78
4.1 Principios de política educativa.....	78
4.2 Líneas de política y responsabilidades del sector educativo para la garantía del derecho a la EPJA	80
4.3 Líneas de política para la atención de jóvenes, adultos y personas mayores	81
4.3.1 Línea de política n.º 1: eficiencia	81
4.3.2 Línea de política n.º 2: gestión de la cobertura educativa para jóvenes, adultos y personas mayores	82
4.3.3 Línea de política n.º 3: gestión de la calidad educativa	85
4.3.4 Línea de política n.º 4: institucionalidad e interinstitucionalidad	87
Referencias bibliográficas.....	89
Otras fuentes de consulta	92
Documentos legales	94





Índice de gráficas

Gráfica 1. Estructura de la educación formal para jóvenes y adultos	43
Gráfica 2. Aspectos del enfoque de derechos para la educación de jóvenes y adultos	46
Gráfica 3. Características de “las 4 A”	47
Gráfica 4. Algunas tendencias para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores	50
Gráfica 5. Aspectos básicos de la estructura del PEI	58
Gráfica 6. Modelo operativo para identificar población EPJA y su inclusión al PEI	59
Gráfica 7. Esquema gestión escolar y su correlación con el proyecto educativo institucional ..	61
Gráfica 8. Didácticas en educación para personas jóvenes, adultas y mayores desde tres enfoques.....	62
Gráfica 9. Evaluación para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores	63
Gráfica 10. Condiciones mínimas de calidad de modelos educativos flexibles para atender población de jóvenes, adultos y personas mayores	64
Gráfica 11. Escenarios en la educación para jóvenes, adultos y personas mayores	66
Gráfica 12. Etapas proceso de gestión de cobertura educativa para población joven, adulta y mayor	75
Gráfica 13. Etapas del proceso de planeación para gestión de la cobertura para población joven, adulta y mayor	75
Gráfica 14. Principios de política para la educación en Colombia	79
Gráfica 15. Líneas de política de educación para personas jóvenes, adultas y mayores en Colombia	80

Índice de tablas

Tabla 1. Experiencias internacionales en América Latina para la atención a población joven y adulta.....	18
Tabla 2. Antecedentes educación de jóvenes y adultos en Colombia	21
Tabla 3. Muestra de experiencias nacionales de atención a población joven y adulta	22
Tabla 4. Normatividad y jurisprudencia internacional	25
Tabla 5. Normatividad y jurisprudencia nacional	26
Tabla 6. Información de planes de desarrollo, sectoriales y proyectos de la nación	31

Tabla de abreviaturas

ACPO	Acción Cultural Popular
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CAB	Convenio Andrés Bello
Cafam	Caja de Compensación Familiar
CEAAL	Consejo de Educación de Adultos de América Latina
CLEBA	Corporación Educativa Centro Laubach de Educación Popular Básica de Adultos
CLEI	Ciclos Lectivos Especiales Integrados
Crefal	Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe
Confintea	Conferencia Internacional de Educación de Adultos
Conpes	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DUE	Directorio Único de Establecimientos Educativos
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
EE	Establecimientos Educativos
EPJA	Educación de Personas Jóvenes y Adultas
ENDE	Encuesta Nacional de Deserción Escolar
ENH	Encuesta Nacional de Hogares
ETC	Entidad Territorial Certificada
Fundepro	Fundación para la Educación, Autogestión y Progreso
LGTBI	Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales
MEF	Modelos Educativos Flexibles
MEN	Ministerio de Educación Nacional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OIA	Organización Indígena de Antioquia
PAM	Plan de Apoyo al Mejoramiento
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PER	Proyecto Educativo Rural
PMI	Plan de Mejoramiento Institucional
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RUPD	Registro Único de Población Desplazada
SE	Secretarías de Educación
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Presentación

En Colombia, la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se encuentra definida en las normas nacionales vigentes. Dichas normas orientan la atención de quienes, como ciudadanos, aspiran a cursar, completar o validar los estudios, cuando no lo hicieron en las edades regulares. De igual manera, guían a quienes no lograron culminar los niveles, ciclos o grados de la educación regular formal. Es importante considerar que la prestación del servicio educativo corresponde al ejercicio de un derecho fundamental para esta población, con el fin de satisfacer las necesidades y los intereses propios.

En este sentido, la EPJA busca una formación que comprometa, además del aprendizaje en las áreas del conocimiento establecidas en el currículo y en los planes de estudio, la atención integral de acuerdo con las características particulares de esta población relacionadas con: la edad, el sexo, el nivel educativo alcanzado, el desarrollo cognitivo, la situación de discapacidad, la pertenencia étnica, el contexto socio cultural y otras características diferenciales. Así mismo, contempla los saberes acumulados a lo largo de la vida, que obligan a distinguir la educación regular para la infancia, la niñez y la juventud de la que reciben jóvenes, adultos y personas mayores.

En este contexto, los procesos de aprendizaje de la población joven, adulta y mayor parten de un proceso participativo, en el que el aprendizaje y la conceptualización se basan en la experiencia práctica de las personas y los grupos. Lo anterior se plantea con base en el enfoque de la educación popular, además de tener en cuenta las necesidades, los saberes previos, las experiencias de vida, la disposición para aprender y el interés por comprender los problemas y la realidad sociocultural e histórica en la que viven. Por tal razón, el currículo, el plan de estudios, los métodos para la enseñanza, los materiales didácticos empleados, la evaluación de los aprendizajes, la formación profesional de los docentes y la administración del tiempo y el espacio en calendarios y horarios son aspectos que se deben ajustar y contemplar desde las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y los establecimientos educativos. Esto con el fin de responder a esas necesidades para lograr una educación integral e inclusiva, que considere las dimensiones cognitiva, espiritual, social, cultural y política de los jóvenes, los adultos y las personas mayores.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 1, establece que la educación “es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. En este sentido, la educación de adultos puede ofrecerse en dos escenarios: la educación formal de adultos y la educación para el trabajo y el desarrollo humano; ambas responden a la formación en competencias básicas, competencias ciudadanas y para el trabajo, lo cual permite a los jóvenes, adultos y personas mayores la participación, el ejercicio de sus derechos, el mejoramiento de los hábitos saludables, las prácticas de convivencia pacífica, la planificación de la familia y la formación en artes y oficios, entre otras.

Si se analizan las estadísticas nacionales suministradas por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2016), Colombia tiene una tasa de analfabetismo del 5,35%. Por su parte, el Censo Nacional Agropecuario, realizado en el 2014, demuestra que en el sector rural la tasa de analfabetismo corresponde al 13,8%, es decir, en la población censada en este sector se concentra el 50% de población analfabeta. La Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE, 2016) identificó, en su momento, que cerca del 16,5% de las personas mayores de 60 años no había aprobado ningún nivel educativo. El analfabetismo en las personas mayores, de acuerdo con SABE, aumenta a medida que la edad es mayor; así, mientras que las personas que tienen entre 60 y 64 años presentan una tasa de analfabetismo del 10,4%, para los mayores de 85 años es del 30,5%.

El analfabetismo es también endémico entre las personas con discapacidad quienes no se han beneficiado de las oportunidades educativas dispuestas para otros grupos poblacionales. De acuerdo con los hallazgos del informe alternativo “Discapacidad e Inclusión Social”, cerca del 34% de las personas con discapacidad no sabían leer ni escribir, el 33,8% no terminó ningún grado escolar, y el 37,9% solo terminó la primaria, finalmente el 30% no estudia por considerar que no está en edad escolar (Correa & Castro, 2016).

Lo anterior evidencia la brecha de inequidad que actualmente existe entre sector urbano y rural y entre diferentes grupos poblacionales. Por esta razón, el Ministerio de Educación Nacional y las ETC, en conjunto con los aliados estratégicos, deben propender por iniciativas y políticas para la atención e intervención a la población analfabeta; el fin: cerrar esa brecha para hacer de Colombia un territorio libre de analfabetismo y el más educado en 2025.

En correlación con lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 dispone que “la estructuración de los programas de alfabetización, con referencia a la duración de los programas tendrá la flexibilidad necesaria, según las características regionales y los grupos humanos por atender y podrá estar articulada con proyectos de desarrollo social o productivo”, teniendo en cuenta los referentes del MEN para los tres primeros grados del ciclo de Educación Básica Primaria. En este contexto, la alfabetización ciclo 1 debe ser priorizada en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes regionales de las ETC con el objetivo de mejorar el nivel de vida de las personas que no han accedido al sector educativo.

Frente a la situación identificada en la educación formal de jóvenes, adultos y personas mayores (tasas de analfabetismo, dificultades para acceder a la oferta educativa, entre otras), el MEN decidió construir, de forma participativa, un documento de *lineamientos de política y orientaciones generales* que permita a los diversos actores del país, de una parte, dinamizar la educación formal en esta población y, de otra, guiar al sector educativo en la prestación de un servicio pertinente y de calidad para este grupo poblacional. En este marco, el documento se organiza en cuatro capítulos:

El primer capítulo recoge: antecedentes de la educación de jóvenes, adultos y personas mayores; experiencias de orden nacional y de América Latina; normativa vigente y jurisprudencia relacionada; políticas y planes de Colombia (planes de desarrollo, planes sectoriales, entre otros), y un diagnóstico que dé cuenta de la atención a esta población por parte del sector educativo.

El segundo capítulo define los aspectos relevantes que el país y el sector educativo deben conocer, con el fin de hablar un mismo lenguaje para su comprensión en la vida cotidiana. Para ello se conceptualizan, desde los marcos teóricos y legales y otros aspectos que considera el MEN, términos como: joven, adulto, persona mayor, aprendizaje, educación del adulto, educación formal para jóvenes y adultos, alfabetización, educación a lo largo de la vida, envejecimiento activo y digno y educación de adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados.

El tercer capítulo da cuenta de las orientaciones para promover la comprensión y la apropiación de los principios y fundamentos que constituyen la identidad de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores en el país. También da las indicaciones para que los docentes hagan un mejor acercamiento a esta población, en pro de mejorar y dignificar sus condiciones de vida y bienestar. Esta serie de orientaciones, enfoques y tendencias permiten a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos (EE) orientar y tomar decisiones frente a la atención de esta población desde los aspectos del mejoramiento de la calidad educativa, de la atención pertinente a las diferentes poblaciones y desde la gestión de la cobertura.

Finalmente, en el cuarto capítulo se consignan las líneas generales estratégicas para la prestación del servicio, distribuidas según las competencias que le otorgan las normas legales al MEN, a las ETC y a los EE, y que permiten garantizar el derecho a la educación de la población en mención. Las líneas planteadas son: planeación y financiamiento; cobertura, acceso y permanencia; calidad y pertinencia, institucionalidad e intersectorialidad.

La formulación de los *Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia* implica el paso de una concepción y unas prácticas compensatorias, remediales y supletorias -con las que se identificó tradicionalmente la educación para estas poblaciones en Colombia-, a una concepción basada en el enfoque de derechos y los principios de equidad, progresividad y no regresividad, calidad, flexibilidad y pertinencia, que deben reflejarse en su aplicación en los niveles nacional, regional y local.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Justificación

A nivel nacional, se ha vislumbrado, durante muchos años, un vacío de lineamientos y orientaciones de política educativa frente a la EPJA; por esta razón, el MEN, con la participación de diferentes instituciones oficiales y no oficiales, colaboradores de las Secretarías de Educación y expertos, permitió la reflexión constante y la construcción colectiva del documento para brindar algunas orientaciones y lineamientos a todos los actores educativos. Mediante esta guía se busca atender, de forma pertinente y de acuerdo con sus condiciones, características, intereses y experiencias de aprendizaje, a esta población, además de garantizar su derecho a la educación.

Los lineamientos generales y orientaciones de política de la educación formal para jóvenes, adultos y personas mayores son importantes por cuanto permiten generar un enfoque de derechos y garantizar la educación como un derecho fundamental y prestacional. El fomento y aplicación de la asequibilidad (disponibilidad), la accesibilidad -acceso-, la adaptabilidad -permanencia- y la aceptabilidad -calidad- (Disfrute del derecho a la Educación en Colombia, 2004), permitirán que los jóvenes y los adultos y en algunos casos las personas mayores, tengan, como sujetos de derechos, una educación de calidad para mejorar sus vidas y las de sus familias.

Debido a los altos índices de analfabetismo en población mayor de 15 años, el DANE, con base en el Censo 2005,, se definió como objetivo primordial del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, Prosperidad para Todos, declarar a Colombia un territorio libre de analfabetismo, lo cual implicaba reducir la tasa al 4,8%. Por su parte, ya en el Censo Nacional Agropecuario, que se realizó en 2014 por esta entidad, se señaló que el analfabetismo había disminuido en la zona rural dispersa del país, al pasar de 19,1% en 2005 a 13,8% en 2014.

El Censo Nacional Agropecuario se caracterizó por ser incluyente y tuvo una cobertura del 98,9%, abarcando los 1.101 municipios del país en los 32 departamentos, 20 áreas no municipalizadas, 773 resguardos indígenas, 181 tierras de comunidades negras y 56 parques nacionales. Los resultados indicaban que el 13,8% del total de los municipios encuestados tenían población analfabeta, por lo que se determinó que las acciones que adelante el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos del MEN y las ETC priorizarían programas y proyectos en los territorios rurales donde se presentara el fenómeno.

La Encuesta Nacional SABE (2016) identificó que cerca del 16,5% de las personas mayores de 60 años no había aprobado ningún nivel educativo, pues el analfabetismo en las personas mayores se incrementa, según la misma encuesta, a medida que la edad aumenta; así, mientras las personas entre 60 y 64 años presentan una tasa de analfabetismo del 10,4%, para los mayores de 85 años, está en el 30,5%. La encuesta confirmaba las brechas urbano-rurales de las personas mayores: para los mayores de 60 años de zonas urbanas la tasa de analfabetismo ronda el 10% y para los mayores de 60 de zonas rurales ronda el 30%. Esto significa que por cada mayor de 60 años analfabeta en las ciudades, hay tres mayores analfabetas en las zonas rurales.

El analfabetismo es también endémico entre las personas con discapacidad quienes no se han beneficiado de las oportunidades educativas dispuestas para otros grupos poblacionales. De acuerdo con los hallazgos del Informe Alternativo Discapacidad e Inclusión social, cerca del 34% de las personas con discapacidad no sabe leer ni escribir, el 33,8% no terminó ningún grado escolar, el 37,9% solo terminó la primaria y el 30% no estudiaba por considerar que no estaba en edad escolar (Correa & Castro, 2016).

Por consiguiente, en atención a las problemáticas y compromisos asumidos para garantizar la atención educativa en el nivel de Básica y Media de la población joven, adulta y, en algunos casos, población mayor, se requiere dar continuidad a su proceso educativo. Para hacer posible la satisfacción de estas necesidades educativas de toda la población, como condición para consolidar la democracia, la superación de la pobreza, la desigualdad y la inequidad, y como soporte decisivo en la atención de los compromisos de transformación social, es necesario garantizar la ampliación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad educativa, lo cual requiere, a su vez, de un marco de política dirigido al fortalecimiento institucional.

Estos lineamientos constituyen, por tanto, un punto de partida para garantizar la inclusión de estas poblaciones en los planes de desarrollo educativos, toda vez que permiten: promover la actualización de conceptos centrales en la política educativa nacional, para que la alfabetización ciclo 1 de educación formal sea el paso preliminar para el goce del derecho fundamental a la educación y la continuidad de los CLEI en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media; aportar información específica y orientaciones en los aspectos administrativos, financieros, pedagógicos y curriculares, para conocimiento de los actores -entre ellos, los colaboradores de las Secretarías de Educación, los directivos docentes y los docentes, y otras instituciones vinculadas al sector educativo- que intervienen en la estructuración de los programas de educación para jóvenes y adultos y, finalmente, brindar orientaciones claras que apoyen la toma de decisiones en la implementación y continuidad de los CLEI de la educación formal de estas poblaciones correspondientes a los niveles de Básica y Media. En síntesis, estos lineamientos buscan cerrar la brecha de inequidad entre lo urbano y lo rural presente en el país.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia



Contextualización de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

1. Contextualización de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

La primera parte del capítulo presenta algunos antecedentes de la educación para personas jóvenes y adultas, en Colombia y algunos países de América Latina, con el propósito de facilitar la identificación de los principales aspectos que han marcado su transcurrir con enfoque regional; enseguida, se reseña la normativa vigente en esta materia y fallos más relevantes de la jurisprudencia; posteriormente, se hace alusión a las políticas nacionales más significativas en la educación de personas jóvenes y adultas se culmina con una aproximación diagnóstica sobre el tema en el país. Estos elementos del contexto ilustran al lector sobre algunos referentes para comprender la importancia de garantizar la educación a jóvenes y adultos desde un enfoque de derechos.

1.1 Antecedentes

Con el propósito de comprender la situación actual de la educación de jóvenes y adultos en Colombia, se mencionan algunas referencias de política que ha movilizado la Unesco a través de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos (Confintea) y algunas experiencias de países latinoamericanos que estructuran políticas, estrategias, proyectos y apuestas para erradicar el analfabetismo y ofrecer una educación para jóvenes y adultos de calidad y de pertinencia. Así mismo, se muestran algunas experiencias de las diferentes regiones de Colombia que evidencian la atención educativa a esta población sin desconocer otras muy enriquecedoras que han permitido avanzar en la prestación de este servicio para el desarrollo de las competencias básicas, competencias ciudadanas y, en algunas situaciones, las competencias laborales de esta población.

1.1.1 Ámbito internacional

Con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, los países se han comprometido con una nueva y ambiciosa meta para 2030: “garantizar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética” (Unesco, 2009: 1).

En este sentido, la Unesco, para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomenta la investigación, el fortalecimiento de la capacidad, la creación de redes y los aspectos referidos a la alfabetización y la educación formal para adultos. También ha promovido, desde hace décadas, el diálogo y el aprendizaje colectivo sobre la alfabetización y la educación de adultos a nivel mundial. En 1949, organizó la primera de una serie de conferencias internacionales de educación de adultos conocida como Confintea. La última de estas conferencias fue la Confintea VI que se celebró en Belém, Brasil, en 2009. Los países allí participantes aprobaron el Marco de Acción de Belém, en el cual se acordó realizar progresos en seis áreas clave de la alfabetización y la educación de adultos: política, gobernanza, financiación, participación, inclusión y equidad, así como calidad (Unesco, 2009: 3).



En este marco de política internacional, se pretende continuar con la promoción de acciones para trabajar a largo plazo con los diferentes países:

- a. *Amplia adopción del concepto de aprendizaje a lo largo de toda la vida.* Hace referencia a la integración del aprendizaje y la vida, lo que comprende actividades de aprendizaje para personas de todas las edades (niños, jóvenes, adultos y ancianos, niñas, mujeres y jóvenes) en todos los contextos de la vida y mediante diversas modalidades que respondan a las exigencias y necesidades.
- b. *Monitoreo mundial más sólido mayor instrumentalización para la alfabetización y la educación de adultos.* Mediante el informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos (GRALE, por sus siglas en inglés) y otros informes publicados en el 2010, 2013, 2016 se brinda información clara frente al panorama de la educación de adultos en el mundo sobre políticas, buenas prácticas, estudios de caso, entre otros temas.
- c. *Diálogo de política y orientación a profundidad en los niveles mundial y regional.* Se realiza a través de los diversos encuentros de los países en la Confintea, que permite identificar acciones conjuntas para poner en práctica el Marco de Acción de Balem en las diferentes regiones. Para ello se recomendó a los países trabajar en tres ámbitos de aprendizaje y competencias: alfabetización, competencias básicas, educación continua, desarrollo profesional y competencias en educación liberal, popular, comunitaria y de ciudadanía.
- d. *Panorama mundial de política cambiante.* Los líderes mundiales aprobaron la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual contempla la necesidad de generar enfoques integrales que combinen y conecten a diferentes sectores asociados y áreas de política. De los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda el número 4 establece: "*garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*"(Unesco, 2009: 3).

Con base en lo anterior, Colombia sigue promoviendo los procesos de alfabetización y la EPJA con aliados internacionales y nacionales, desde los diversos gobiernos, para dar continuidad a los procesos de atención educativa a esta población. En el ámbito internacional, se citan algunas experiencias de la atención en educación para población de jóvenes y adultos de los países de Argentina, Bolivia, Brasil, México, Chile y Uruguay. Al respecto, se describen las políticas, acciones, estrategias de implementación y se abordan temas como la información estadística, la tasa de analfabetismo, los aspectos pedagógicos legales, normativos y políticos, así como financieros, que permiten dar cuenta de las acciones que están en marcha y que se ejecutan en cada uno de estos países. Acciones que buscan garantizar a esta población una educación de calidad y oportunidades a lo largo de toda la vida.

A partir de este contexto, se organiza y presentan a continuación un consolidado con los hechos, temas y aspectos de mayor relevancia que se han desarrollado en el marco de la atención a la población de jóvenes y adultos en los países latinoamericanos.

Tabla 1. Experiencias internacionales en América Latina para la atención a población joven y adulta

Aspectos	Argentina	Bolivia	Brasil	México	Chile	Uruguay
Estadísticos	Entre 2015 y 2017, la tasa de analfabetismo se redujo de un 2,6% a 1,9%, resultado que puede ser atribuido en el país, entre otras variables, a la eficacia del programa “Encuentro” (Unesco Institute for Statistics).	Entre 2015 y 2017, la tasa de analfabetismo es de 4,8%, “De cada tres analfabetos, dos son mayores de 60 años de edad y la mayoría son mujeres” (Unesco Institute for Statistics).	Entre 2015 y 2017, la tasa de analfabetismo es del 7,4% en Brasil (Unesco Institute for Statistics).	Entre 2015 y 2017, la tasa de analfabetismo es de 5,4% (Unesco Institute for Statistics).	Entre 2015 y 2017, la tasa de analfabetismo es una de las más bajas de América Latina, corresponde al 3,3% (Unesco Institute for Statistics).	Entre 2015 y 2017, este país se considera con el 1,5%, como uno de los países con menor tasa de analfabetismo de América Latina (Unesco Institute for Statistics).
Normativos y políticos	<p>Desde 2004, se impulsa el Programa Nacional de Alfabetización (Unesco, 2013); amplió su oferta a diferentes programas destinados a personas mayores de 18 años para la finalización de la educación primaria.</p> <p>La Ley General de Educación (N.º 26.206) responsabiliza al sector nacional y las provincias, garantizar la atención de la población de jóvenes y adultos de forma integral continua y de calidad.</p> <p>En 2007, se constituyó la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Unesco, 2013).</p>	<p>La Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de la Educación N.º 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” (Ley ASEP), establecen el carácter universal del derecho a la educación sin ninguna clase de discriminación y sus características de inclusión y pluralidad.</p> <p>En Bolivia, la Educación de Adultos posee tres modalidades de atención: la presencial, la semipresencial y a distancia. Se reconocen dos programas: 1. Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias SPCC y 2. Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia (Cepead)</p>	<p>La orientación educativa para el país se realiza a través de la directriz No. 9394, que en su art. 68 define los recursos públicos destinados a educación por ingresos propios en los territorios, transferencias del nivel nacional, contribuciones sociales e incentivos fiscales.</p> <p>En 2007 y 2008, se rediseñó el Programa Brasil Alfabetizado, y uno de los cambios se refiere a la ampliación de la responsabilidad de las entidades federales para incentivar la integración de quienes egresan de la alfabetización al sistema público de educación (Unesco, 2013).</p>	<p>La Ley General de Educación en el art. 6 responsabiliza a los niveles territoriales de la promoción y sostenimiento de la educación para adultos, así como de la investigación de las necesidades formativas para formular planes de acción, promovidos por el Instituto Nacional de Educación de Adultos (INEA).</p> <p>Uno de los grandes retos del sistema educativo mexicano es la alfabetización en lenguas nativas por su extensión y complejidad. Sus esfuerzos al respecto se vieron reconocidos en 2011 con el Premio de Alfabetización Unesco – Rey Sejong por el Programa de Alfabetización Indígena que el INEA impulsa en 45 lenguas.</p>	<p>La Ley General de Educación chilena 20.370 de 2009, dispone que el Estado tiene el deber de proveer educación gratuita en los establecimientos educativos y garantizar el derecho a la educación.</p> <p>El Decreto 445 de enero de 2015, plantea la necesidad de propuestas educativas diferenciales para poblaciones con necesidades específicas de aprendizaje, incluidos los adultos. Esta se imparte hasta cubrir toda la Básica en procesos presenciales o semipresenciales de acuerdo con la regulación establecida.</p>	<p>La Ley de Educación N° 18.437, plantea la EPJA en el marco del derecho de todos a una educación de calidad a lo largo de toda la vida.</p> <p>En la actualidad se desarrolla el plan de educación nacional bajo el mensaje: “Uruguay estudia, Uruguay educa”.</p> <p>El programa se implementa desde dos modalidades: reinserción y finalización de la educación en general y finalización de la educación media superior a través del sistema de tutorías.</p> <p>Los cursos para personas jóvenes y adultas se desarrollan en 132 espacios educativos de 67 localidades del interior del país y 76 en Montevideo.</p>



			<p>Se crea en 2005 la Comisión Nacional de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos. La preside el Ministerio de Educación y la conforman instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales. El objetivo de esta comisión es asesorar en la formulación de los lineamientos políticos e implementación de las acciones de alfabetización y EPJA.</p>		<p>En varias regiones del país austral se han emprendido programas de alfabetización con el nombre de "Contigo aprendo", cuyo objetivo es la nivelar en el cuarto grado a las personas mayores de 15 años que no han estudiado.</p>	
Financieros	<p>El recurso financiero para educación es del 6,3% del PIB. El Programa Nacional de Alfabetización se financia con recursos del Estado y se inscribe en el "Movimiento de Educación para Todos". Diversas Organizaciones Estatales y ONGs participan en el programa con el Ministerio de Educación (Unesco, 2013).</p>	<p>Unesco indica que, en América Latina, Bolivia es el país que más invierte en educación: 6,4% de su PBI.</p> <p>El Viceministerio de Educación Nacional, señala que en los programas de alfabetización se han utilizado 220.000 libros, y se han fortalecido las bibliotecas comunitarias de muchas localidades. (Informe rendición de cuentas, 2015).</p>	<p>Del presupuesto educativo que incluye: presupuesto federal, estatal, municipal y privado, cerca del 7% corresponde a recursos destinados a la EPJA, y son en un 95% aportados por los estados y las municipalidades (Unesco, 2005).</p>	<p>Se destina el 5,2% del PIB a la educación. México tiene el gasto más bajo de atención por estudiantes.</p>	<p>El porcentaje del PIB destinado a la Educación Básica, Media y Secundaria equivale al 4,2%. No obstante, casi una cuarta parte de éste es financiada con fondos privados.</p> <p>Para el 2015, la inversión fue cercana a los dos mil millones de pesos y se focalizó en infraestructura, equipamiento, biblioteca, laboratorio de ciencias y tecnología en los establecimientos educativos (Cuenta Pública 2015).</p>	<p>El porcentaje del presupuesto asignado para la educación es del 1,2% del PIB.</p>

<p>Pedagógicos</p>	<p>El Ministerio de Educación, desde el 2010, genera los centros de alfabetización, con el objeto de acoger al nuevo estudiante al proceso de educación formal. Los textos de trabajo, dirigidos a alfabetizadores/ docentes y estudiantes, incentivan la autonomía y la participación en los procesos de aprendizaje (Unesco, 2013).</p>	<p>En el año 2012, se publican los lineamientos curriculares y metodológicos de la EPJA a distancia. Actualmente se adelanta el <i>Plan de Educación Nacional hacia la Bolivia 2025</i>.</p>	<p>Se otorga premio Paulo Freire a aquellas instituciones que promuevan la continuidad de los estudios y ofrecen experiencias inclusivas y de calidad en los programas de educación de jóvenes, adultos y mayores (Unesco 2013).</p>	<p>En 2002, se desarrolla el Modelo de Educación para la Vida (MEVyT). Es innovador y posee experiencia en el desarrollo de programas flexibles por medio de un sistema modular que posibilita el avance de acuerdo con los ritmos de aprendizaje, según sus posibilidades y disponibilidad.</p> <p>Un reto del sistema educativo mexicano es la alfabetización en lenguas nativas por su extensión y complejidad. Sus esfuerzos se vieron reconocidos en el año 2011 con el Premio de Alfabetización Unesco - Rey Sejong por el Programa de Alfabetización Indígena que el INEA impulsa en 45 lenguas.</p> <p>México posee un sistema de evaluación, acreditación y certificación de aprendizajes, como un instrumento estandarizado externo e independiente a la prestación del servicio educativo.</p>	<p>Desde 2002, en Chile, se implementa una modalidad flexible de nivelación de estudios para la totalidad de los niveles de educación de adultos (Unesco, 2013).</p> <p>Se creó un sistema que busca orientar la evaluación y se desarrollaron referentes que incluyen matrices de competencias en los diferentes campos del currículo.</p> <p>El programa "Contigo aprendo" se desarrolla con monitores voluntarios que reciben estímulos económicos por concepto de alimentación y transporte.</p> <p>Se consideran un aporte fundamental en la garantía del derecho a la educación (Unesco, 2013).</p>	<p>Para la Dirección Sectorial de Educación de Adultos (DSEA), es importante procurar la reinserción educativa de jóvenes, adultos y mayores que se encuentran fuera del Sistema Educativo y en la organización de la Educación de esas personas, atendiendo a sus necesidades, intereses y problemas.</p> <p>La EPJA se inserta en el marco de una educación a lo largo de la vida y, por tanto, debe contribuir al desarrollo de cada persona como sujeto social. Es un medio para la inclusión social, política, económica y cultural de los sujetos.</p>
---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuentes: http://www.la-razon.com/index.php?url=/sociedad/Educacion-Bolivia-tasa-analfabetismo-baja_0_2339166112.html ; <http://larepublica.pe/impresia/economia/726887-presupuesto-2016-en-educacion-solo-tiene-incremento-de-035>; <http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/roberto-alvarez/item/26979-analfabetismo-en-mexico-una-realidad-de-alto-riesgo>; http://www.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Informativo_LeyPresupuesto2016.pdf; <http://rieoei.org/oeivirt/rie14a01.htm>; Programa Nacional Alfabetización y Educación para Jóvenes y adultos. Subdirección de Permanencia. Dirección de Cobertura y Equidad. Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2017).

1.1.2 Ámbito nacional

En Colombia, los mayores esfuerzos en educación de jóvenes y adultos se han dedicado a la reducción del analfabetismo, pues este ha sido considerado el principal problema por resolver. El curso de los acontecimientos de dicha educación enseña otros asuntos que requieren de mucha atención como la culminación de la Educación Básica y la Media, la educación a lo largo de la vida, la ciudadanía y las demandas educativas de grupos étnicos, personas con discapacidad y desvinculadas de grupos

armados al margen de la ley en proceso de reintegración y reincorporación social, entre otros. Esto muestra que el proceso no termina con la alfabetización, sino que, por el contrario, ella es un punto de partida para garantizar el derecho a la educación de todas las personas sin importar la edad.

En el siguiente cuadro se presentan algunos antecedentes de las acciones que se realizaron para garantizar la educación a la población de jóvenes y adultos en Colombia. Las fuentes de esta información se encuentran en las obras de Víctor Augusto Sarmiento (2006) y en los informes de gestión presentados por los ministros de educación de los últimos gobiernos (2010-2014 y 2014-2018), al finalizar su periodo.

Tabla 2. Antecedentes educación de jóvenes y adultos en Colombia

Antecedente	Descripción
Campañas de alfabetización	Se propusieron como meta erradicar el analfabetismo en las personas mayores de 15 años. Las campañas nacionales de alfabetización <i>Simón Bolívar</i> 1978 y <i>Camina Aprendamos</i> 1982-1986, siguen siendo emblemáticas. Muchas experiencias similares estuvieron a cargo de las gobernaciones a finales del siglo XX.
El bachillerato por radio	Estuvo dirigido por la Fundación Acción Cultural Popular en la década de los ochenta, a través de Radio Sutatenza, y proseguido por Radio Nacional e Inravisión, para brindar a la población campesina la oportunidad de continuar y culminar los estudios de bachillerato.
Los programas de educación no formal	Estuvieron vigentes hasta la reforma impulsada por las leyes 115 de 1994 y 60 de 1993 (actualmente derogada). Se destacaron los programas que ofrecieron los institutos oficiales, entonces conocidos como educación no formal, así como los propuestos por equipos de educación fundamental con programas de capacitación en artes y oficios, que se alternaban con las clases de lectura, escritura y aritmética.
La universalización de la Educación Básica	La política de universalización de la Educación Básica Primaria constituyó un avance destacable en cumplimiento de una de las recomendaciones que se hicieron en la reunión de Jomtien, 1990. El llamado a Una Educación para Todos ¹ se tradujo en una mayor financiación para garantizar el acceso de todos los niños y niñas a este nivel educativo.
Plan Cuatrienal	Primera iniciativa del MEN por crear un subsistema de educación popular para jóvenes y adultos, inscrita en el plan sectorial conocido como Acción Educativo Cultural, 1986-1990.
Unesco y el movimiento internacional	Unesco promueve la investigación y evaluación de la política educativa para población adulta en los países, además de brindar recomendaciones para mejorarla. Sobresalen las conferencias mundiales conocidas como la Confitea V (Hamburgo, 1997) y la Confitea VI (Brasilia, 2009), que contemplaron los desafíos para reducir la desigualdad, promover la convivencia, la paz y la supervivencia del planeta.
Un nuevo marco normativo y de política	Se inicia propiamente con la nueva Constitución Política de 1991 y prosigue con sucesivas disposiciones de gran incidencia, como la Ley General de Educación y el Decreto 3011 de 1997 derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015.
El Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos	Inicia en 2002 por iniciativa de algunas administraciones regionales, que posteriormente pasan a ser parte del Plan Sectorial de la Revolución Educativa (2002 - 2010), se emplean modelos educativos flexibles para realizar la alfabetización (ciclo 1), asimismo el Gobierno Nacional a través de sus planes de desarrollo Camino a la Prosperidad (2010 - 2014) y Todos por un Nuevo País (2014 - 2018) establecen metas para dar continuidad al proceso de alfabetización en el país.

Fuente: Sarmiento, V. (2006). Informes de gestión Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Periodo 2002 - 2010 y 2010 - 2017.

Para complementar este espacio en el ámbito nacional, se referencian algunas experiencias de formación a la población de jóvenes y adultos que las regiones implementan o implementaron a través de modelos educativos flexibles y metodologías propias que permiten una atención pertinente para el desarrollo de las competencias básicas, las competencias ciudadanas y, en algunos casos, las competencias laborales específicas, lo que favorece la apropiación de los aprendizajes significativos para su crecimiento personal, para el proyecto de vida de las personas y para mejorar la situación con sus familias.

1 Ver: www.unesco.org/new/es/education/themes/leading.../jomtien-1990/

Tabla 3. Muestra de experiencias nacionales de atención a población joven y adulta

Criterios	Zona sur	Zona centro	Zona occidente	Zona oriente
Contexto	<p>Es un proyecto educativo formal desarrollado por el equipo pedagógico de la Fundación para la Investigación, la Autogestión y el Progreso (Fundepro), entidad sin ánimo de lucro, conformada por docentes, dirigido a la población de jóvenes y adultos que por diversos motivos no ha tenido continuidad en su proceso de formación básica y media; es una segunda oportunidad de acceder a la formación integral de acuerdo con sus condiciones particulares.</p> <p>Este proyecto nació de la necesidad de reformular la oferta de educación para adultos en los colegios nocturnos desde la realidad de los estudiantes y desde la posición alternativa a la educación tradicional que provenía del movimiento pedagógico en los años 90. Se llevó a cabo un proceso de experimentación del material de guías de formación en un colegio oficial; posteriormente se ofreció a varios municipios cercanos a Pasto entre los años 2002 y 2005, con buen nivel de aceptación y buenos resultados evidenciados en múltiples reuniones de estudiantes y docentes. A partir de 2006, este proyecto se extendió a las Secretarías de Educación de Pasto, Nariño y Putumayo.</p>	<p>Caja de Compensación familiar Cafam</p> <p>Modelo de educación formal para jóvenes y adultos Cafam</p> <p>El modelo de EPJA Cafam fue creado en 1981, para atender las necesidades educativas de alfabetización y finalización de estudios de los trabajadores afiliados a la Caja. Los resultados positivos, prácticos y reconocimientos, permitieron que el modelo se expandiera en el centro del país y otras regiones. El modelo se promovió en conjunto con entidades como el MEN, Federación Nacional de Cafeteros, cajas de compensación, organizaciones de servicio social, comunidades religiosas, Secretarías de Educación Certificadas, empresas e instituciones de rehabilitación social. A través del Modelo Educativo Flexible (MEF) se han alfabetizado más de 1.200.000 personas.</p>	<p>¡Aprendiendo a Pensar Juntos! Educación básica de adultos con comunidades Emberas. Organización Indígena de Antioquia.</p> <p>El proyecto se desarrolló en dos fases, a lo largo de cuatro años, con un convenio entre la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y la Corporación Educativa CLEBA, con apoyo financiero del Movimiento para la Cooperación Internacional, de Ginebra, Suiza.</p> <p>El proyecto se realiza en los municipios de Frontino y Dabeiba. En Frontino existen 4 resguardos Embera Eyábida, y en Dabeiba se encuentran ubicados 10 resguardos de la Etnia Embera Oibida (gente de la selva), y del subgrupo Eyábida (gente de vertiente cordillerana).</p>	<p>Educación de mujeres adultas en el Valle de Aburrá</p> <p>La experiencia educativa con mujeres de sectores populares en situación de analfabetismo, fue adelantada por la Corporación Educativa CLEBA, inicialmente en Itagüí, a solicitud de la Asociación de Mujeres de Itagüí-AM; y luego en los municipios de Caldas y Copacabana, para un total de tres fases (1999 - 2009).</p> <p>Las participantes prioritarias en la experiencia fueron: a) Las estudiantes, jóvenes y adultas: mujeres de sectores urbanos, semiurbanos y rurales, trabajadoras informales, vendedoras ambulantes, desplazadas, empleadas domésticas, madres cabeza de hogar, en condiciones de pobreza; b) Las alfabetizadoras: en las dos primeras fases, mujeres de los barrios de Itagüí, con educación secundaria, y en la fase III, dos mujeres de las fases anteriores y dos nutricionistas.</p>

<p>Propósitos</p>	<p>Su propósito es contribuir a enriquecer los proyectos de vida ofreciendo un MEF, participativo, abierto a la diversidad y al diálogo constructivo de saberes y fundamentado en la legislación vigente, en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, sesión 3 (Compila el Decreto 3011 de 1997).</p>	<p>Prestar un servicio con calidad a aquellas personas jóvenes y adultas que desean continuar con sus metas académicas y mejorar su calidad de vida, bien sea para incorporarse al mercado laboral o continuar con sus estudios.</p> <p>Contribuir al desarrollo del país a partir de prácticas pedagógicas innovadoras, centradas en el fortalecimiento de las competencias básicas, ciudadanas y el emprendimiento.</p> <p>Aportar a la formación de los docentes, a partir de la vinculación de varias facultades de educación en Bogotá.</p>	<p>El proyecto se adelanta en una perspectiva bilingüe e intercultural a fin de permitirles a los participantes adquirir conocimientos básicos para actuar de manera eficiente en la comprensión y solución de problemáticas de su entorno y actuar como intermediarios entre sus comunidades y el mundo exterior, la cultura paisa o “capunía”.</p>	<p>El propósito de la experiencia fue contribuir a mejorar la calidad de la educación de jóvenes y adultos en Antioquia mediante la realización de procesos de educación básica y alfabetización con mujeres y hombres en situación de analfabetismo y/o subescolarizados.</p>
<p>Enfoque pedagógico</p>	<p>La propuesta pedagógica está enfocada al desarrollo de las potencialidades y capacidades de los estudiantes como personas en un proceso de formación de lo humano en las dimensiones simbólico –comunicativa, histórico –social, lúdico–sensibile, afectivo–trascendente, transformadora-productiva y físico–biológica que recorre los diferentes ciclos, para lo cual se formula un currículo en campos de formación para el desarrollo humano integral, que son espacios socioculturales y afectivos que integran las áreas académicas, las relaciones sociales de convivencia y el ambiente para el aprendizaje.</p> <p>La estrategia pedagógica sostiene que el proceso de formación humana es eminentemente una acción comunicativa en donde prima el diálogo, la negociación de saberes y la interlocución permanente como elementos esenciales en la construcción social del saber; por consiguiente, el docente es un mediador que acompaña y orienta ese diálogo a través de guías procesuales diseñadas con</p>	<p>El programa considera al joven y al adulto como seres con capacidades de aprender a pensar en forma analítica y reflexiva, de adquirir nuevos conocimientos, de transformar sus actitudes ante la vida, enriquecer sus valores, mejorar su desempeño en los grupos humanos y asumir con responsabilidad los nuevos roles que el trabajo y la sociedad exigen.</p> <p>En el proceso de actualización del MEF, permite generar una propuesta pedagógica y curricular que se basa en el marco de “Understanding by design” conocido en español como diseño curricular inverso, adaptado a la situación particular de la población colombiana que no tuvo acceso a la educación o que por diferentes circunstancias, abandonó la educación básica.</p>	<p>El proyecto articula el enfoque de la pedagogía del Texto-PdT con la pedagogía de la Madre Tierra-PdMT, la cual presenta un análisis crítico de los modelos educativos que se cruzan en el contexto de los pueblos indígenas, entre los que se destacan la educación propia o ancestral de los mismos, la educación colonial y doctrinaria, la etnoeducación, la educación multicultural e intercultural, y la educación colonial.</p> <p>La propuesta de la PdMT se enmarca en las reflexiones críticas sobre los anteriores modelos, busca contribuir a la construcción de alternativas pedagógicas, innovadoras y pertinentes, para la educación propia indígena, por lo que atiende principalmente las temáticas que incorporan los cinco programas de la OIA: territorio y medio ambiente; salud; gobierno y administración; cultura y educación; género, generaciones y familia.</p>	<p>El enfoque pedagógico que orientó la implementación del proceso educativo es conocido como Pedagogía del Texto-PdT, la cual es definida como un conjunto de principios pedagógicos cuya base teórica está constituida por un conjunto de ideas de diferentes ciencias de la educación que funcionan como piedras angulares de su entramado teórico y práctico, entre las cuales figuran: a) la lingüística (lingüística textual, de la enunciación y del discurso, y las ciencias del lenguaje); b) la psicología, en la perspectiva socio-interaccionista vigotskiana; c) la pedagogía, que implica una articulación entre epistemología, ciencia, técnica y arte; d) la didáctica de las disciplinas, con especificidades para cada una de ellas a partir de sus epistemologías; e) los conocimientos más avanzados de las disciplinas a enseñar y a aprender, y la investigación especializada (Faundez, 1999).</p>

	<p>múltiples recursos didácticos incluyendo los provenientes de las TIC y en donde los contenidos educativos no son considerados como fines en sí mismos, sino como pre-textos para desarrollar las competencias de los estudiantes.</p> <p>La estrategia pedagógica sostiene que el proceso de formación humana es eminentemente una acción comunicativa en donde prima el diálogo, la negociación de saberes y la interlocución permanente como elementos esenciales en la construcción social del saber; por consiguiente, el docente es un mediador que acompaña y orienta ese diálogo a través de guías procesuales diseñadas con múltiples recursos didácticos incluyendo los provenientes de las TIC y en donde los contenidos educativos no son considerados como fines en sí mismos, sino como pre-textos para desarrollar las competencias de los estudiantes.</p>	<p>El programa está organizado por ciclos, así: a) Desarrollo de destrezas de lecto-escritura (alfabetización), b) Etapa fundamental (Básica Primaria), c) Etapa complementaria (Básica Secundaria 6° y 7°), d) Etapa de áreas básicas de interés (básica secundaria 8° y 9°), y e) Etapa de áreas avanzadas de interés (educación media 10° y 11°).</p>	<p>La implementación didáctica del proyecto se opera a través de secuencias didácticas interdisciplinarias que permiten profundizar en el conocimiento de las diferentes problemáticas de las comunidades indígenas, de manera integrada, contextualizada e intercultural, así como en el uso de las dos lenguas, emberabedeá y castellano.</p>	
<p>Resultados alcanzados</p>	<p>Un logro importante es la contribución que hizo el proyecto a la construcción de una alternativa educativa regional con una propuesta pedagógica contextualizada, con materiales educativos diseñados y probados experimentalmente y con un proceso consolidado de capacitación de los docentes involucrados, que fue reconocida por el MEN como una experiencia digna de tenerse en cuenta en la oferta educativa para la población de jóvenes y adultos.</p> <p>Actualmente se proyecta la actualización de los materiales educativos con la participación de nuevos docentes que se espera aporten a resignificar los enfoques pedagógicos y estrategias para enriquecer el proyecto</p>	<p>Entre 1984 y 2015, el MEF obtuvo algunos reconocimientos: premio Américas al MEN otorgado por la CIFAL (Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes) en la categoría de Premio al Liderazgo en Educación. El Convenio Andrés Bello lo distinguió como una de las mejores prácticas de los países miembros. Fue reconocido como experiencia exitosa en América Latina en el mejoramiento de la equidad. El Instituto de Educación de Adultos de la Unesco de Berlín lo distinguió como modelo de programa innovador en el mundo, publicado en seis idiomas. El Instituto de Educación de Adultos de la Unesco de Hamburgo, lo reconoció como Estudio de Caso por Latinoamérica.</p>	<p>Aporte articulado de los enfoques PdT y PdMT que ha posibilitado el fortalecimiento de la identidad cultural propia y el trabajo de revitalización y recuperación de la lengua embera así como la producción artesanal, la participación de las mujeres y el trabajo educativo en la perspectiva de género, y la interculturalidad. La estandarización de la escritura de la lengua embera es uno de los mayores logros, así como dos publicaciones bilingües con textos elaborados en el proyecto, que se utilizan en las escuelas para implementar una educación bilingüe en las comunidades de lengua embera.</p>	<p>Entre los efectos cualitativos sobresalen el incremento de la autoestima, los cambios en la identidad de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos, la capacidad para expresar sus posturas y sostener intercambios con los familiares, así como en las relaciones con otros; las mujeres se reconocen a sí mismas como críticas y reflexivas.</p> <p>En el ámbito público algunos de los resultados a destacar son: mayor participación en la vida de las comunidades y organizaciones; la solución de problemas, el ejercicio de los poderes públicos, mejora en el empleo y/o en la economía de las familias.</p>



			<p>La formación de los docentes, valorada como un componente clave para mejorar la calidad de la educación indígena.</p> <p>La articulación y concertación con algunas instancias de los municipios, y la vinculación de las autoridades tradicionales indígenas en los procesos formativos</p>	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuentes: Textos recopilados por el Programa Nacional Alfabetización y Educación para Jóvenes y adultos (MEN, 2017).
 Entidades: Fundación Para la Investigación, la Autogestión y el Progreso – Zona Sur. Pasto Nariño; Caja De Compensación Familiar Cafam - Modelo de educación formal para jóvenes y adultos Cafam -Zona centro. Bogotá D.C. ; Organización Indígena de Antioquia - Educación básica de adultos con comunidades Emberas; Educación de mujeres adultas en el Valle de Aburrá - Zona Occidente, Itagüí, Antioquia.

Anteriormente, se citaron unas muestras de experiencias en educación formal para adultos, sin embargo, hay otras experiencias en el país que han permitido la formación integral de esta población, como es el caso de la implementación de MEF de instituciones privadas y oficiales que se han desarrollado en el transcurso de los últimos años, los cuales han logrado llegar a las diferentes regiones del país y facilitan la atención a las diversas poblaciones de jóvenes y adultos.

1.2 Marco normativo

En este aspecto, desde lo internacional y lo nacional, se ha generado una serie de normativa y jurisprudencia, que da cuenta del derecho a la educación que tienen las personas jóvenes y adultas. En esta parte se enuncian las normas y la jurisprudencia de mayor relevancia.

Tabla 4. Normatividad y jurisprudencia internacional

Instrumentos/ jurisprudencia	Ámbitos / alcances
Ámbito internacional	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica, noviembre de 1969).	Expresa el acuerdo internacional sobre el reconocimiento y protección de los derechos humanos de todas las personas, desde una perspectiva integral, sin distinción de raza, credo, género, lengua o cualquier otra condición.
Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (San Salvador, noviembre de 1988).	En el artículo 13, promulga el derecho a la educación de toda persona, precisando que sus fines son el desarrollo de la personalidad humana, la dignidad, el respeto a los derechos humanos, las libertades, la justicia y la paz. La realización del derecho a la educación implica que sea asequible en todos los niveles.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (diciembre de 1966).	Plantea que aún en tiempos de restricciones económicas graves, los Estados deben proteger los derechos de los más vulnerables, entre estos el derecho a la educación, con programas de bajo costo.

Convenio (No. 169 OIT), relativo a los pueblos indígenas y tribales en los países independientes (junio 27 de 1989).	<p>En el Convenio se reconoce la necesaria protección de los derechos de los pueblos indígenas debido a las condiciones de discriminación y presiones de que son objeto sus territorios por actividades relacionadas con el modelo de desarrollo.</p> <p>El sistema educativo debe garantizar la participación de los pueblos indígenas en su formulación y ejecución para que sean pertinentes e incluyan sus intereses, saberes, experiencias y aspiraciones.</p>
Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (diciembre de 1979).	Reconoce la situación de discriminación en todas las esferas sociales de las mujeres; promueve la garantía de sus derechos como factor de igualdad y paz.
Convenio 169/1989 OIT	Se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.
Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (marzo de 2007)	Desarrolla el derecho que tienen las personas con discapacidad, sin importar su edad, a acceder a un sistema educativo inclusivo en todos sus niveles y modalidades, y a no ser excluidos de la educación en razón a su discapacidad.

Tabla 5. Normatividad y jurisprudencia nacional

Normas legales/ jurisprudencia	Ámbitos / alcances
Ámbito nacional	
Constitución Política de Colombia de 1991	Determinó en sus artículos 67 y 68 la base constitucional del marco normativo al considerar que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y establecer como obligaciones especiales del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales.
Ley 21 de 1991	Ratifica el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Ley 70 de 1993, Ley de derechos de la población afro colombiana como grupo étnico	En el artículo 42, dispone: "El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etnoeducación para las comunidades negras y creará una comisión pedagógica, que asesorará dicha política con representantes de las comunidades (...)"
Ley General de Educación 115 de 1994	<p>El Título III, <i>Modalidades de atención educativa a poblaciones</i>, define la educación para adultos y establece sus objetivos específicos. Autoriza la validación de conocimientos, experiencias y prácticas sin la exigencia de haber cursado los grados de escolaridad; establece los programas semipresenciales para adultos y anuncia el fomento de programas de educación no formal (hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano).</p> <p>Título III, capítulo 3, que se refiere a las modalidades de atención educativa a poblaciones.</p>
Ley 152 de 1994	Establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo y afirma la participación de las comunidades negras en el Consejo Nacional de Planeación.

Ley 715 de 2001	Desarrolla cuatro ejes fundamentales: 1. Profundiza el proceso de descentralización y asigna a los municipios con población mayor a 100.000 habitantes el manejo de la educación. 2. Asigna los recursos a las ETC en función de los alumnos matriculados, no de la oferta. 3. Asigna nuevas funciones a rectores y directores. 4. Determina las responsabilidades de la Nación y las entidades territoriales y posibilita la delegación de funciones entre entidades y hacia las instituciones educativas.
Ley 725 de 2001	Estableció el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad.
Ley 1151 de 2007	Reglamenta las disposiciones del "Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010" con las que establecen estrategias para el fortalecimiento de la población afrocolombiana, entre otros.
Ley 1381 de 2010	Se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras	Constituye un instrumento para la atención educativa de personas víctimas del conflicto armado, entre ellas, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, haciendo imperativa la aplicación del enfoque diferencial, obligando al Estado a resarcir los derechos a la educación y especiales garantías y medidas de protección con mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas adultas.
Ley 1450 de 2011	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, en que existe un capítulo el 4° étnico y afrocolombiano.
Ley 1618 de 2013	Indica que el MEN acompañará y hará seguimiento a las entidades territoriales en la implementación de las estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, tanto en edad escolar como adultos. Agrega que este incluirá dentro del Programa Nacional de Alfabetización, metas claras para la reducción del analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad.
Decreto 804 de 1995	Reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, resaltando criterios concertados para nombramiento de docentes en comunidades negras y para el desarrollo de la infraestructura física.
Decreto 2248 de 1995	Conforma la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, adscrita al Ministerio del Interior.
Decreto 2249 de 1995	Conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras a nivel nacional y en los departamentos con la cual debe concertarse las políticas de etnoeducación.
Decreto 1122 de 1998	Se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1397 de 1996	Se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3323 de 2005	Se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3012 de 2005	Se crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.
Decreto 140 de 2006	Modifica el artículo 18 del Decreto 3323 de 2005, para garantizar que el concurso para ingreso de étnoeducadores se haga con participación de la "Comisión Pedagógica de Comunidades Negras".
Decreto 2046 de 2007	Se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1.996.
Decreto 4181 de 2007	Crea la Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, para hacer recomendaciones tendientes a superar las barreras que impiden su inclusión social, económica y política.
Decreto 3770 de 2008	Reglamenta las comisiones consultivas como instancia de concertación y establece requisitos para el registro de consejos y organizaciones comunitarias.
Decreto 2500 de 2010	Se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.
Decreto 2957 de 2010	Se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Room o Gitano.
Decreto 408 de 2011	Ordena asegurar el acceso y la permanencia de la población víctima del conflicto, a través de medidas como la exención de costos académicos en las instituciones educativas oficiales, la entrega de útiles escolares o uniformes, la contratación del servicio de transporte. Ordena al Programa Nacional de Alfabetización priorizar la atención a población iletrada víctima haciendo uso de los modelos flexibles.
Decreto 2163 de 2012	Se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1953 de 2014	Se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.
Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Incorpora en su estructura los contenidos del Decreto reglamentario 3011 de 1997, en el capítulo 5, sección 3, Educación para adultos y otros.
Decreto 1421 de 2017	Se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Atención a población adulta con discapacidad.
Directiva ministerial 14 de 2004	Establece orientaciones para la administración del Programa Nacional de Alfabetización y educación de adultos con respecto a la institucionalización de este servicio en los establecimientos educativos que lo ofrecen, la consideración de los referentes nacionales de calidad en su propuesta pedagógica, la asignación de docentes y la financiación de la misma, entre otros aspectos.
Directiva presidencial 01 de 2010	Se garantiza el derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales.

Circular del Ministerio de Educación Nacional, No. 007 de 2008	Define los mecanismos para financiar la capacitación, seguimiento, dotación de materiales y la remuneración de docentes con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) cuando se atiende la población de ciclo II en adelante, mediante la contratación de modelos educativos flexibles. También precisa las estrategias para dar continuidad a los estudiantes en los CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6 definidos en el artículo 21 del Decreto 1075 de 2015.
Jurisprudencia	
Sentencia T-428 de 2012	Reconoce la aplicación de los principios de progresividad y su contrario -prohibición de regresividad- para garantizar la efectividad del derecho a la educación de jóvenes y adultos, y señala que cualquier medida estatal regresiva en la prestación del servicio educativo se presume inconstitucional.
Sentencia T - 546 de 2013	Señala que el sistema de educación para jóvenes y adultos debe cumplir con criterios de adaptabilidad y pertinencia en cuanto a las condiciones socio económicas de los beneficiarios, con el fin de hacer efectivo el goce del derecho fundamental.
Sentencia T - 755 de 2015	Dispone que ante circunstancias excepcionalísimas y especiales como maternidad adolescente, se puede permitir a jóvenes menores de edad el acceso al servicio de educación dirigido a personas adultas.
Sentencia T - 592 de 2015	Enseña que la garantía del derecho a la educación no puede restringirse por razones de orden social, económico o cultural, de tal modo que el sistema educativo debe flexibilizar su funcionamiento con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia en el mismo.
Sentencia T - 008 de 2016	Reitera el componente de adaptabilidad que debe caracterizar al sistema de educación dirigido a jóvenes y adultos.

1.3 Planes y políticas en Colombia 2002 - 2017

Los programas gubernamentales dirigidos a la educación básica han logrado cubrir las necesidades educativas de importantes sectores de la población y las necesidades de acceso, permanencia y calidad para las personas jóvenes y adultas. Para lograr lo anterior, el gobierno nacional genera los planes de desarrollo, los planes sectoriales y los decenales de educación, que permiten avanzar en el mejoramiento de competencias a lo largo de toda la vida.

Desde el Documento Conpes 97, expedido el 30 de enero de 2006, por medio de la cual se realiza la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) para la vigencia 2006, se incluyó la asignación de tipologías por la atención de población joven y adulta atendida por CLEI, así:

La asignación por estudiante atendido incluye los recursos destinados a financiar la prestación del servicio educativo, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 715, de 2001. A su vez, según con el artículo 16 de la misma ley, esta asignación se determina a partir de las tipologías que defina la nación. La asignación por estudiante está conformada por una asignación básica y un porcentaje adicional por tipología.



Con base en los valores por tipología, se calcula para cada entidad territorial la asignación por estudiante que incluye a aquellos atendidos con recursos públicos en instituciones oficiales. Para el caso de la población atendida de jóvenes y adultos mediante otras modalidades de prestación del servicio se les reconoce el 60% del valor de la tipología correspondiente a cada entidad territorial certificada, teniendo en cuenta el artículo 16, numeral 16.1.1 de la Ley 715 de 2001 y la Directiva ministerial 14 de julio 8 de 2004. La distribución de estos recursos se presenta en los anexos 5 y 6.

Posteriormente, en el documento Conpes 122 de 2009, se definieron las tipologías con base en los costos de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, diferenciados por zona urbana y rural y por ciclos de educación de adultos, teniendo en cuenta las condiciones especiales para la prestación del servicio de los departamentos creados por la Constitución de 1991, según información certificada por el MEN.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del SGP será distribuida por municipios y distritos contemplando los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia y equidad. Para la distribución por población atendida, “se determinará una asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías que define la Nación. Para el caso de la población de jóvenes y adultos atendida en establecimientos educativos oficiales, conforme con lo establecido en el artículo 16, numeral 16.1.1 de la Ley 715 de 2001, define dos tipologías, así: i) ciclo 2 y ii) ciclos 3 a 6, de acuerdo a la estructura de la educación de adultos definida en el Decreto 3011 de 1997, derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Esta tipología se ha ido ajustando conforme al reporte de matrícula de cada una de las entidades territoriales. Actualmente, se reconoce una tipología por atención de jóvenes y adultos en la modalidad de CLEI, diferencial para zonas urbanas y para zonas rurales, tasada de manera igualitaria para los ciclos 2 al 6, que cada año transfiere el MEN a través de el documento de transferencias de la nación.

De acuerdo con la descripción que se realizó anteriormente, se presenta la información de planes y programas que el Ministerio ha propuesto entre 2002 y 2018.

Tabla 6. Información de planes de desarrollo, sectoriales y proyectos de la nación

Planes, programas, proyectos de la nación	Descripción
Plan Sectorial 2002- 2006	<p>La Revolución Educativa. La política de ampliación de cobertura educativa se propuso elevar la cobertura bruta del 82% al 92% con la creación de 1,5 millones de cupos educativos. Esta política se financió con recursos adicionales, se priorizó la atención a la población con mayor vulnerabilidad, en donde el objetivo fundamental fue la creación de 640.000 nuevos cupos. El compromiso era ampliar la cobertura y garantizar el acceso a la población a través de los modelos educativos flexibles de reconocida efectividad en el país, varios de ellos creados para la educación en el sector rural. Se promovieron distintos proyectos y programas de alfabetización de adultos.</p>
Plan Sectorial 2006- 2010	<p>La Revolución Educativa. Se propuso el desarrollo de estrategias para aumentar las oportunidades de acceso y permanencia en la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, una de las cuales fue la alfabetización y Educación Básica para jóvenes y adultos y la disminución de la extraedad. En este plan, se identificó un número considerable y significativo de población de colombianos analfabetas. Frente a esta situación, la alfabetización fue un reto prioritario. En 2002 se inició el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos iletrados, que permitió alfabetizar durante el cuatrienio anterior a 392.000 personas. Para llegar a un millón de jóvenes y adultos-jóvenes, adultos y mayores en 2010, se propuso atender al menos a 608.000 personas iletradas de 15 años en adelante. La priorización se llevó a cabo con la intervención en jóvenes y adultos en situación de desplazamiento, mujeres cabeza de familia, indígenas, afrocolombianos y otros grupos. Para lo cual se propuso contratar con entidades de reconocida idoneidad la implementación de modelos educativos flexibles que se ajustaran a las necesidades específicas de la población en situación de analfabetismo. El fin principal en este gobierno fue mejorar la calidad del servicio ofrecido. El plan planteó que los procesos de alfabetización se apoyarían con la financiación de los recursos de cooperación internacional.</p>
Plan Sectorial de Educación 2010 – 2014	<p>Educación de Calidad, el Camino a la Prosperidad. El gobierno se propuso implementar un nuevo esquema de prestación del servicio educativo con el cual se brindara una respuesta integral a la diversidad, que ofreciera condiciones de calidad y se asegurara la transparencia en el uso de los recursos. En este propósito, se trabajó por la sostenibilidad de modelos educativos y estrategias pertinentes por zona, acordes con las condiciones regionales y poblacionales, para asegurar el ciclo de Preescolar, Básica y Media y complementar la oferta institucional tradicional. De igual forma, este plan sectorial recomendó dar continuidad a la erradicación del analfabetismo en Colombia, para lo cual se propuso alfabetizar a 600.000 nuevos jóvenes y adultos iletrados a través del Programa Nacional de Alfabetización y Educación para jóvenes y Adultos y establecer mecanismos que les permitan continuar en el sistema educativo.</p>

<p>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</p>	<p>Todos por un nuevo país. Prioriza entre sus pilares, una Colombia como un territorio libre de analfabetismo en 2018. Para ello, se propone aunar esfuerzos con otros sectores de la sociedad (privado, solidario, cooperación internacional), para beneficiar 676.000 jóvenes mayores de 15 años y adultos, a través de programas de formación básica en Matemáticas, Lenguaje y Ciencias (Ley 1753 de 2015).</p> <p>Para materializar el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en 2025, el MEN planteó las líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años, una de las cuales recibe el nombre de “Colombia Libre de Analfabetismo”.</p> <p>Para dar continuidad a las acciones realizadas entre el 2010 - 2014, con las cuales se alfabetizaron 450.000 jóvenes y adultos, en el presente cuatrienio se consolidarán y fortalecerán nuevas estrategias que lleven a cumplir la meta de declarar a Colombia como territorio libre de analfabetismo. Para lograrlo, el país debe alcanzar una tasa inferior al 4%. Por lo tanto, para 2018 se deberá alfabetizar a 676.000 personas. Para alcanzar esta meta, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprometer a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas (ETC) en la erradicación del analfabetismo. - Continuar con alianzas público privadas e intersectoriales como la que existe entre MEN - OEI - Ecopetrol. - Dinamizar el apoyo de voluntarios de las universidades, que asegurará que jóvenes vinculados a la educación superior se sumen como alfabetizadores en todo el país. - Fortalecer la alianza del MEN con el SENA, que brindará alfabetización integrada a la formación laboral complementaria. - Suscribir convenios entre el Ministerio y diferentes actores que pongan en marcha modelos educativos diseñados especialmente para la alfabetización y la educación básica de adultos.
<p>Plan Nacional Decenal de Educación 2006 - 2016</p>	<p>El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2006 - 2016, se define como un pacto social por el derecho a la educación, y tiene como finalidad servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país en el próximo decenio, de referente obligatorio de planeación para todos los gobiernos e instituciones educativas y de instrumento de movilización social y política en torno a la defensa de la educación.</p> <p>La visión de Colombia que se enmarca en el PNED en 2016, hace referencia “(...) al Estado social y democrático de derecho y de su reconocimiento constitucional como un país multicultural, pluriétnico, diverso y biodiverso, la educación es un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado, con la participación co-responsable de la sociedad y la familia en el sistema educativo (...)” (MEN. 2006, plan sectorial educativo).</p>

Plan Nacional Decenal
de Educación
2016 - 2025

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2025, denominado “El camino hacia la calidad y la equidad” es una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias. Es por eso que uno de los principales atributos del PNED es su carácter incluyente y participativo.

Es una propuesta para que el sector educativo se convierta en un motor que impulse el desarrollo económico y la transformación social. La naturaleza orientadora de este documento lo convierte en un faro que guía las estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década.

1.4 Aproximación diagnóstica

La proyección realizada por la Gran Encuesta Integrada de Hogares² señala que la tasa de analfabetismo nacional es de 5,35% representados en 1.865.000 personas iletradas (23 ciudades de Colombia). El Censo Nacional Agropecuario realizado por el DANE en 2014, indica que en 155 municipios del país el 13,8% del total se concentra el 50% de la población analfabeta, y que en algunos departamentos superan los promedios nacionales.

Los logros en reducción del analfabetismo han impactado poco a las personas mayores; los esfuerzos se han concentrado en los más jóvenes, profundizando así no solo las brechas geográficas, sino las generacionales. La Encuesta SABE (2016) identificó que cerca del 16,5% de las personas mayores de 60 años no había aprobado ningún nivel educativo. El analfabetismo en las personas mayores aumenta a medida que la edad es mayor; las personas que tienen entre 60 y 64 años presentan una tasa de analfabetismo del 10,4%, para los mayores de 85 años, esta es del 30,5%. La misma encuesta identificó brechas regionales en la alfabetización de las personas mayores. Mientras que para la región atlántica las tasas de analfabetismo superaban el 25%, entre 16% y 18% era para las demás regiones, y el 8,2% para Bogotá.

El analfabetismo entre las personas con discapacidad también es particularmente alto; el Informe Alternativo “Discapacidad e Inclusión Social” estableció que: “del total de personas registradas en el Registro Único para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), el 64% de la población con discapacidad sabe leer y escribir mientras que un 34% no sabe hacerlo. Cerca del 30% no estudia porque considera no estar en edad escolar o porque ya terminó y el 27% no estudia por causa de su discapacidad” (Correa & Castro, 2016).

La superación del analfabetismo sigue constituyendo un serio desafío, en mayor grado para la población rural, los grupos étnicos, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el conflicto armado y por el desplazamiento forzado. Las consecuencias del analfabetismo se asocian directamente con situaciones de pobreza extrema, indigencia, atraso, insalubridad, delincuencia y desesperanza en los sectores poblacionales afectados.

² Aplicada en 2016 en 23 ciudades de Colombia.

1.4.1 Alcanzar la Educación Básica y Media para todos

En Colombia se promueve el acceso a la educación formal de jóvenes y adultos a través de la contratación de operadores para implementación de modelos educativos flexibles y mediante el pago de horas extras a los docentes de la planta oficial. Los datos se toman desde el SIMAT del MEN.

1.4.2 Educación superior para jóvenes, adultos y personas mayores en Colombia

La formación postsecundaria en Colombia está dividida en dos grupos: la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior. La primera refiere a educación postsecundaria no terciaria en algunos casos; en otros, no se requiere haber terminado la formación básica y media para recibir este tipo de formación.

La segunda, educación terciaria, es brindada por las Instituciones de Educación Superior (IES) con diferentes denominaciones: instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades³, en programas de diferentes niveles que pueden ser ofertados por las mismas acorde con su naturaleza.

Desde la Constitución Política de 1991⁴ se otorga a las instituciones la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Esto se transforma en libertad a las instituciones para establecer sus políticas de cátedra, principios de gobierno y, por supuesto, las políticas de admisión a las mismas.

El MEN realiza estudios que se refieren al direccionamiento de los temas principales de la educación superior (acceso, permanencia, Inclusión, diseño curricular), siempre respetando la autonomía universitaria y estableciendo estrategias que pueden o no ser orientadoras de la política al interior de las IES.

En Colombia, para definir los parámetros de acceso a la educación para jóvenes y adultos, el Ministerio de Educación ha considerado la edad normal de concurso a la educación superior la contemplada entre los 17 y los 21 años, basado en referentes internacionales. Con este insumo se realizan estudios en variables como vinculación, deserción, tasa de graduación que sirven como elementos para el establecimiento de políticas, acompañadas en muchas ocasiones por documentos de apoyo del Ministerio, al interior de las instituciones, con estas edades teóricas se calcula la tasa de cobertura, que es el indicador del acceso. Las tasas son indicadores que ayudan a evidenciar el avance de la política y de las estrategias.

La tasa de cobertura en educación superior es analizada por edad de la población que ingresa al sistema de educación superior en los diferentes niveles que hacen parte del pregrado: técnico profesional, tecnológico y universitario. Se puede apreciar que la mayor parte de los individuos matriculados en los diferentes niveles de formación presentaron el examen de Estado cuando tenían entre 16 y 20 años (en promedio el 89,26%), seguido de los estudiantes que lo presentaron cuando tenían 15 o menos años (7,23%).

³ Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002.

⁴ Artículo 69, Constitución Política de Colombia.



El MEN debe adelantar esfuerzos para aumentar la tasa de cobertura en educación superior, los cuales se centran en dos aspectos: el primero relacionado con la ampliación de la oferta de programas de educación superior y el segundo con el subsidio de la demanda de los mismos a través del Icetex. No obstante, se deben establecer acciones no solo desde la educación superior, sino desde la Educación Primaria, Básica y Media que permitan el aumento del indicador. Dichas acciones deben ser específicas para el caso de los procesos de educación para jóvenes y adultos.



Conceptualización de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

2. Conceptualización de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

Este capítulo hace referencia a aspectos conceptuales de la naturaleza e importancia de la educación para los jóvenes, los adultos y las personas mayores en el contexto colombiano, los cuales se soportan de acuerdo con la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, entre otras normas. En este marco, al hacer la revisión bibliográfica acerca del tema, es de relevancia definir algunos términos y conceptos que permiten generar claridad a los diversos actores, instituciones y poblaciones a las cuales están orientados los lineamientos de política, con el fin de unificar nacionalmente las conceptualizaciones para generar un mismo lenguaje en el sector de la educación.

Al respecto, se definen en este capítulo términos como: joven en extraedad, persona adulta, personas con discapacidad, personas mayores, educación formal para jóvenes y adultos, alfabetización, envejecimiento activo y saludable, educación por CLEI y su estructuración. Estos conceptos permiten claridad para entender las situaciones, necesidades e intereses de las personas; de igual manera, favorecen el planteamiento de lineamientos y la toma de decisiones para establecer una prestación del servicio educativo con calidad y eficiencia desde los órdenes nacional, regional y local.

2.1 Los jóvenes en extraedad

Los jóvenes como sujetos de derecho, y en particular la educación, “hacen parte de las categorías complejas debido a su tratamiento diverso en el campo social” (SDIS, 2010: 21). Se analiza a los jóvenes bajo tres perspectivas: generacional, etaria y cultural. La perspectiva generacional considera ser joven a una época de la vida previa al ingreso al mundo adulto, durante la que el individuo se prepara para asumir este rol, si bien los rasgos de edad dependen del nivel socioeconómico y varían en cada cultura. La perspectiva etaria prioriza en los jóvenes el sentido cronológico para focalizar proyectos y políticas para dicho sector poblacional. Así, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, art 5, define al joven como la persona entre 14 y 28 años cumplidos.

En lo cultural, ser joven se asocia a modos de pensar, sentir, percibir, actuar, que atraviesan las actividades de un grupo y los distinguen de otros, es decir, aquí se considera el espacio temporal y espacial. La juventud es una construcción cultural relativa en el tiempo y en el espacio, pues cada sociedad organiza la transición de la infancia a la vida adulta; las formas y contenidos de este proceso varían de una a otra (SDIS, 2010: 22).

2.2 Las personas adultas

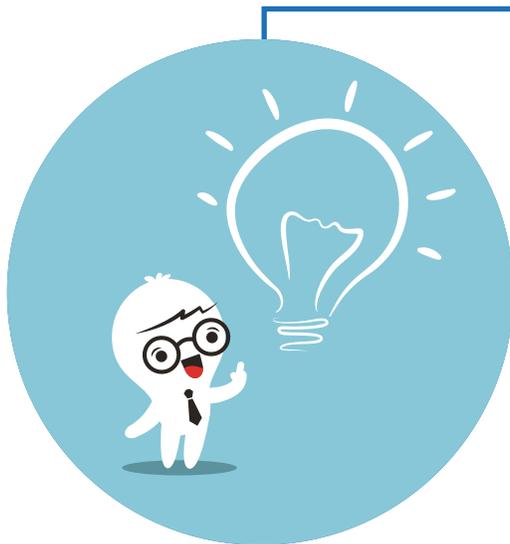
Se entiende como aquella persona que ha superado las etapas previas de la vida: infancia, adolescencia, juventud, y se encuentra en la etapa posterior: la adultez. Al igual que los jóvenes, sus características no están determinadas por la evolución psicobiológica; esto hace que la adultez sea un concepto polisémico, no fácilmente homologable de manera unívoca, en diferentes contextos, realidades sociales y culturales.

De hecho, en el campo educativo, la Unesco (Nairobi, 1976; Hamburgo, 1997) habla, al referirse a los adultos, como “las personas consideradas como adultas por la sociedad a la que pertenecen”. Es decir, aquellas que han pasado por una serie de etapas o procesos que les llevan a ser aceptadas socialmente como adultas en el colectivo o comunidad en la que viven.

2.3 El aprendizaje y la educación de adultos

Según la Unesco (2016), “el aprendizaje y la educación de adultos constituye un pilar fundamental de una sociedad del aprendizaje y para la creación de comunidades, ciudades y regiones del aprendizaje que fomenten la cultura del aprendizaje a lo largo de la vida y lo revitalicen en el ámbito de las familias, las comunidades y en otros espacios de aprendizaje, así como en el lugar de trabajo”.

Con respecto al postulado que emite la Unesco, el MEN define:



El aprendizaje de los adultos es un proceso cognitivo interno, que se desarrolla a partir de las experiencias acumuladas, las situaciones del contexto en el cual se desempeñan, las diferencias, la idiosincrasia, entre otras, que permite apropiarse, asimilar y acomodar en la estructura mental del adulto los nuevos conocimientos para ser aplicados al contexto donde viven estas personas, y que contribuya en su proyecto de vida. En este sentido, es indispensable el desarrollo de las competencias básicas, las ciudadanas y el desarrollo de las actitudes emprendedoras que permitan poner en práctica su conocimiento en la vida diaria, y logre generar una trayectoria para la inserción al mundo laboral. (MEN, 2017)

Al respecto, para complementar esta conceptualización del aprendizaje en los adultos, se cita un aparte de la Declaración sobre la Educación de Adultos (1997):

[...] comprende la educación formal y la permanente, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y toda la gama de oportunidades de educación informal y ocasional existentes en una sociedad educativa multicultural, en la que se reconocen los enfoques teóricos y los basados en la práctica. (Unesco, 1997: 11)

2.4 Las personas mayores

La vejez es una etapa diversa y su definición, compleja. Como lo plantea Huenchuan (2011), existen diferentes formas y enfoques para aproximarse a la vejez como una etapa de la vida. Como todos los demás momentos de la vida, la vejez implica cambios y transformaciones en las personas. De manera errada la vejez tiende a ser identificada como una etapa caracterizada de manera negativa por las pérdidas, la enfermedad y la improductividad; pero la vejez también implica cambios positivos, el retiro, la estabilidad económica, la experiencia y sabiduría. La vejez, como etapa de la vida, tiene la particularidad de ser el momento en que las personas recogen los frutos de su vida, su experiencia y trayectorias, sean ellas positivas o negativas.

La vejez es una etapa tremendamente diversa, tan diversa como la vida misma. Las personas mayores son heterogéneas: son hombres, mujeres, tienen diversas identidades de género, diferentes niveles educativos, niveles socioeconómicos, diferentes configuraciones familiares, entre otras características que complejizan su abordaje.

Para efectos de acceso a programas y priorización en la oferta pública, tiende a usarse el criterio cronológico para establecer quien puede o no considerarse como una persona mayor. Los sesenta (60) años han sido establecidos como estándar por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, en su artículo 2 define a la persona mayor como “aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años”.

La legislación colombiana sobre personas mayores es consistente con la edad de sesenta años para considerar a una persona como mayor, aunque en otras reglamentaciones se establecen edades diferentes para el acceso a otros servicios.

2.5 Envejecimiento activo y saludable

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores introduce el concepto de envejecimiento activo y saludable, no solo de las personas mayores sino de toda la población que envejece. Por envejecimiento activo y saludable, en el artículo 2 de la mencionada convención, se entiende:

El proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población. (OEA, 2015: 7)

La educación es elemento del envejecimiento activo y saludable, no solo porque sea un derecho autónomo de las personas mayores, sino porque el acceso a la educación, en todos sus niveles y modalidades, sin importar la edad, permite no solo el acceso a nuevos



conocimientos y competencias, sino que fomenta el crecimiento personal, la interacción con otras personas, la participación social, entre muchos otros.

La Convención, a través de su artículo 20, también reconoce el derecho de las personas mayores a la educación en igualdad de condiciones con otros grupos y sin discriminación por la edad. A través de esta convención, el Estado se compromete, entre otros, a facilitar a la persona mayor el acceso a programas educativos y de formación adecuados que permitan el acceso, entre otros, a los distintos niveles del ciclo educativo, a programas de alfabetización y postalfabetización, formación técnica y profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad; a promover el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para la persona mayor que atiendan sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural; a adoptar las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de acceso a los bienes y servicios educativos en el medio rural; a promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria; a diseñar e implementar políticas activas para erradicar el analfabetismo de la persona mayor y, en especial, de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad; y a fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como informales.

2.6 Las personas con discapacidad

La situación de discapacidad es un concepto en constante evolución y desarrollo. Existen diferentes modelos para entender la discapacidad, algunos de ellos con connotaciones negativas e incompatibles con el enfoque de derechos humanos. A partir de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su incorporación al bloque de constitucionalidad, se afianza en Colombia el modelo social para entender la discapacidad. A partir del modelo social, la discapacidad deja de entenderse como una enfermedad, como una limitación o como una deficiencia presente en la persona, y en su lugar se la entiende como una situación de exclusión o discriminación producto de la interacción con el entorno.

El artículo 1 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad las define como:

Aquellas personas que “tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (2018: 1) así, la discapacidad no es la limitación, la enfermedad o el diagnóstico, sino la situación de exclusión, discriminación o vulneración de derechos que restringe la participación plena y el goce efectivo de los derechos de las personas.

Las personas con discapacidad son un grupo heterogéneo, es decir, su condición personal puede ser diversa (física, sensorial, intelectual, mental o múltiple), y pueden interactuar con distintos tipos de barreras que los afectan de diferentes maneras. Es clave identificar el tipo de discapacidad, conocer sus necesidades y disponer de los espacios, servicios y personas

para evitar que se presenten barreras que los excluyan y en caso de haberlas, disponer de los mecanismos para identificarlas y superarlas.

En relación con la educación de las personas con discapacidad, la Convención establece un cambio paradigmático. En su artículo 24, consagra el derecho a la educación que tienen dichas personas y de allí deriva tres consecuencias centrales: en primer lugar, tienen derecho a la educación en el marco de un sistema educativo inclusivo en todas sus modalidades y niveles. En segundo lugar, tienen derecho a que el servicio público de la educación, como mandato de la inclusión, desarrolle todos los ajustes necesarios y provea los apoyos requeridos para garantizar su acceso, permanencia y promoción en condiciones de igualdad. Y, en tercer lugar, ninguna persona con discapacidad podrá ser excluida del sistema educativo regular por motivo de su condición. La educación inclusiva de estas personas exige entender que todas pertenecen al sistema educativo regular en condiciones de igualdad y que no deben ser excluidas o segregadas en razón de su condición.

2.7 La educación formal para jóvenes, adultos y personas mayores



El aprendizaje de los adultos es un proceso cognitivo interno, que se desarrolla a partir de las experiencias acumuladas, las situaciones del contexto en el cual se desempeñan, las diferencias, la idiosincrasia, entre otras, que permite apropiarse, asimilar y acomodar en la estructura mental del adulto los nuevos conocimientos para ser aplicados al contexto donde viven estas personas, y que contribuya en su proyecto de vida. En este sentido, es indispensable el desarrollo de las competencias básicas, las ciudadanas y el desarrollo de las actitudes emprendedoras que permitan poner en práctica su conocimiento en la vida diaria, y logre generar una trayectoria para la inserción al mundo laboral. (MEN, 2017)

En esta misma perspectiva, la educación de jóvenes y adultos es “aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios (...)” (Ley 115, 1994, art. 50).

Sin embargo, frente a la movilización de la educación para jóvenes y adultos la Unesco define un concepto interesante que permite fundamentar este documento de lineamientos de política:

Son los procesos organizados de educación, sea cual sea el contenido, el nivel o el método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen o reemplacen la educación inicial dispensada en las escuelas y universidades, y en forma de aprendizaje profesional, gracias a las cuales las personas consideradas como adultos por la sociedad a la que pertenecen, desarrollan sus aptitudes, enriquecen sus conocimientos, mejoran sus competencias técnicas o profesionales o les dan una nueva orientación, y hacen evolucionar sus actitudes o su comportamiento en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral del hombre y una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente. (Unesco, 2010)

2.7.1 La alfabetización



La alfabetización es un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores, y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad.

El proceso de alfabetización hace parte del ciclo de Educación Básica Primaria y su propósito fundamental es el de vincular a las personas adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de sus fines consagrados en el artículo 5 de la Ley general de Educación - Ley 115 de 1994. (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, sección 3, art. 3 2. 3.3. 5.3. 2.2.)

En este mismo sentido, la Unesco, a través del documento de recomendaciones sobre el aprendizaje y la educación de adultos, publicado en el 2016, interpreta la alfabetización como:

Estructura de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)

Un componente clave del aprendizaje y la educación de adultos. Constituye un proceso continuo de aprendizaje y adquisición de niveles de aptitud que permite a los ciudadanos incorporarse al aprendizaje a lo largo de toda la vida y participar plenamente en la comunidad, en el lugar de trabajo y en la sociedad en general. Incluye la capacidad de leer y escribir, identificar, entender, interpretar, crear, comunicarse y calcular, utilizando materiales impresos y escritos, así como la capacidad de resolver problemas en un entorno cada vez más tecnológico y con más abundancia de información. La alfabetización es un medio esencial para fortalecer los conocimientos, las aptitudes y las competencias de las personas para afrontar los problemas y complejidades cambiantes de la vida, la cultura, la economía y la sociedad. (Unesco, 2016)

2.7.2 La educación de adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados

El Ciclo Lectivo Especial Integrado es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclo regulares del servicio público educativo que permita alcanzar los fines y objetivos de la Educación Básica y Media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta. (Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, sección 3, art. 2.3.3.5.3.2.7.)

Estructura de CLEI

Los CLEI se estructuran en conjuntos de grados que permiten abordarse en unos tiempos determinados para alcanzar los Referentes de Calidad Educativa (lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, derechos básicos del aprendizaje, orientaciones pedagógicas, entre otros), que facilitan el desarrollo en las personas jóvenes y los adultos de las competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y actitudes emprendedoras.

Para ello, los CLEI se estructuran de la siguiente forma:



Gráfica 1. Estructura de la educación formal para jóvenes y adultos

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, sección 3, artículo 2.3.3.5.3.4.7.
Organización de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados.



***Orientaciones, enfoques y tendencias para
la educación de jóvenes, adultos y personas
mayores en Colombia***

3. Orientaciones, enfoques y tendencias para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores en Colombia

La consideración de la educación como derecho fundamental y prestacional responde a una construcción desde mediados del siglo pasado, en la cual las políticas internacionales lideradas principalmente por las Naciones Unidas, la cooperación internacional y la emergencia de actores sociales configuran un campo diverso en sujetos, sentidos, propósitos y alcances para la EPJA.

Comprender la educación como derecho implica identificar los titulares del derecho, los responsables de su realización y el fortalecimiento de ambos actores; unos para exigirlos y otros para garantizarlos. Adoptar un enfoque basado en derechos se ancla, por una parte, en la convicción ética de su pertinencia y, por otra, en la evidencia de resultados mejores y más sostenibles en el desarrollo humano.

Los titulares del derecho a la educación corresponden a su comprensión diferencial, es decir, en tanto sujetos iguales en derechos, pero diferenciales en sus intereses, experiencias y necesidades educativas. El enfoque diferencial de los derechos humanos tiene su origen y desarrollo en dos consideraciones: su carácter de situados y la igualdad. En efecto, el análisis de las vulneraciones de un derecho y las obligaciones de su garantía imponen la necesidad de un preciso examen del contexto que involucre las variables socioeconómicas y culturales donde se expresan.

Se refiere a la posición y condición de los actores sociales desde una mirada que diferencie sus variables económicas, de etnia, edad, raza, situación de discapacidad y género, además de las derivadas del momento del ciclo vital (niñez, juventud, adultez y vejez) en que se encuentran. Atender al carácter situado de los derechos es reconocer las circunstancias y necesidades particulares de grupos específicos de acuerdo con variables emergentes en un adecuado análisis de contexto, para lo cual se requiere de información precisa y desagregada de personas y colectivos y los efectos diferenciados de las intervenciones.

Adicionalmente, el enfoque diferencial tiene sus cimientos en la igualdad como principio rector de su perspectiva, que no solo condena la discriminación sino que busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, de manera que logre la igualdad real y efectiva. En el mismo sentido, es la reivindicación del derecho a la escogencia libre de opciones de vida acordes a las referencias y capacidades y al ejercicio de la ciudadanía plena en el marco de una sociedad inclusiva y participativa.

El capítulo presenta los principales referentes por considerar en los procesos de garantía del derecho para la atención educativa de personas jóvenes, adultos y mayores desde los enfoques de derechos y diferencial. Desarrolla los contenidos pedagógicos, psicológicos y didácticos necesarios para que las entidades territoriales certificadas, en cumplimiento de sus responsabilidades, seleccionen y acompañen técnica, conceptual y pedagógicamente las propuestas educativas para la prestación del servicio educativo a esta población, conforme con los Referentes de Calidad Educativa.

3.1 Enfoque de derechos



La EPJA es un derecho fundamental y prestacional



La asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad o "las 4 A"



Los jóvenes, adultos y mayores son sujetos de derechos de la EPJA

Enfoque de derechos en educación para jóvenes, adultos y mayores

Gráfica 2. Aspectos del enfoque de derechos para la educación de jóvenes y adultos

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.1.1 El derecho fundamental y prestacional

La educación para personas jóvenes, adultas y mayores, incluida la alfabetización, como tema de desarrollo en buena parte de los países del mundo y la promulgación de la educación como un derecho humano, sigue siendo una deuda social, que a pesar de los esfuerzos de los gobiernos en este campo sigue siendo una deuda social. En este sentido, la afirmación constitucional de Colombia (art. 1) como un Estado Social de Derecho implica que reconoce sus responsabilidades de respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos.

Adicionalmente, la educación como un derecho humano implica que se convierte en un derecho fundamental (art. 67, Constitución Política de Colombia) relacionado directamente con la dignidad humana. Para el caso específico del derecho a la educación de personas jóvenes, adultas y mayores, el MEN lidera acciones para dar cumplimiento a las obligaciones acordadas en pactos internacionales y normativa interna; más aún en escenarios de posconflicto en donde muchas personas jóvenes y adultas se reintegrarán a sus territorios y plantearán necesidades educativas específicas en ejercicio de su ciudadanía.

Las orientaciones y lineamientos se constituyen en horizonte y estrategia para establecer criterios al sector educativo en la toma de decisiones frente a las acciones y estrategias a desarrollar para garantizar el derecho a la educación. Es aquí donde el enfoque de derechos es clave para avanzar sobre la perspectiva remedial y supletoria de la educación para personas jóvenes y adultas, al entenderla como un derecho de obligatorio cumplimiento.

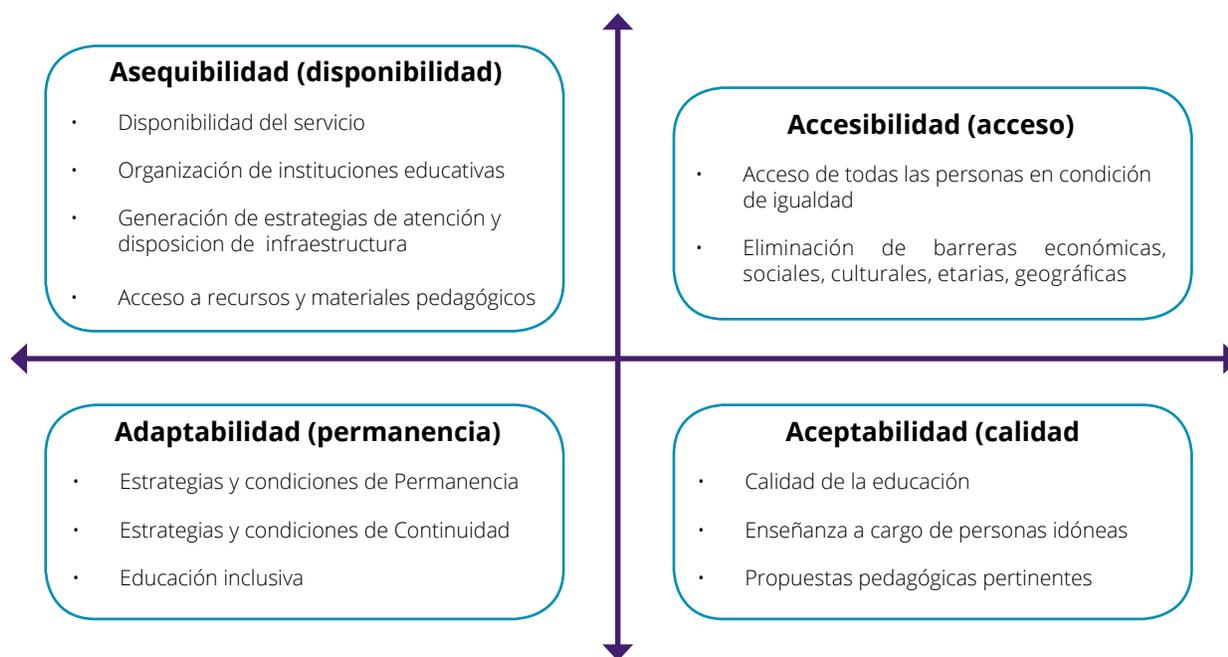
De modo que un enfoque de derechos acoge los principios de los derechos humanos de universalidad (basados en la dignidad del ser humano y por lo tanto corresponden a todas las

personas sin excepción), indivisibilidad e interdependencia (el ejercicio de un derecho implica la garantía de otros, para el caso de la educación basta con señalar la necesidad de alimentación, gratuidad, seguridad física y emocional, etc.) (ONU, 1993).

La educación para personas jóvenes y adultas, como derecho fundamental y prestacional, implica que la respuesta educativa debe tener en cuenta dos condicionamientos: el primero, que el derecho a la educación contemple las obligaciones del Estado respecto a garantizar la asequibilidad (disponibilidad), la accesibilidad (acceso), la adaptabilidad (permanencia) y la aceptabilidad (calidad) de la educación; el segundo, la consideración de que los jóvenes, adultos y mayores son sujetos de derechos y, por ende, las estrategias de atención educativa que se diseñen para su atención deben orientarse desde un enfoque diferencial.

3.1.2 La asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad o “las 4 A”

Las cuatro A, deben abordarse desde el enfoque diferencial, desde la territorialidad y desde los contextos y culturas, así:



Gráfica 3. Características de “las 4 A”

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.1.2.1 La asequibilidad (disponibilidad)

La disponibilidad se refiere a la existencia efectiva de la educación formal para jóvenes y adultos y las condiciones mínimas para que éste pueda operar. Es preciso recordar que el derecho a la educación se aplica a todas las personas y en las diferentes edades, y a lo largo de la vida. En el caso de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores, se refiere a las condiciones básicas con que puede atenderse a esta población, bien sea



de alfabetización o de la Educación Básica y Media, tales como: infraestructura, materiales educativos, procesos de acompañamiento y formación de docentes para garantizar una oferta educativa pertinente.

La EPJA que se ofrece actualmente, mediante la implementación de diversas alternativas (por ejemplo, MEF), debe garantizar que estas cumplan con los Referentes de Calidad Educativa, los cuales permitan dar cuenta del desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas que establece el MEN, entre los que se tienen: lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, derechos básicos del aprendizaje, orientaciones pedagógicas, orientaciones educativas requeridas para ofrecer una educación integral y humana para personas jóvenes, adulta y mayores de los diferentes grupos poblacionales del país.

El diseño de materiales para la educación de jóvenes, adultos y mayores requiere contemplar sus necesidades, intereses y contextos particulares; especialmente los que hacen parte de poblaciones diversas como grupos étnicos (indígenas y afrocolombianos y Rom), personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad y población campesina y rural, entre otras.

3.1.2.2 La accesibilidad (acceso)

Muchas ofertas educativas no pueden ser aprovechadas porque sus condiciones de acceso no lo permiten. El pago de cuotas o la distancia del establecimiento educativo pueden ser obstáculos insalvables para los jóvenes, adultos y mayores de algunas regiones de nuestro país.

El Estado debe continuar su tarea para la eliminación de los obstáculos y barreras que impiden el acceso educativo de las personas jóvenes, adultas y mayores, tengan o no una discapacidad. Para esto es importante eliminar aquellas que impidan la movilización segura, la comunicación sin barreras, la oferta de currículos pertinentes y flexibles que faciliten la apropiación del conocimiento, la formación integral y la participación en condiciones de igualdad. Su esfuerzo debe ir encaminado a combatir la discriminación y evitar exclusión del sistema educativo de jóvenes, adultos y personas mayores por razones de diverso orden.

Así mismo, al tener en cuenta las condiciones sociales y culturales de la población que se atienden con estas ofertas educativas, se debe organizar en horarios flexibles y en aulas ubicadas en lugares cercanos a la casa o el trabajo, situaciones que favorecen la asistencia de los estudiantes. Estas ofertas educativas deben promover el disfrute y goce de la educación para los diferentes grupos de la población, diferenciar necesidades específicas, garantizar los servicios de apoyo pedagógico pertinentes y los recursos educativos para personas en condición de discapacidad. Para el caso de los programas de alfabetización para las comunidades indígenas, es importante adecuar y ajustar los modelos y estrategias pedagógicas en lengua propia, además del castellano.

Es responsabilidad del Estado colombiano garantizar que jóvenes y adultos transformen sus realidades adversas, a partir de procesos educativos que en sus fines, contenidos y metodologías respondan a las necesidades e intereses de las poblaciones.

3.1.2.3 La adaptabilidad (permanencia)

Los programas de educación para jóvenes, adultos y personas mayores deben contemplar aspectos pertinentes como el currículo, las metodologías, los horarios (deben ser flexibles), sistemas de evaluación, infraestructura, mobiliario, materiales educativos, la formación de docentes, entre otros, los cuales deben ser adaptados a las realidades, expectativas y posibilidades de los estudiantes, a sus edades y situaciones particulares.

Una forma de garantizar la permanencia y la continuidad de las personas jóvenes, adultas y mayores en el sistema educativo es asegurar en la propuesta metodológica de atención, la inclusión de saberes locales y metodologías propias y flexibles que permitan que los jóvenes, adultos y mayores gocen de ambientes educativos incluyentes y democráticos. Ser indiferentes a esta situación genera deserción en esta población, a causa del desencuentro con los contenidos y las metodologías de los programas. Para contrarrestar esta situación, los programas deben contemplar las condiciones socio-culturales de la población y del contexto con esquemas de trabajo flexibles y pertinentes que motiven a los estudiantes y les permitan lograr las metas previstas.

Las personas jóvenes, adultas y mayores han construido saberes y experiencias durante su vida y es necesario que estos sean reconocidos en las prácticas educativas, es decir, lo importante es reconocer los diálogos horizontales con conocimientos disciplinares que obedecen a otras formas de construcción y validación. Por esto, las personas adultas como seres humanos se forman en el diálogo, en la palabra con los otros, al poner en juego saberes, conocimientos, sueños, utopías, y experiencias de quienes participan en el acto educativo. Se trata del diálogo reflexivo que concreta la participación y la construcción colectiva de conocimiento.

3.1.2.4 La aceptabilidad (calidad)

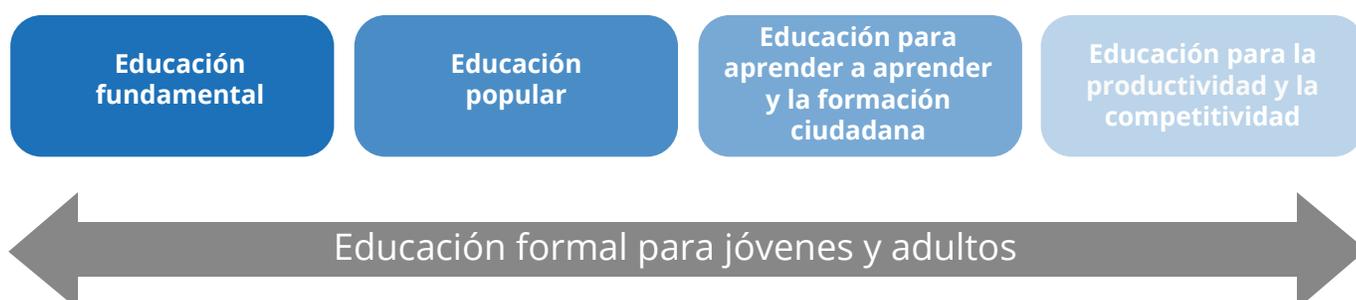
La aceptabilidad desde el punto de vista de los beneficiarios de los programas se relaciona directamente con la satisfacción de hacer parte del proceso formativo. En el examen final que deben superar las políticas y programas, se deben tener en cuenta interrogantes como: 'para qué', que orienta la importancia de los programas y 'para quién', que nos ubica en la pertinencia de la propuesta educativa.

La calidad de la educación para personas jóvenes, adultas y mayores se reflejará en la reducción de índices de deserción y en la mayor participación de personas que se sienten reconocidas como sujetos de saber; en la ampliación de la oferta de programas educativos orientados a la diversidad cultural con pertinencia regional; en metodologías que reconocen las formas diferenciales sobre el aprendizaje de los adultos y jóvenes, así como en el logro de los propósitos formulados con inversiones eficientes.

Para el caso de la alfabetización, en el marco de la educación formal para adultos, la calidad (aceptabilidad) concibe los procesos de alfabetización como "la posibilidad de acceso a un caudal de conocimientos básicos en materia del lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y de fomentar el acceso a la cultura mediante la educación durante toda la vida" (Sentencia T- 428 de 2102: 28).

3.2 Principales tendencias en la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

Las tendencias en la educación para las personas jóvenes, adultas y mayores pueden relacionarse con los propósitos o sentidos frente al modelo de desarrollo. En un primer caso, se la concibe como estrategia de desarrollo (educación fundamental); en un segundo, como herramienta que favorece la formación de sujetos políticos transformadores de lo social (educación popular); en un tercero, como formación de ciudadanía (la educación para aprender a aprender y la formación ciudadana), y en un cuarto, como posibilidad del desarrollo de actitudes emprendedoras y para la empresarialidad (educación para la productividad y la competitividad).



Gráfica 4. Algunas tendencias para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.2.1 La educación fundamental

Según Howes (1995:12):

... la educación fundamental es la instrucción mínima y general que tiene por objeto ayudar a los adultos privados de las ventajas que ofrece la instrucción oficial a comprender los problemas que se plantean en su medio ambiente inmediato, así como sus derechos y deberes en calidad de ciudadanos e individuos, y a participar de un modo más eficaz en el progreso social y económico de su comunidad.

De acuerdo con el postulado anterior, el MEN considera que la educación fundamental tiene como objetivo:



Ayudar a los jóvenes y los adultos a interpretar la realidad que los rodea, comprender los problemas y poder resolverlos en su entorno inmediato con la puesta en marcha del desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas. Identificar sus derechos y sus deberes como ciudadanos, como personas sociales donde lo fundamental es que logren participar de las acciones: sociales, culturales, políticas y económicas de su contexto local, regional y nacional. (MEN, 2017)

Para el desarrollo de la educación fundamental es necesario que las ETC acompañen, desde el área de calidad educativa, a los establecimientos que implementan la EPJA, en la construcción de los currículos pertinentes y flexibles que se ajusten a los PEI o los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), desde las necesidades propias y características de la población. Se requiere definir una ruta estratégica clara en el proceso de acompañamiento de las Secretarías de Educación a los EE, que permita la incorporación de enfoques pedagógicos para la formulación de problemas y la resolución de los mismos, con estrategias pedagógicas y metodológicas que favorezcan en esta población el proceso de aprendizaje para la vida.

En este mismo proceso, la educación fundamental se desarrolla a través de la formación y puesta en marcha de los proyectos pedagógicos obligatorios (transversales) y en actividades institucionales curriculares y extracurriculares (académicas, sociales, ambientales, comunitarias, entre otras) que favorecen el desarrollo de las competencias básicas, partiendo del mundo de la vida y las historias de las personas jóvenes y adultas, toda vez que son seres humanos con un mundo lleno de saberes previos, de experiencias, de historias, de vivencias que permite la apropiación de un aprendizaje significativo.

Así entonces, las Secretarías de Educación en el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM) de la calidad educativa deben establecer acciones claras de acompañamiento a los EE con sus rutas, estrategias, responsables, indicadores a mediano y largo plazo que den cuenta de unos resultados para el trabajo de la implementación con calidad de la educación formal para jóvenes y adultos. Uno de sus enfoques es el de la educación fundamental, y, por su parte, los EE en el marco de los procesos de intervención al PEI o PEC que hacen año a año. Del mismo modo deben definir las rutas y las acciones puntuales para trabajar la educación de adultos desde la educación fundamentada en el PEI o PEC y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), con personas responsables, que den cuenta de los ajustes reales a las condiciones de la población joven, adulta y mayor.

3.2.2 La educación popular

Una de las teorías emergentes que se moviliza en América Latina, desde hace algunos años, propuesta por el brasileño Paulo Freire, y que ha tenido mayor auge y desarrollo en los países donde hay diversidad de poblaciones, costumbres y culturas, como es el caso de Colombia, es la educación popular. Este enfoque se ha incorporado en algunos de los MEF, en las estrategias y enfoques pedagógicos que permiten la atención a la población joven, adulta y mayor del país, logrando desarrollar los procesos de aprendizaje desde sus saberes propios, su oralidad, idiosincrasia, necesidades e intereses particulares que permiten dos cosas: una educación inclusiva y una educación pertinente.

En correlación con lo anterior, la educación popular se define en los siguientes términos:



Es un enfoque filosófico y pedagógico, que entiende la educación como un proceso participativo y transformador, en el que el aprendizaje y la conceptualización se basan en la experiencia práctica de las propias personas y grupos participantes en procesos de formación. Parte de la autoconcienciación y comprensión de los participantes, de los factores y estructuras que determinan sus vidas, pretende ayudarles a desarrollar las estrategias, habilidades y técnicas necesarias para que puedan llevar a cabo una práctica orientada a la transformación de la realidad. (Elzaguirre, M., 2005:1)

Para la materialización de este enfoque pedagógico en la educación de jóvenes, adultos y mayores en Colombia, se requiere que las Secretarías de Educación les establezcan rutas y PAM a los EE para orientar la articulación del enfoque a los procesos institucionales. De igual manera, deben incorporar ejes de formación en el plan de formación territorial de docentes, es decir, se requiere profundizar en las cuatro tendencias educativas de la EPJA planteadas en este documento, misión que cumplen las Secretarías de Educación. Lo mismo se espera de las IES, a través de las facultades de educación, las escuelas normales superiores (ENS) y los centros de investigación educativa. El objetivo fundamental es estar a la vanguardia de una educación con pertenencia social y pertinencia académica.

Los establecimientos educativos en el marco de su autonomía pueden articular al PEI o al PEC, en sus cuatro componentes, el desarrollo de la educación popular en la educación para jóvenes, adultos y mayores, dada las características particulares de la población y su diversidad. El enfoque tiene un fuerte desarrollo en el componente comunitario, lo cual favorece el trabajo con comunidad y el trabajo colaborativo organizado, lo cual permite articularse con los proyectos pedagógicos obligatorios, el servicio social estudiantil y las diferentes actividades institucionales.

3.2.3 La educación para aprender a aprender y el ejercicio de la ciudadanía

Una de las tendencias de la educación para los jóvenes, adultos y personas mayores es aprender a aprender y el ejercicio de la ciudadanía. Como primera instancia, aprender a aprender hace referencia a:

Disponer de habilidades para iniciar un aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de forma eficiente y con autonomía de acuerdo a los propios objetivos y necesidades. Esta competencia tiene dos dimensiones fundamentales. Por un lado, la adquisición de la conciencia de las propias capacidades (intelectuales, emocionales, físicas), del proceso y las estrategias necesarias para desarrollarlas, así como de lo que se puede hacer por uno mismo y de lo que se puede hacer con ayuda de otras personas o recursos. Por otro lado, disponer de un sentimiento de competencia personal, que redunde en la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender. Significa ser consciente de lo que se sabe y de lo que es necesario aprender, de cómo se aprende, y de cómo se gestionan y controlan de forma eficaz los procesos de aprendizaje, optimizándolos y orientándolos a satisfacer objetivos personales. (Educar en competencias, s.f.:1)

Y como segunda instancia, para el caso de la educación para el ejercicio de la ciudadanía, es importante:

...la construcción de una cultura de ciudadanía activa y paz donde no sólo se trabajen los conocimientos necesarios para el desarrollo de la ciudadanía y se estudien los derechos humanos y fundamentales, sino que se respeten, ejerzan y se desarrollen en una práctica reflexiva con los diversos actores locales, regionales y nacionales. (MEN, 2006)

Es indispensable, entonces, que en los currículos se fomenten “la convivencia y la paz, la participación y responsabilidad democrática, la pluralidad identificación y valoración de la diferencia” (MEN, 2006). Además de lo anterior, es fundamental que las Secretarías de Educación (colaboradores públicos) y los establecimientos educativos (directivos y docentes) formen y desarrollen ciudadanía en el marco de las cinco mentes del futuro (Gardner, 2005), que permitan formar mejores seres humanos en el contexto con su familia, con los demás y con el medio que les rodea en su localidad y en su región. Las mentes del futuro por desarrollar y cultivar en el sector educativo, especialmente en la escuela con población de jóvenes, adultos y mayores (diversas) son:



i- la mente disciplinada (dominar las principales formas de pensar que ha creado el ser humano: la ciencia, las matemáticas y la tecnología; el pensamiento histórico, artístico y filosófico. El dominio de diversas maneras de ampliar la propia formación durante toda la vida, de una forma regular y sistemática (aprendizaje autónomo); ii- la mente sintética (ser humano capaz de resumir con precisión la cantidad excesiva de información, sintetizarla de una forma productiva y que sea de utilidad); iii- la mente creativa (descubrir nuevos fenómenos, problemas y preguntas que puedan contribuir a su resolución); iv- la mente respetuosa (educar a las personas para la tolerancia y generar un actuar distinto; aprender a convivir con los demás, con el planeta y aceptar las diferencias), v- la mente ética, (educar para el buen trabajo, profesionalismo, sentido de pertenencia y responsabilidad). (Gardner, 2005)

Con los supuestos citados, los actores educativos tienen el deber de formar en ciudadanía y con el aprender a aprender mejorar la forma de vida de la población joven y adulta, y la de sus familias.

3.2.4 La educación para la productividad y la competitividad

En el contexto actual, se requiere formar personas jóvenes, adultas y mayores para ejercer la ciudadanía de forma responsable, de tal suerte que:

... les permita desarrollarse integralmente como seres humanos; que les dé plena libertad para crear y participar de manera activa y significativa en las transformaciones de su entorno y que les brinde las herramientas para desempeñarse con eficiencia en un mundo caracterizado por nuevas y más complejas exigencias en materia laboral y productiva. (MEN, 2012)

Por lo anterior, generar una educación para la productividad y la competitividad, permite a las ETC y a los EE fomentar el desarrollo de actitudes emprendedoras y para la empresarialidad; para ello, los pueden orientar en la articulación e implementación de las actitudes emprendedoras entre las que se tienen: “creatividad, visión de futuro, innovación, capacidad para asumir riesgos, comportamiento autorregulado, materialización de ideas en proyectos, pensamiento flexible, autoaprendizaje y gestión del conocimiento, identificación de oportunidades y recursos en el entorno” (MEN, 2012), las cuales se deben impulsar a través de diferentes espacios y escenarios institucionales en el currículo desde el CLEI 1 (uno) hasta el 6 (seis).

Así mismo, es de relevancia que en los CLEI 3 (tres) al 6 (seis), que corresponden al nivel de la Educación Básica Secundaria y Media, se fomente la empresarialidad y el desarrollo de actitudes como: “generación de idea de negocio; formulación de un modelo de negocio;



observación; descubrimiento y perspectiva; interpretación y proyección; competencia gerencial; formulación y diseño de proyectos; sentido propositivo generador de valor; formulación e implementación del Proyecto Pedagógico Productivo (PPP); y capacidad para hacer alianzas”, entre otras, que se pueden implementar a través de las actividades complementarias, las actividades de trabajo autónomo y en las áreas básicas y fundamentales, y en otros espacios de la educación para jóvenes, adultos y mayores que atiende la entidad territorial y los establecimientos educativos.

La educación para la productividad y la competitividad para jóvenes, adultos y personas mayores puede enfocarse a partir de procesos educativos solidarios que se fundamentan en concebir el emprendimiento desde una perspectiva social, asociativa y comunitaria. El emprendimiento asociativo solidario “se refiere a la búsqueda y puesta en marcha de ideas sostenibles y socialmente competentes con y para la comunidad, a través de la generación de capital social. Comprende que los nuevos esquemas de gerencia empresarial requieren una nueva forma de organización que fomenten la innovación, la creatividad, el trabajo en equipo y la flexibilidad funcional” (UAEOS, 2013).

El emprendimiento asociativo solidario, a la par de propiciar el desarrollo de actitudes emprendedoras y empresariales, desarrolla los principios democráticos, en lo político y en lo económico, y opera integralmente como empresa a través de la autogestión, ayuda mutua y la autonomía, y posiciona al ser humano como centro, actor y fin de su desarrollo, aportando a la formación integral.

La educación para jóvenes, adultos y personas mayores encuentra, en la formación en emprendimiento asociativo solidario, una alternativa que articula el desarrollo de las competencias fundamentales y ciudadanas en el marco de la implementación de proyectos socialmente sostenibles optimizando el afianzamiento de los valores ético-políticos necesarios para la consolidación de territorios de paz.

La solidaridad, considerada como un elemento transversal en los diversos modelos de aprendizaje, es un componente articulador que atrae a los diferentes actores de las comunidades educativas en torno a satisfacer necesidades de su contexto, evidenciando así la importancia de educar con base en la solidaridad, no solo como competencia ciudadana si no como parte de las actitudes empresariales, pues estas permiten al individuo lograr en colectivo la construcción de la noción de Estado y de prosperidad social. (UAEOS, 2013)

En este orden de ideas, los procesos educativos fundamentados en la solidaridad y enfocados en el afianzamiento del emprendimiento solidario conciben la solidaridad, desde dos ejes complementarios:

Como valor ético que pretende en su desarrollo configurar una forma de ser y de actuar más humana y armoniosa con el sujeto, los seres que lo rodean y su entorno. Como fundamento de una actividad socioeconómica que, por su racionalidad social, pretende ser un modelo alternativo de desarrollo para el país” con potencialidades para la reconstrucción de tejido social y la dinamización del desarrollo local y humano. (UAEOS, 2013)



Con respecto a los supuestos mencionados, se pretende que las personas jóvenes, adultas y mayores consoliden su proyecto de vida e influyan favorablemente en su vida, la de sus familias y sus comunidades; adicionalmente, que logren que dichas actitudes les permitan incorporar la actividad empresarial, al desarrollo de iniciativas asociativas y a la inserción al mundo laboral o al acceso al trabajo.

3.3 Referentes de Calidad Educativa y el currículo

El MEN ha emitido, desde 1997 hasta la fecha, los Referentes de Calidad Educativa. Estos son documentos para guiar y orientar con calidad la actividad pedagógica, los procesos de planeación curricular, la gestión del aula, las prácticas pedagógicas de los docentes y el manejo de los tiempos en el desarrollo de las actividades académicas en las diferentes áreas, las fundamentales y las obligatorias, con el fin principal de brindar calidad en los procesos.

Los referentes emitidos por el MEN son, entre otros documentos: los *lineamientos curriculares* (LC), los *estándares básicos de competencias* (EBC) y las orientaciones pedagógicas. Estos deben aplicarse en la implementación de los CLEI, dando cuenta del desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas que las personas deben alcanzar en cada ciclo (1 a 6), en correspondencia con los grados de la educación regular.

3.3.1 Lineamientos curriculares (1997)

Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en el artículo 23 de la Ley General de Educación.

Los lineamientos curriculares se constituyen en referentes que apoyan y orientan el proceso de elaboración de los PEI y sus correspondientes planes de estudio por ciclos, niveles y áreas, esta labor se realiza en conjunto con los aportes de las instituciones y de los docentes a través de su experiencia, formación e investigación.

3.3.2 Estándares básicos de competencia (2006 - 2007)

De igual forma, los estándares se constituyen en unos criterios comunes para las evaluaciones externas. Los resultados de estas, a su vez, posibilitan monitorear los avances en el tiempo y diseñar estrategias focalizadas de mejoramiento acordes con las necesidades de las regiones e, incluso, del establecimiento educativo.

3.3.3 Orientaciones pedagógicas (2008 y 2016)

Las orientaciones pedagógicas son referentes para guiar con calidad la actividad pedagógica en una determinada área fundamental y obligatoria. Buscan promover en niños, jóvenes, adultos y mayores el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, así como el pensamiento crítico y reflexivo necesario para la toma de decisiones responsables en temas económicos y financieros y de movilidad vial (MEN, 2008).

3.3.4 El currículo

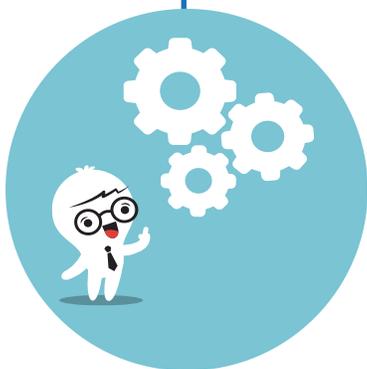
El currículo es visto como un proceso que sintetiza una fusión dinámica de las finalidades e intencionalidades del PEI (teoría) y su realización en contextos educativos concretos (práctica). El currículo se refiere, entonces, en la educación formal, a: la organización del establecimiento educativo, el procesamiento de su autonomía, las relaciones pedagógicas y culturales que se establecen en su ámbito, los objetivos, los contenidos, las metodologías, las modalidades de negociar y asumir la historia, la palabra y la cultura de los sujetos del proceso educativo. La Ley 115 de 1994 recoge esta perspectiva del currículo (art.76), que finalmente se concreta en el desarrollo de una formación integral.

Existen razones de diferente tipo para justificar la elaboración de un currículo específico y contextualizado para la educación para personas jóvenes, adultas y mayores; razones que se ubican en cuatro fuentes que lo nutren: sociocultural, epistemológica, psicológica y la andragógica. Una última razón para su justificación se encuentra en la concepción de la educación como un proceso social y cultural.

Dicho currículo deberá caracterizarse por ser específico y diverso, abierto y flexible, relevante socialmente, funcional y homologable. Son múltiples las condiciones que harán viable avanzar en la construcción de un currículo con tales características; en consonancia con las orientaciones de las dos últimas conferencias mundiales convocadas por Unesco (Confintecas V, 1997 y VI, 2009), pueden destacarse cuatro que están íntimamente relacionadas: la formación de los educadores, el fomento de la investigación, la construcción de metodologías participativas, críticas y pertinentes, y la resignificación y uso de la evaluación.

3.3.5 La gestión escolar y los PEI o los PEC

Es la carta de navegación de los EE del sector oficial y no oficial se especifican, entre otros aspectos, los principios y los fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. Por esto se cita lo que establece el Decreto 1075 de 2015:



Toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1)

Asumir la construcción del PEI o PEC en el EE para la prestación del servicio de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores, implica la articulación en cada uno de los componentes del PEI de acciones como: el horizonte institucional a desarrollar, la proyección social, los modelos educativos flexibles y pedagógicos a implementar, las estrategias pedagógicas y curriculares, la evaluación a ejecutar, los recursos que se van a utilizar, el personal y equipo de trabajo con el cual se va a contar, los tiempos determinados y el calendario académico, los procesos administrativos y financieros que requiere la atención, los aliados con los que se puede contar; aspectos que dan cuenta de una eficiente atención, con calidad, para la población.



Gráfica 5. Aspectos básicos de la estructura del PEI

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).



Gráfica 6. Modelo operativo para identificar población EPJA y su inclusión al PEI

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.3.6 Gestión institucional en la oferta de educación formal para jóvenes, adultos y personas mayores

La estructuración de una oferta institucional propia de la educación formal para jóvenes, adultos y mayores, en los establecimientos educativos oficiales, implica una serie de acciones estratégicas y actividades particulares de su quehacer en la gestión institucional, dirigidos a prestar el servicio educativo integral acorde con las características expresadas en la normatividad vigente.

Para complementar lo anterior, en primer término y como parte más importante, el EE debe construir e incorporar en su PEI todos los elementos constitutivos que le permitan ofrecer un modelo pedagógico pertinente, con las características de los procesos de conocimiento propios de las personas jóvenes, adultos y mayores. En otras palabras, estructurar enfoque pedagógico, orientaciones e instrumentos didácticos metodológicos pertinentes a esta población y, de la misma manera, estructurar las definiciones curriculares y modificaciones al sistema de evaluación y promoción institucional. Para ello, debe atender al desarrollo de los procesos propios de la gestión académica (diseño pedagógico curricular, prácticas pedagógicas, gestión de aula, seguimiento académico) que garanticen un modelo pedagógico pertinente para la educación formal para jóvenes, adultos y personas. Esto implica que el Consejo Académico, como órgano responsable de la conducción académica institucional, asuma la construcción de estos procesos de manera que pueda realizar seguimiento al avance de la oferta educativa pertinente.

En un segundo lugar, dentro del desarrollo institucional, se deben garantizar todas las condiciones administrativas para ofrecer y desarrollar la EPJA de manera adecuada. Esto para que, desde el ámbito



de la Gestión Administrativa Institucional, se gestionen los espacios físicos especiales y de apoyo para el desarrollo de la formación; es decir, aulas, laboratorios, aulas especializadas, campos culturales y deportivos y demás, en las condiciones óptimas de acuerdo con los requerimientos de la jornada en la que se desarrolla la educación formal de esta población. También que se gestionen los recursos didácticos necesarios y pertinentes: bibliobanco, sala de informática o de tecnología, computadores, salas y equipos audiovisuales y multimediales, conectividad para dispositivos utilizados en acciones pedagógicas con los adultos, etc. Así mismo, que se gestione, de manera oportuna, el recurso humano, tanto docente como administrativo para desarrollar los procesos de formación.

En este contexto, es muy importante que el rector, líder institucional, gestione y garantice los docentes por hora extra necesarios para desarrollar los procesos de formación. También que garantice su asignación oportuna y su permanencia a lo largo del calendario académico, sin cambios de titulares en las asignaturas, dado que este es uno de los principales factores que inciden, de un lado, en la baja calidad de los procesos educativos en la EPJA y, de otro, en las altas tasas de deserción escolar.

En tercer término, el rector del EE debe construir un plan estratégico de desarrollo y consolidación de la educación formal para jóvenes y adultos, que necesariamente les brinde prospectiva ante esta oferta educativa, dado que en la actualidad estos programas se limitan a reproducir con ausencia de innovación los procesos académicos y pedagógicos desarrollados con los jóvenes en educación regular diurna. Así, el rector debe abordar aspectos como la planeación y la metodología para la construcción de Modelo Pedagógico pertinente para la EPJA, construir escenarios de innovación educativa y promover el fortalecimiento de la oferta y de estrategias para evitar la deserción.

Por último, se debe garantizar: la incorporación de las dinámicas de los estudiantes de EPJA en el manual de convivencia, su participación en los espacios y organismos de participación -gobierno escolar y dirección del Establecimiento Educativo-, la articulación a las actividades de la comunidad educativa; siempre teniendo en cuenta sus características específicas y particularidades como grupo social.

En general, el EE debe incorporar en sus prácticas de gestión la preocupación por la estructuración y desarrollo de la oferta educativa en EPJA, lo que implica realizar acciones planeadas y consecuentes con una perspectiva de desarrollo educativo que brinde una educación de calidad y pertinente para esta población.

Ahora bien, si la ETC decide prestar el servicio educativo en población adulta a través de la contratación de un MEF, desde un operador privado, para desde allí ofrecer esta educación a través o por medio de los establecimientos educativos oficiales, es preciso que el rector: realice la incorporación del MEF al PEI; organice y garantice todos los espacios y recursos educativos que se requieran para la implementación de dicho modelo; garantice la matrícula de la población en el SIMAT para cada grupo y ciclo; garantice la certificación de dichos estudiantes y su posterior titulación, y, por último, se convierta en un acompañante permanente y supervisor de la calidad, oportunidad y pertinencia en la implementación del modelo definido por la entidad territorial.



Gráfica 7. Esquema gestión escolar y su correlación con el proyecto educativo institucional

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.3.7 Las teorías del aprendizaje y la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

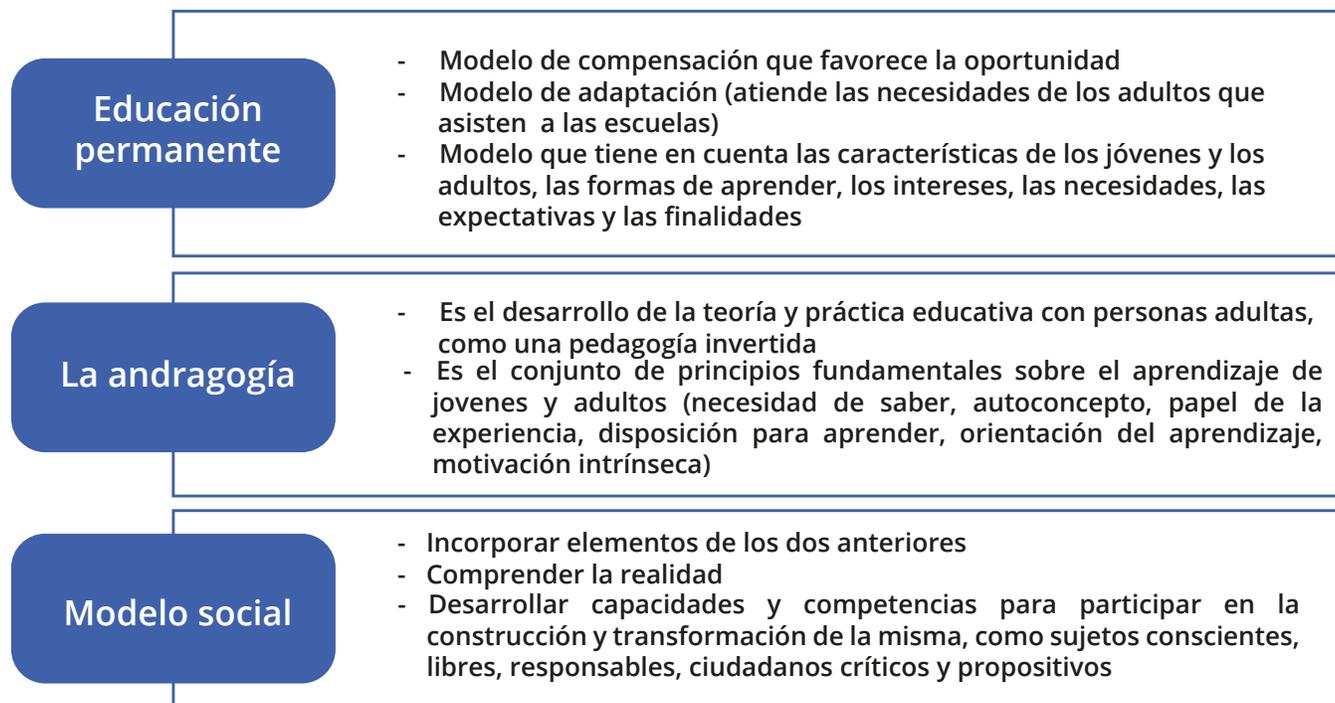
Las teorías del aprendizaje suelen diferenciarse en dos modelos de intercambio en las prácticas educativas: a) un sistema recepción-consumo, centrado en la lógica del profesor, que propone un aprendizaje por instrucción y b) un modelo de expresión-producción, centrado en la lógica del aprendiz que propone un aprendizaje por la acción. A la hora de la verdad, cada educador construye su modelo, implícito la mayoría de las veces, a partir de sus valores y creencias personales; y las metodologías, técnicas y estrategias con las que desarrolla sus clases, dependen en gran medida de sus propias experiencias, incluidas aquellas con las que le enseñaron, y de su nivel de formación.

Por otra parte, además de los roles que cumplen los dos sujetos principales que intervienen en el proceso educativo, hay que considerar el papel de los contenidos, pues, en último término, la relación entre el estudiante y el docente está mediada por el currículo y los planes de estudio, los cuales se construyen en un determinado contexto sociocultural e institucional. Para dar cuenta de esta realidad se utiliza el concepto de triángulo didáctico, con el propósito de resaltar la complejidad de la relación pedagógica, en la que intervienen: el sujeto que aprende, el objeto a ser aprendido y el sujeto que enseña.

En el caso de la EPJA, la relación pedagógica o andragógica está mediada por las características del medio sociocultural, más las características físicas, socioafectivas, cognitivas y estilos de aprendizaje del sujeto que aprende, así como por la competencia de quien enseña: su estilo de enseñanza, su dominio de los procesos de grupo, los métodos y objetos a aprender; y también por sus características físicas, socioafectivas, y cognitivas. Finalmente, ambos sujetos están ubicados en un determinado ciclo vital, con las características particulares del respectivo ciclo en que se encuentran.

3.3.8 Las didácticas en la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

Desde el punto de vista de la fundamentación pedagógica, los programas de EPJA pueden analizarse a través de tres enfoques: la educación permanente, la andragogía y el denominado modelo social.



Gráfica 8. Didácticas en educación para personas jóvenes, adultas y mayores desde tres enfoques

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos.
Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

Con relación a los postulados anteriores, en el campo específico de la didáctica para la EPJA, se propone la construcción e incorporación de las didácticas disciplinares para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales. Al interior de cada disciplina, desde su propia epistemología, se desarrolla una didáctica específica que, sin negar la didáctica general, aporta elementos específicos de la enseñanza/aprendizaje de la respectiva disciplina. Estas secuencias didácticas como dispositivo interdisciplinar e intercultural, facilitan la confrontación dialógica y crítica de conocimientos cotidianos, culturales o espontáneos, y conocimientos sistematizados o científicos, por cuanto ayudan a profundizar la comprensión de los problemas y de la realidad sociocultural e histórica en la que se insertan los jóvenes y los adultos en Colombia.

Por otra parte, los tres enfoques enunciados en la Gráfica 8 (educación permanente, andragogía y modelo social) resaltan cuatro elementos transversales en la EPJA: experiencia, conocimientos previos, contenidos y énfasis sobre el contexto; es decir, la realidad y los problemas que afectan a esta población. Así mismo, es indispensable la apropiación y el uso adecuado de las tecnologías de la información y de la comunicación y los medios que permiten una dimensión transversal en los procesos de aprendizaje y en el proyecto de vida de esta población, lo cual favorece un desempeño eficiente y práctico en la sociedad.

3.3.9 La evaluación para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores

La evaluación constituye un elemento regulador de la prestación del servicio educativo que permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente y significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

En esta perspectiva, los establecimientos educativos pueden adelantar procesos de mejoramiento a partir de los diferentes tipos de evaluación existentes como el desarrollo de la evaluación externa, que corresponde a la Prueba Saber, la interna que hace referencia a los aprendizajes, y la institucional que la desarrollan los EE oficiales y no oficiales.

La primera, la evaluación externa, permite evidenciar si las personas alcanzan las competencias básicas y para la vida con base en los Referentes de Calidad Educativa emitidos por el MEN. Las entidades territoriales certificadas, en conjunto con los EE, pueden hacer los respectivos estudios para reajustar las pruebas a las necesidades de los adultos de acuerdo con los currículos y los referentes que pueden plantearse para estas poblaciones (enfoque territorial y contexto).

La segunda, la evaluación de los aprendizajes en el aula para la población de jóvenes y adultos, como educación formal debe estar articulada a los sistemas institucionales de evaluación. El establecimiento definirá criterios y desempeños claros y pertinentes para hacer la evaluación desde y para el aprendizaje.

Y la tercera, la evaluación institucional, en la cual los EE deben evaluar la implementación y prestación del servicio de la EPJA, en el marco de sus áreas de gestión institucional, las que permiten posteriormente, con los directivos y docentes, generar acciones de mejoramiento, con el fin de cualificar los procesos.



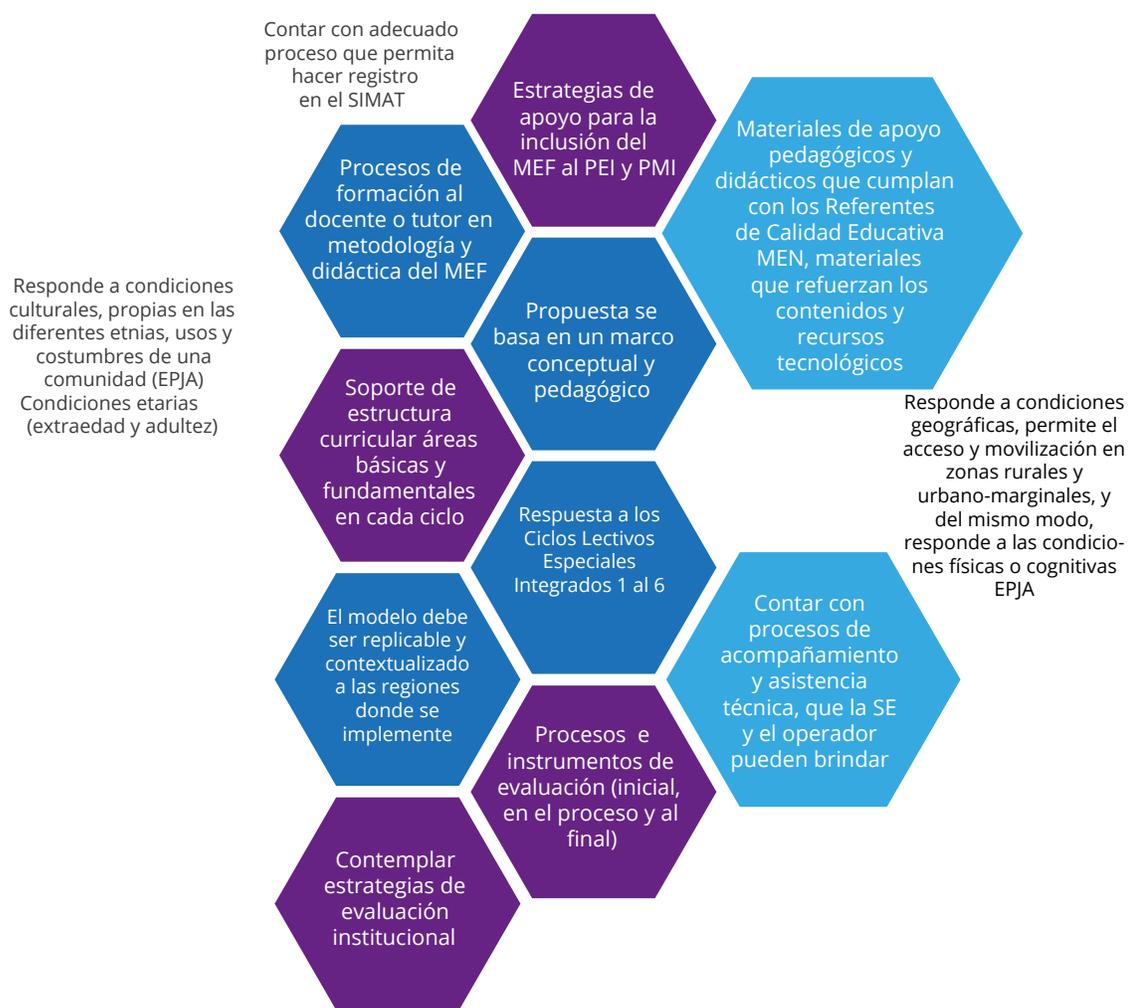
Gráfica 9. Evaluación para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos.
Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.3.10 Modelos educativos flexibles para los jóvenes, adultos y personas mayores

Los MEF son alternativas educativas que permiten atender a poblaciones diversas en condiciones de vulnerabilidad. Se caracterizan por contar con una propuesta pedagógica, metodológica y didáctica coherente entre sí y con las necesidades de la población a la que está dirigida; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales que respondan a su propuesta pedagógica. (MEN, 2010:12)

Un MEF debe responder a ciertas condiciones básicas de calidad para su implementación, desarrollo y seguimiento, estas son:



Gráfica 10. Condiciones mínimas de calidad de modelos educativos flexibles para atender población de jóvenes, adultos y personas mayores

Adaptación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

3.4 Formación docente para fortalecer la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

Los planteamientos del Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE), 2016 - 2026, en torno a la formación de docentes, plantea el desafío estratégico No 4: La construcción de una política pública para la formación de educadores. En este aspecto se reitera como necesidad específica la definición de un sistema de formación que exige la articulación de los distintos niveles y núcleos de formación, pero también la coordinación de planes entre las instituciones formadoras, los centros educativos y las instancias de la dirección educativa a nivel nacional, regional y local.

Una de las dificultades identificadas en la EPJA es la “infantilización” de los jóvenes, de los adultos y de las personas mayores de manera que se trasladan mecánicamente contenidos y metodologías, sin reconocer su singularidad frente a las formas, intereses y experiencias de vida para el aprendizaje. Por tal razón, se hace necesario plantear una formación específica para los profesionales que educarán a jóvenes, adultos y personas mayores.

En el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Formación Docente:

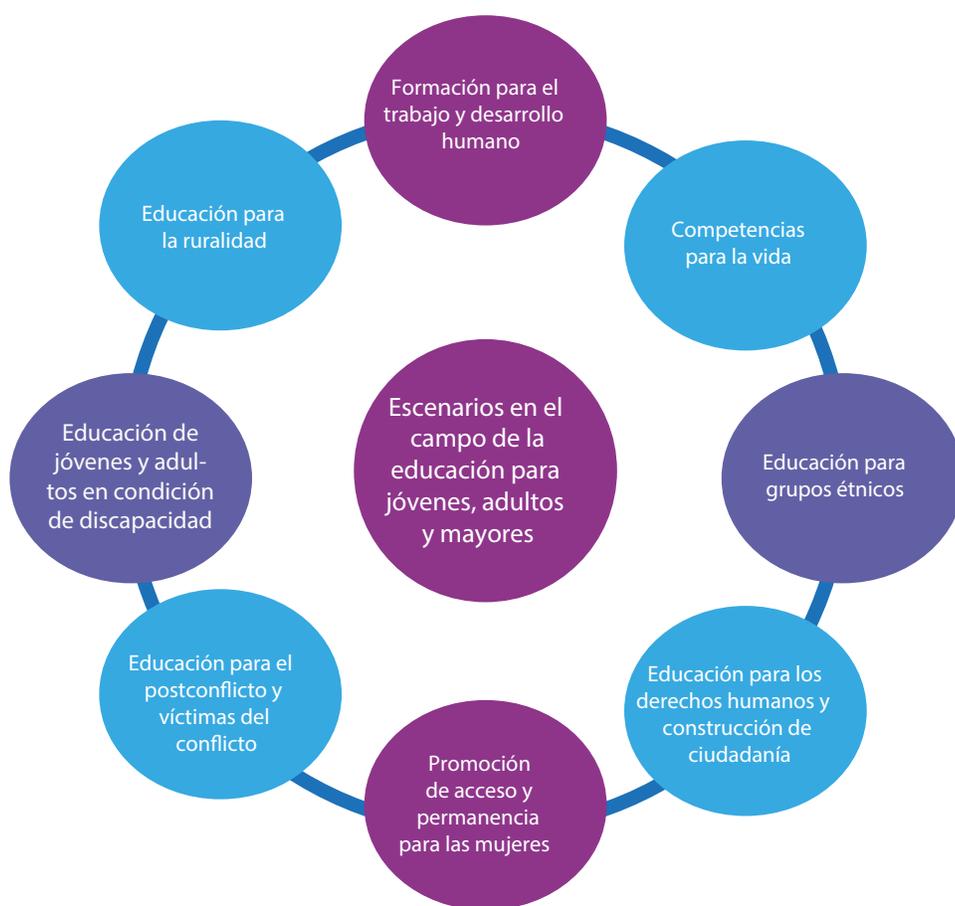
...el Programa de formación profesional de docentes y directivos docentes se encarga de definir, gestionar e implementar acciones y proyectos que permitan fortalecer los procesos formativos de los docentes y directivos docentes, para mejorar la calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media. Promueve desde los subprocesos de formación inicial y continua la calidad y pertinencia de la formación complementaria, de pregrado y postgrado de docentes en las Facultades de Educación y en las Escuelas Normales Superiores, con el fin de garantizar la articulación de éstas con los planes y políticas del Ministerio de Educación Nacional y el desarrollo de programas de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes en servicio, de acuerdo con las áreas prioritarias identificadas, haciendo seguimiento a las estrategias implementadas. (MEN, 2014)

Desde lo expuesto, es importante que los comités territoriales de formación de docentes y directivos de las ETC implementen las estrategias para formar en metodologías y modelos educativos flexibles dirigidos a la población de jóvenes, adultos y mayores, con el fin de satisfacer las verdaderas necesidades de las poblaciones, teniendo en cuenta sus diversidades, particularidades y diferencias, y situaciones coyunturales como el postconflicto.

Así mismo, las escuelas normales superiores (que forman normalistas superiores) y las facultades de educación (que forman profesionales licenciados en educación), desde su naturaleza y formación, pueden apoyar el proceso de transferencia e implementación de los MEF a las personas jóvenes y adultas en situación de analfabetismo ciclo 1 (grados 1-2-3) y en otros aspectos que se consideren relevantes en los ciclos 2 al 6. Este objetivo se puede lograr si, en el marco de su naturaleza, lo establecen desde su PEI y desde su currículo como un proceso de proyección social o interacción como función sustantiva de estas instituciones. La sucesión de estas propuestas se puede trabajar desde la práctica pedagógica y los créditos académicos.

3.5 Escenarios en el campo de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores

Los escenarios que ofrecen educación formal para las personas jóvenes, adultas y mayores, desde la alfabetización hasta el ciclo 6 (seis), son diversos, teniendo en cuenta las condiciones físicas, sociales y culturales de las diferentes regiones del territorio nacional; aspectos que exigen la implementación de diversas estrategias que respondan a las necesidades de la comunidad de manera pertinente. De acuerdo con la gran diversidad de sujetos sociales, y desde un enfoque diferencial, se identifican como escenarios educativos para los jóvenes, los adultos y las personas mayores: las competencias para la vida, la promoción del acceso y permanencia de las mujeres en la educación; la educación para personas con discapacidad; la educación para la ruralidad; la educación para el posconflicto y víctimas del conflicto y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.



Gráfica 11. Escenarios en la educación para jóvenes, adultos y mayores

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad. Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

A continuación se desarrolla cada uno de estos escenarios.

3.5.1 Las competencias para la vida

En la implementación de la Política de Mejoramiento de la Calidad Educativa, el MEN trabaja conceptualmente sobre las competencias, que se consideran obligatorias en todos los niveles y ciclos educativos. Se originan ante la necesidad de acordar criterios generales y compartidos con todo el sector educativo, para que los conocimientos que se imparten en el espacio educativo sean significativos en la vida de los estudiantes. En este sentido, el país tomó como referentes las competencias propuestas en el documento *La Educación encierra un tesoro* (Unesco, 1996) de manera que la formación en los establecimientos educativos promueva capacidades que permitan utilizar en contexto lo que se aprende y que estos conocimientos promuevan un mejor nivel de vida.

De manera contextualizada, la educación para personas jóvenes, adultas y mayores debe considerar las competencias particulares para cada sujeto como herramientas necesarias para el ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos y dimensiones de su vida; éstas pueden aproximarse a las competencias básicas, ciudadanas y laborales que fueron elaboradas con el propósito de fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida.

En este sentido, las competencias se refieren al aprendizaje y al desarrollo de capacidades que permiten el mejoramiento de la calidad de la vida en el nivel personal, familiar y comunitario; y el conocimiento y apropiación de la información sobre temas como servicios sociales, medio ambiente, ciencia y tecnología, comunicación y lenguaje.

El MEN en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 asumió la tarea de formar en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia a través de la formulación de los estándares básicos de calidad y de “los derechos básicos del aprendizaje que contribuyen al cumplimiento del derecho a la calidad educativa reconocida como derecho fundamental y social que tiene que ser garantizado a todos, presupone el desarrollo de saberes, competencias y valores que formen a la persona de manera integral”

3.5.2 Promoción del acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo

La brecha en el acceso y permanencia de las mujeres tiene fuertes raíces culturales debido a su consideración de responsable directa de la crianza y cuidado del hogar; así que tradicionalmente y más aún en sectores vulnerables, los padres y madres han estimado, en muchos casos, innecesario el esfuerzo de que niñas y mujeres asistan a la escuela. Otros factores en contra de la permanencia femenina en el sistema educativo son la sobrecarga de oficios en el hogar, los embarazos en edades tempranas, las relaciones de inequidad entre géneros promovida en algunas prácticas educativas; y la desigualdad en los salarios entre hombres y mujeres por realizar el mismo trabajo.

La educación para personas jóvenes, adultas y mayores debe atender a estas discriminaciones y desigualdades basadas en ideas culturales sobre los géneros y considerar a hombres y mujeres en su singularidad y complementariedad. La promoción de igualdad de oportunidades y respeto a los derechos de las mujeres permitirá sociedades más democráticas al reducir las situaciones de violencia y discriminación que soportan las mujeres en los distintos ámbitos de su vida cotidiana. Así mismo, el trabajo de prevención, esencial en la educación, promoverá junto con los padres y madres, estrategias de permanencia para las niñas y adolescentes en embarazo, trabajo infantil, cuidado de sus hermanos y parientes.

3.5.3 Educación para jóvenes, adultos y personas mayores con discapacidad

La Declaración de Salamanca (Unesco, 1994) responsabiliza a la educación de jóvenes, adultos y personas mayores de promover el acceso y permanencia con igualdad de oportunidades y de fomentar capacidades que posibiliten que las personas con discapacidad se realicen como sujetos políticos a partir del aprendizaje significativo de la escritura, la lectura y las matemáticas.

La protección provista por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24) al derecho a la educación inclusiva establece su derecho a ser incluidos efectivamente y en condiciones de igualdad en el sistema educativo, ello incluye todos sus niveles, modalidades y oferta pública y privada. De esta manera el mandato de educación inclusiva para personas con discapacidad aplica plenamente a la educación para jóvenes, adultos y personas mayores, con mayor razón dadas las altas tasas de analfabetismo y los bajos niveles educativos de las personas pertenecientes a este grupo poblacional, especialmente en zonas rurales.

De acuerdo con la Guía de Mejoramiento Institucional n.º 34, la educación inclusiva debe ser respuesta a la garantía del derecho a la educación de jóvenes, adultos y mayores con discapacidad. Para ello se requiere ajustar las estructuras curriculares y metodológicas a las necesidades de esa población que permitan promover el acceso y la permanencia, en la consigna de una educación para todos (MEN, 2008). Así que una preocupación esencial del sistema educativo será reducir y eliminar todas las barreras que dificultan o impiden el acceso de estas poblaciones al sistema educativo.

3.5.4 Educación para la ruralidad

La población rural se compone de campesinos, grandes, medianos y pequeños propietarios de la tierra, grupos indígenas, afrocolombianos y personas que venden su fuerza de trabajo en labores agrícolas especialmente. Caracterizar la población rural colombiana implica reconocer las diferencias geográficas y biodiversas que existen en el territorio nacional, que inciden de forma directa en el desarrollo de las actividades agrícolas o de explotación de recursos (MEN, 2015).

En la perspectiva de la educación como derecho y del enfoque diferencial para la población rural, el MEN propone la inclusión de proyectos educativos rurales y enfoques territoriales para fortalecer las prácticas culturales, el desarrollo rural integral con inclusión social y productiva y la formación de capital humano y social.

Las políticas y lineamientos de educación rural reconocen que los mayores índices de analfabetismo en Colombia se ubican en las zonas rurales, razón por la que el MEN ha planteado como necesidad la garantía del derecho a la educación basada en los siguientes aspectos: a) condiciones que garantizan el acceso y la permanencia de la población en el sistema educativo; b) los factores que inciden en la calidad de la educación; c) la institucionalidad que sustenta el funcionamiento del sistema para el logro de los objetivos y d) la planeación y el financiamiento de la educación.

Los programas de educación para jóvenes, adultos y mayores en zonas rurales deberán incluir los CLEI del 1 al 6, aprovechando los modelos educativos flexibles o la construcción de los propios modelos pedagógicos que permitan dar cuenta del desarrollo integral de esta población. Así mismo, es importante integrar los proyectos pedagógicos obligatorios



(transversales) y tener presente la importancia de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos pedagógicos productivos y la formación en ciudadanía.

3.5.5 Educación para el posconflicto y víctimas del conflicto

El cese del conflicto armado en el país trae consigo grandes oportunidades de cambio para el sector educativo debido a su importancia en la reconstrucción social. Esto en el entendido de que proporciona seguridad física, psicosocial y cognitiva a través de la gestión del riesgo del derecho a la educación, la formación interdisciplinaria e intercultural y la formulación de los planes escolares para la gestión del riesgo (PEGR) que promueven cambios culturales para que la escuela sea un escenario protector de los derechos de las personas.

El sector educativo debe prepararse para garantizar el derecho y el goce efectivo a la educación por parte de las personas que retornan o que permanecen en su lugar de residencia, y que por algún motivo vieron interrumpidos sus estudios por el riesgo que ocasionaba la presencia de actores armados en sus territorios, el reclutamiento forzado, las minas antipersonales (MAP) o cualquier otro hecho victimizante reconocido por la legislación o la jurisprudencia.

Un reto importante de la educación para personas jóvenes, adultas y mayores, como ya se ha señalado, es la pertinencia de sus contenidos, la flexibilidad de sus estrategias y la calidad de sus formadores para dar respuesta a las necesidades educativas de quienes fueron afectados por el conflicto armado colombiano.

Como se estableció en el informe de derechos humanos “A pesar de la guerra: riesgos e impactos del conflicto armado sobre las víctimas mayores” el rompimiento de las oportunidades educativas en la niñez y la adultez marcan la vulnerabilidad y exclusión de las personas mayores. Dicha situación se profundiza por la falta de una oferta pertinente a sus necesidades y situaciones de vida. La educación a lo largo de la vida, que no solo permita la alfabetización básica, sino la continuidad en el sistema educativo, el acceso a TIC y el acceso a una oferta formativa relacionada con la productividad y generación de ingresos, hace parte fundamental de la reparación integral con perspectiva del curso vital.

La educación debe tener en cuenta las particularidades, las necesidades y los intereses de cada grupo poblacional en los diferentes ciclos y procesos de atención, de manera que la oferta educativa sea flexible, pertinente y adecuada, se ajuste a las características de cada territorio y propenda por fortalecer sus potencialidades. La educación en el contexto rural es fundamental para el desarrollo del país, por tanto, ésta debe contar con un enfoque diferencial que tenga en cuenta la participación de la población joven, adulta y mayor víctima, excombatiente, reintegrada y reincorporada. Para esto, se invita a las ETC en educación, desde el marco de su autonomía, a generar con los establecimientos educativos, modelos pedagógicos propios que estén alineados con las expectativas, necesidades e intereses de las diversas poblaciones.

3.5.6 Una mirada a la alfabetización y educación para jóvenes, adultos y personas mayores pertenecientes a los grupos étnicos de Colombia

Colombia es un país pluricultural y multilingüe. En él habitan, de acuerdo con el Censo 2005, realizado por el DANE, un 14,0% de la población total que se reconoce perteneciente a un grupo étnico, distribuido así: el 10,6% población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera; el 3,43% población indígena y el 0,01% población Rrom o Gitanos.

El reconocimiento y amparo a la promoción y garantía de los derechos de los grupos étnicos, plantea la incorporación en el ordenamiento interno colombiano de políticas de reconocimiento a la diversidad, identidad, respeto e inclusión multicultural, lo que ha motivado al MEN al avance significativo en la política de atención educativa a grupos étnicos, la cual está transitando de la Etnoeducación a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento de los sistemas educativos propios, comunitarios e interculturales.

El avance en la política educativa para los grupos étnicos contempla el enfoque diferencial, la participación, concertación y cooperación de las autoridades y organizaciones representativas como ejes fundamentales para el desarrollo de la misma. En ese contexto, la formulación e implementación de los sistemas de educación propia para grupos étnicos ha exhortado al MEN a pensar, construir y concertar estrategias educativas que desdibujen las barreras de la desigualdad entre los sectores rurales frente a los sectores urbanos, constituyéndose en una apuesta referida a maximizar los impactos en torno a cobertura, calidad y pertinencia educativa de las poblaciones étnicas asentadas en zonas rurales dispersas de Colombia. En ese sentido, la educación es un catalizador para el progreso y desarrollo de estas poblaciones, quienes desde sus cosmovisiones, conocimientos propios y multilingüismo aportan a la consolidación de la educación para la paz.

Así las cosas, el territorio colombiano en el campo educativo, es un territorio con diversidad étnica que genera la necesidad de ambientes de alta complejidad etnoeducativa y, por tanto, de la obligatoriedad de un cambio estructural en el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial étnico cultural para el país. Conlleva, además, a procesos de construcción comunitaria de planes particulares de vida en la que la voluntad política y movilización interna de los mismos pueblos y comunidades étnicas promuevan la continuidad cultural y lingüística con dignidad.

La Ley General de Educación establece que el Estado colombiano debe ofrecer a los adultos la posibilidad de validar la Educación Básica y/o Media y facilitar su ingreso a la educación superior. También indica que las instituciones educativas autorizadas podrán reconocer y validar conocimientos, experiencias y prácticas de los adultos sin la exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, o los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

En este contexto, la atención educativa para grupos étnicos a través de sus PEC e interculturales realizan un ejercicio “social de permanente reflexión y construcción colectiva mediante el cual, los grupos étnicos fortalecen su autonomía en el marco de la interculturalidad, posibilitando la interiorización y producción de valores, conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas conforme a su realidad cultural y geográfica, expresada en su proyecto global de vida”. Estos proyectos están sustentados en los principios de integralidad, diversidad lingüística, sustentabilidad, identidad, interculturalidad, flexibilidad,



progresividad, solidaridad, autonomía, participación comunitaria, cohesión social y respeto a la diferencia.

En consecuencia, el MEN, en el marco de la ruta de acompañamiento a los pueblos indígenas, apoya procesos de educación de los adultos indígenas al implementar el Modelo de Educación Integrado e Intercultural para adultos, el cual comprende del ciclo 1 (uno) al ciclo 6 (seis), propendiendo porque tanto el modelo como las guías sean validados por los beneficiarios. Este se convierte así en un proceso de alfabetización que fortalece en los adultos indígenas la justicia propia, donde los abuelos, abuelas y autoridades tradicionales participan.

El Ministerio de Educación ha comprendido que la gestión, investigación, formación docente y producción de materiales, formulación de modelos pedagógicos, diseño de currículos y su correspondiente aplicación a procesos educativos, son la base para pensar en hacer de la educación propia la práctica cotidiana y avanzar en función de las necesidades específicas y reales de las comunidades.

Los establecimientos educativos que han implementado estrategias de educación para jóvenes, adultos y mayores han centrado su acción en la articulación de la educación flexible a los procesos comunitarios, organizativos y políticos, permitiendo los diálogos entre saberes que conllevan a que la alfabetización sea aprovechada para fortalecer los cimientos identitarios y culturales de los grupos étnicos de la nación.

En ese sentido, la educación de jóvenes, adultos y personas mayores para los grupos étnicos está cimentada alrededor de: la elaboración de un modelo pedagógico para la enseñanza, el cual tiene en cuenta las lenguas nativas en el ámbito escolar, como un instrumento para transmitir intergeneracionalmente la cosmovisión y las manifestaciones culturales; la fundamentación y avances en el diseño de un currículo propio; la formación de maestros como normalistas superiores con énfasis en formación en la cultura, el bilingüismo y la investigación comunitaria (incluye la producción de módulos); la ampliación de la cobertura a través de una oferta flexible y ajustada a los requerimientos de la población estudiantil fuera del sistema; así como también, la puesta en funcionamiento de una estructura escolar que organiza las escuelas comunitarias en centros etnoeducativos.

En dichos procesos educativos se reconocen sus necesidades, la motivación intrínseca, los saberes previos, las experiencias de vida, la disposición para aprender y el interés por comprender los problemas y la realidad sociocultural e histórica en la que viven. Por ello el currículo, el plan de estudios, los métodos para la enseñanza, los materiales didácticos empleados, la evaluación, la formación profesional de los docentes y la administración del tiempo y el espacio en calendarios y horarios, deben ajustarse para responder a esas necesidades, para lograr una educación integral, considere las dimensiones, cognitiva, espiritual, social, cultural y política de las personas jóvenes, adultas y mayores.

Para atender a esta población se pretende que los grupos étnicos logren construir modelos pedagógicos propios incorporados en sus PEC. Estos modelos deben tener las siguientes características:

- El tiempo de atención puede ser presencial o semipresencial, con horarios flexibles, que atienda a las responsabilidades laborales y los procesos culturales de los jóvenes, adultos y mayores de los grupos étnicos.

- La evaluación se desarrolla desde la evaluación formativa. Se enfatizará en procesos de auto y co-evaluación; además se integrarán los conocimientos básicos de la primaria y la secundaria, junto con necesidades formativas propias de la situación intercultural, bilingüe y organizativa de las comunidades a las que pertenecen las personas que participan en el proceso.
- Cada ciclo contempla tres procesos no necesariamente secuenciales, los cuales son: el proceso preparatorio, la implementación, los seguimientos y ajustes y evaluación.
- La construcción de materiales pedagógicos del modelo deben articular saberes y conocimientos de la cultura occidental con la cultura propia, para fortalecer su diversidad lingüística y cultural en el marco de diálogo de saberes, sus didácticas y metodologías propias.
- Fortalecer el proceso de formación de los etnoeducadores desde una mirada pedagógica que respete la diversidad pedagógica y lingüística.
- En los PEC y en los MEF, en el marco de su estructura curricular, se debe incorporar el manejo de la lengua nativa y el castellano, con el fin de fortalecer, revitalizar los códigos lingüísticos en los contextos escolares de los grupos.

3.5.7 Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la población jóvenes, adultos y personas mayores

El objetivo es formar en la práctica para el trabajo, mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional. Se centra en el desarrollo de competencias laborales específicas. También contribuye al proceso de formación integral y permanente complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales.

De acuerdo con lo anterior, la ETDH permite formar a lo largo de la vida, incluyendo la vejez, para adquirir competencias específicas, según las vocaciones regionales, las cuales se complementan con los conocimientos específicos para aportar a la construcción y desarrollo del proyecto de vida a cualquier edad. El Ministerio debe garantizar el fomento de la calidad en la ETDH, a través del proceso de certificación en calidad. En este aspecto es importante complementar con lo que establece el Decreto 4904 de 2009 derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015.



Reconoce la diversidad de saberes técnicos, artísticos, artesanales, ocupacionales, ambientales, de participación ciudadana y comunitaria, necesarios para el desarrollo de competencias laborales específicas. Además, afirma la necesidad de programas flexibles y con pertinencia social, productiva, cultural y contextual. (MEN, 2009)

Por lo tanto, se requiere ampliar las posibilidades de formación y capacitación en los niveles técnico laboral, y en la formación de competencias específicas para el mundo laboral en la población rural y en la que reside en las zonas marginales del sector urbano. Esto con el propósito de brindar auténticas oportunidades de cambio y de la realidad de los jóvenes y los adultos que hacen parte del grupo de personas que ven sus proyectos de vida limitados ante la falta de políticas de cambio social y cultural, que potencien el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades específicas para su incorporación laboral.

3.5.8 Educación para jóvenes, adultos y personas mayores y su articulación con el SENA

En entornos educativos y en desarrollo de su misión, el SENA podrá concertar e implementar alianzas y sinergias desde el nivel territorial con el sector educativo, para efectos de coordinar el acceso de la comunidad a la oferta institucional, especialmente en orientación ocupacional, formación profesional, generación de ingresos e intermediación laboral.

Este documento de lineamientos pretende indicar a las autoridades nacionales y locales, la importancia de que los programas de educación para jóvenes, adultos y personas mayores, contemplen como estrategias complementarias a la Educación Básica y Media, programas de formación ocupacional y/o laboral, generando convenios o gestionando la inclusión de los estudiantes a los programas que ofrecen entidades como el SENA, de tal suerte que el acceso al sistema educativo les ayude a mejorar su calidad de vida.

3.6 Gestión de la cobertura para la educación de jóvenes, adultos y personas mayores

El proceso de gestión de la cobertura del servicio educativo para jóvenes, adultos y personas mayores:



Es el conjunto de actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo estatal que cursan los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del 1 al 6, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

3.6.1 Responsables del proceso de gestión de cobertura para educación de jóvenes, adultos y personas mayores

Son responsables del proceso de gestión de cobertura educativa para la población joven, adulta y mayor, los siguientes actores:

- El Ministerio de Educación Nacional
- Las Entidades Territoriales Certificadas
- El rector o director del establecimiento educativo
- El personal administrativo responsable en la ETC y/o en el establecimiento educativo de reportar la información en el SIMAT
- Los estudiantes de los CLEI de educación para jóvenes, adultos y mayores

Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales

Son competencias de los rectores y directores de los EE estatales, en el marco del proceso de gestión de la cobertura educativa para la población joven, adulta y mayor, las siguientes:

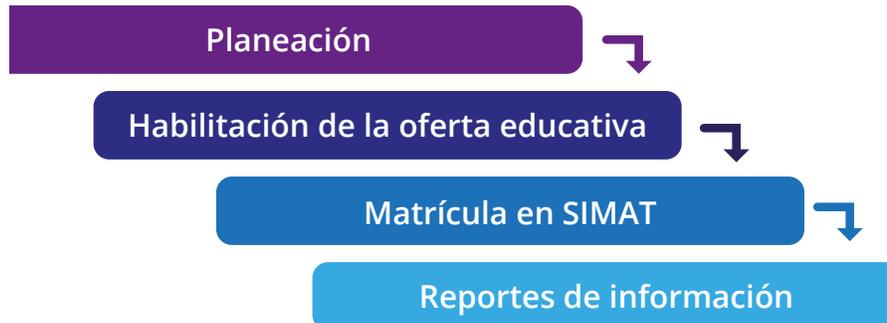
- Establecer y ejecutar las etapas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa para los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y mayores.
- Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT.
- Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT.
- Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes.
- Realizar la matrícula de los estudiantes de los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y mayores.
- Actualizar la información personal del estudiante con base en los documentos suministrados por cada uno de los participantes de los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y mayores.

Competencias del personal administrativo responsable de registrar la información en el SIMAT (EE)

Son competencias del personal administrativo de los establecimientos educativos estatales que registran la información en el SIMAT, en el marco del proceso de gestión de la cobertura educativa, registrar en el respectivo sistema través del usuario asignado, la matrícula de estudiantes que hagan parte de los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y personas mayores.

3.6.2 Etapas generales del proceso de gestión de cobertura para jóvenes, adultos y personas mayores (ETC)

Las ETC desarrollarán las siguientes etapas dentro del proceso de gestión de cobertura educativa para la población joven, adulta y mayor:



Gráfica 12. Etapas proceso de gestión de cobertura educativa para población joven, adulta y mayor

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad - Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

Etapa de planeación. La etapa de planeación tiene como objetivo el análisis de los requerimientos y estrategias para brindar cobertura a la población joven, adulta y mayor previa focalización y validación, para lo cual se deben diseñar los instrumentos y herramientas de recolección de la información y la definición de la metodología adecuada. Asimismo, se deben considerar y analizar por parte de la ETC las posibles estrategias de atención teniendo en cuenta los lineamientos que establezca el MEN y la regulación al respecto de la prestación del servicio de educación para jóvenes, adultos y mayores.



Gráfica 13. Etapas del proceso de planeación para gestión de la cobertura para población joven, adulta y mayor

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos. Dirección de Cobertura y Equidad-Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).



Como resultado de la etapa de planeación, la ETC desarrolla un plan de acción para fijar las directrices, procedimientos y programación para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo correspondiente a los ciclos de educación para jóvenes, adultos y mayores, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Etapa de habilitación de la oferta educativa. Esta etapa consiste en desarrollar las acciones técnicas y administrativas con el fin de establecer la oferta educativa para el desarrollo de los CLEI de educación para jóvenes, adultos y mayores. Se deben considerar variables como capacidad en infraestructura educativa, teniendo en cuenta los recursos orientados para la atención de la población focalizada y validada; en todo caso, dependerá de la estrategia que se formule en la etapa de planeación y que deberá socializarse con los rectores de los establecimientos educativos estatales con el fin de facilitar la implementación de la estrategia de atención que se defina en la etapa de planeación.

Etapa de matrícula en el SIMAT. Se trata del registro de estudiantes que cursarán los ciclos de educación para jóvenes, adultos y personas mayores con los modelos educativos pertinentes, en la aplicación y manejo del sistema nacional de matrícula SIMAT. Este sistema de información parte de la arquitectura de la oferta educativa registrada en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), para lo cual en la etapa anterior debió haberse configurado según la estrategia de atención que determine la ETC. La oportunidad y calidad en el registro de información es esencial para garantizar reportes de información efectivos.

Etapa de reportes de información. El objetivo de esta etapa es reportar información al Ministerio de Educación teniendo en cuenta las decisiones que la ETC asuma respecto a la atención de los ciclos de educación para jóvenes, adultos y personas mayores, según requerimientos y procedimientos establecidos por el MEN.



Lineamientos generales de política para la atención educativa a la población de jóvenes, adultos y personas mayores

4. Lineamientos generales de política para la atención educativa a la población de jóvenes, adultos y personas mayores

Los lineamientos para atender a la población de jóvenes, adultos y mayores en el país permiten al MEN, a las ETC, a los EE y a otras entidades, establecer planes, programas, acciones y estrategias puntuales para garantizar la prestación del servicio con calidad y pertinencia a esta población. Esto se hace con base en los requerimientos normativos de la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la jurisprudencia emitida con referencia al tema.

Conviene citar, para el efecto, la Sentencia T-008/2016, en la que la Corte Constitucional señaló:

... la obligación estatal de proveer educación para personas jóvenes y adultas se materializa en la creación de un sistema especial que consulte los intereses de un grupo poblacional específico, con el fin de que la edad o circunstancias particulares no les impidan recibir la educación que no fue impartida durante su infancia y adolescencia. En este orden de ideas, la educación para adultos también consulta el contenido de adaptabilidad y responde a la realidad de los adultos como personas que se encuentran activas en el trabajo y que, en razón a su actividad, requieren de una flexibilidad especial que posibilite el acceso al sistema educativo.

De esta manera, y en línea con el artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), la educación para jóvenes, adultos y personas mayores, en el marco del sistema educativo colombiano, debe ser inclusiva y brindar todos los apoyos y ajustes necesarios para garantizar la participación en condiciones de igualdad.

4.1 Principios de política educativa

La política pública para educación de personas jóvenes, adultas y mayores debe basarse en principios que favorezcan la realización del derecho a la educación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, con alta pertinencia y oportunidad.

Principio de equidad. La prestación del servicio educativo como cumplimiento del derecho fundamental a la educación básica en las personas jóvenes y adultas, debe ser equitativa, y garantizar el acceso, la permanencia y la calidad sin importar la condición de género, raza, etnia, opción sexual, condición económica, política o religiosa.

Principio de calidad. Para lograr el mejoramiento de la calidad educativa, corresponde asegurar el diseño, estructuración e implementación de planes, programas y currículos de acuerdo con los Referentes de Calidad Educativa establecidos por el MEN. Estos referentes contribuyen a desarrollar en las personas competencias básicas, ciudadanas y actitudes emprendedoras, que aportan al proceso de aprendizaje, al proyecto de vida de la población

joven, adulta y mayor del país.

Principio de flexibilidad. La población joven, adulta y mayor posee un conjunto de saberes, conocimientos, destrezas y habilidades que, en el devenir de su vida, han desarrollado de forma empírica o informal, dadas sus necesidades y las situaciones que han afrontado. Con estos conocimientos y habilidades empíricas estas personas han sobrevivido. Sin embargo, por sus condiciones particulares, se requiere que las formas de educación y los modelos educativos garanticen flexibilidad y adaptación a las condiciones sociales, culturales, ancestrales, políticas y laborales, entre otras. Dicha flexibilidad se debe reflejar en los currículos, en los tiempos, en las jornadas (calendarios), en las metodologías, en los materiales educativos, en las formas de evaluación, en las acciones de autoaprendizaje y actividades complementarias, ajustados a las condiciones del entorno laboral, familiar y comunitario.

Principio de pertinencia. Este principio sugiere tener en cuenta criterios propios y diferenciados en el diseño, elaboración y puesta en marcha de los MEF, desde su base conceptual, pedagógica, curricular, administrativa y operativa, así como en sus estrategias metodológicas y didácticas. Las personas jóvenes y adultas tienen sus propias expectativas e intereses frente a lo que quieren aprender: estas combinan la adquisición de conocimientos en las áreas, en donde el lenguaje y las matemáticas resultan atractivos por su utilidad; así mismo, el interés por las Ciencias Naturales, las Ciencias Sociales y demás áreas del plan de estudios.



Gráfica 14. Principios de política para la educación en Colombia

Elaboración: Programa Nacional de Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos..
Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia (PNA-MEN, 2017).

4.2 Líneas de política y responsabilidades del sector educativo para la garantía del derecho a la EPJA

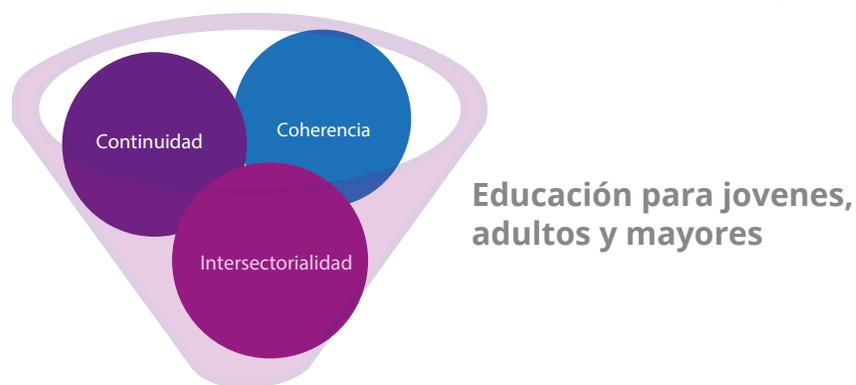
Las presentes líneas de política educativa para la atención a la población de jóvenes, adultos y mayores en Colombia responden a tres aspectos que son relevantes y guardan una estrecha y especial correspondencia con la educación rural, al tener en cuenta, que el sector presenta la mayor tasa de analfabetismo de acuerdo con los datos que suministra el DANE con el Censo Nacional Agropecuario 2014. Frente a esta situación se hace una descripción general de lineamientos de política para atender a la población joven, adulta y mayor.

Coherencia. La política debe garantizar la coherencia y correspondencia necesaria entre lo establecido por el Estado y el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo Educativo y lo consignado en las políticas sectoriales. Esto permite el manejo óptimo de los recursos destinados a la atención de las necesidades educativas de las áreas rurales como de las urbanas.

Continuidad. La política debe garantizar la educación a la población joven, adulta y mayor en los niveles educativos de básica y media a través de los CLEI. Esto es resultado de establecer oportunamente las condiciones para el acceso, la permanencia y garantizar la calidad con pertinencia. Por consiguiente, se requiere la disposición de lo necesario para obtener mayor sostenibilidad, institucionalidad, eficiencia y disposición de los recursos, para atender las necesidades educativas de la población rural campesina, de otros tipos de poblaciones vulnerables rurales, rurales dispersas y urbanas.

Integralidad. Gran parte de la eficacia de los programas destinados a la población joven, adulta y mayor radica en la posibilidad de alcanzar y mantener la coordinación entre las diversas entidades del Estado en aquellos aspectos que le sean comunes para prestar y mejorar el servicio. Existen entidades, recursos y potencialidades que necesitan ponerse de común acuerdo para un aprovechamiento óptimo de los mismos. Para los fines de la política es necesario que cada entidad territorial certificada en educación cumpla con sus metas para generar el bienestar de la población. Sin planeación y acciones intersectoriales no será posible orientar toda la actividad del Estado al desarrollo urbano, rural y a la construcción de la paz.

Dar cumplimiento a los acuerdos de paz exige un manejo con criterio intersectorial para alcanzar los objetivos destinados al cierre de las brechas sociales en un contexto de posconflicto.



Gráfica 15. Líneas de política de educación para personas jóvenes, adultas y mayores en Colombia

Interrelación principios de Educación para Jóvenes y adultos lineamientos política Educación Rural 2017.
Dirección de Cobertura y Equidad – Subdirección de Permanencia



En consecuencia, con los principios y las líneas de política anteriormente señaladas, se presentan los lineamientos de política pública para la educación para personas jóvenes, adultas y mayores en cada uno de los niveles de gestión del sistema educativo nacional.

4.3 Líneas de política para la atención de jóvenes, adultos y personas mayores

4.3.1 Línea de política n.º 1: eficiencia

Objetivo estratégico: establecer líneas de política estratégicas en los procesos de planeación, administración, asignación de los recursos, seguimiento y control en la implementación de la educación formal para personas jóvenes, adultas y mayores en los planes de desarrollo nacional, regional y local que garanticen un servicio de calidad y pertinente.

Acciones

Del Ministerio de Educación Nacional:

- Desarrollar la construcción de sistemas de indicadores de cobertura, eficiencia y calidad para los procesos de educación formal para personas jóvenes, adultas y mayores.
- Establecer metas plurianuales de cobertura, eficiencia y calidad, de la educación para personas jóvenes, adultas y mayores y definir estrategias para su alcance y tratar de lograr su incorporación y continuidad en los planes de desarrollo nacional y locales.
- Revisar los criterios diferenciados para el sector rural y urbano con base en la información de las tasas de analfabetismo que emite el DANE, con el fin de lograr la asignación de los recursos para la atención de la población de jóvenes, adultos y mayores del ciclo 1, y así garantizar la alfabetización en todas las entidades territoriales certificadas.
- Redefinir las tipologías de costos de los CLEI ciclo 2 al 6 con el fin de hacer más eficiente la distribución y uso de los recursos del SGP destinados a atender a la población de jóvenes, adultos y mayores.
- Definir unos criterios y rutas específicas para la inspección, vigilancia, seguimiento y control a la implementación de estrategias de educación formal para jóvenes, adultos y personas mayores, correspondientes a los ciclos del 1 (uno) al 6 (seis); las cuales deben ser desarrolladas por las entidades territoriales certificadas.
- Desarrollar con los pueblos y comunidades étnicas del país procesos de construcción comunitaria para la consolidación de planes particulares de vida en la que la voluntad política y movilización interna de los mismos pueblos y comunidades étnicas promuevan la continuidad cultural y lingüística con dignidad.
- Establecer criterios técnicos para el funcionamiento de jornadas nocturnas en los establecimientos educativos oficiales y coordinar los horarios de atención en beneficio de la comunidad, respondiendo a sus condiciones, sociales, culturales, laborales y de contexto.
- Definir criterios técnicos para la realización de la rendición de cuentas y su audiencia



pública frente a la atención de la población de jóvenes, adultos y mayores para las entidades territoriales certificadas, de acuerdo con los parámetros de la Contraloría General de la República y el gobierno nacional.

- Brindar información acerca de los sistemas de financiación de la educación superior en el país y formas de acceder a la educación superior.

De las Entidades Territoriales Certificadas:

- Formular, en los planes de desarrollo territoriales, metas, objetivos, estrategias y recursos financieros que garanticen la prestación del servicio educativo con calidad desde el ciclo 1 hasta el 6.
- Realizar acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control a los establecimientos educativos y los operadores contratados para la implementación de los modelos educativos flexibles para la atención a la EPJA en establecimientos educativos oficiales y no oficiales que prestan el servicio.

De los Establecimientos Educativos:

- Establecer a través del consejo directivo las rutas y el direccionamiento estratégico en el marco del área de gestión directiva para incorporar la educación para jóvenes, adultos y personas mayores en cada uno de los componentes del proyecto educativo institucional.
- Realizar anualmente la autoevaluación institucional por cada área de gestión escolar, que permita dar cuenta de las acciones institucionales que se implementaron en el desarrollo de la educación para esta población desde los diferentes campos de gestión escolar, así como organizar el plan operativo anual de inversión y realizar los ajustes a los que haya lugar en el PEI o PEC. Los resultados de esta autoevaluación son entregados a la secretaría de educación certificada.

4.3.2 Línea de política n.º 2: gestión de la cobertura educativa para jóvenes, adultos y personas mayores

Objetivo estratégico: garantizar el acceso y la permanencia de las diversas poblaciones de jóvenes, adultos y mayores desde el nivel nacional, regional y local en el país.

Acciones

Del Ministerio de Educación Nacional:

- Revisar y actualizar la normatividad que regula la prestación del servicio educativo para personas jóvenes, adultas y mayores, garantizando que se promueva la atención educativa pertinente para esta población.
- Adelantar acciones para crear en la cadena de valor y la estructura organizacional del MEN, el Programa Nacional de Alfabetización y Educación para Personas Jóvenes, adultos y mayores, adscrito a la Dirección de Cobertura, Subdirección de Permanencia con capacidad de atender las competencias del nivel técnico que le corresponden en materia de orientaciones, asistencia, seguimiento y contratación del servicio.

- Elaborar orientaciones y criterios pedagógicos, técnicos y administrativos para la atención a la población carcelaria, grupos étnicos y población con discapacidad desde el ciclo 1 al 6.
- Asesorar y acompañar a las entidades territoriales certificadas en apropiación de lineamientos y las orientaciones para la prestación del servicio de la educación para personas jóvenes, adultas y mayores.
- Generar orientaciones específicas para las entidades territoriales, lo cual permitirá definir rutas claras frente al proceso de gestión de la cobertura y la contratación del servicio educativo formal de la población de jóvenes, adultos y mayores del ciclo 1 al 6.
- Articular los acuerdos de los procesos de paz con los programas institucionales de atención a las víctimas y los que sean necesarios para brindar una respuesta integrada y estructural a las demandas del postconflicto.
- Fomentar el desarrollo de experiencias de educación para personas jóvenes, adultas y mayores, en el marco de las políticas de extensión y proyección social institucional de las escuelas normales superiores y de las facultades de educación.
- Reglamentar la gestión de la cobertura del servicio educativo para los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y mayores, con base en la política nacional y sus lineamientos territoriales, para esto se requiere definir y organizar como mínimo los procesos y los responsables.
- Brindar las directrices a las entidades territoriales certificadas sobre los procedimientos para el registro efectivo de la oferta educativa para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados en el DUE, y la matrícula de los ciclos 1 al 6 de educación para población joven y adulta, en el SIMAT.

De las Entidades Territoriales Certificadas:

- Desarrollar diagnósticos poblacionales para caracterizar y georreferenciar las demandas educativas de la población por atender. De acuerdo con el resultado del diagnóstico, estructurar la oferta de educación formal para población joven, adulta y mayor en EE oficiales, garantizando la racionalidad y eficacia de la oferta, las relaciones técnicas alumno - docente y los tamaños de clase, que permitan maximizar el uso de los recursos y desarrollar experiencias sistemáticas de formación para jóvenes, adultos y mayores.
- Determinar las estrategias para atender a la población joven, adulta y mayor, promoviendo la construcción de modelos pedagógicos pertinentes propios de los establecimientos educativos oficiales o la integración e implementación con modelos educativos diseñados por particulares, debidamente avalados por el MEN, los cuales pueden ser contratados por las Entidades Territoriales Certificadas.
- Estructurar un plan de oferta territorial de EPJA en donde determinará la oferta por municipio y/o localidad, según el caso, y los establecimientos educativos que adelantarán este proceso. En dicho plan incluirán las metas, los objetivos, las estrategias y los recursos financieros para garantizar la prestación del servicio educativo con calidad desde el ciclo 1 (uno) al 6 (seis).

- Definir las modalidades de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las necesidades de la población como: ruralidad, discapacidad, víctima del conflicto armado, privados de la libertad, etnias entre otras. La entidad territorial certificada, de acuerdo con los estudios técnicos realizados podrá atender la población del ciclo 1 (uno) al 6 (seis), así:
 - En establecimientos educativos oficiales, a través de la asignación de horas extras a docentes oficiales, mediante el desarrollo de un modelo pedagógico propio del establecimiento educativo, en jornada nocturna, con horarios flexibles que respondan a las condiciones de la población, promoviendo el acceso y la permanencia en condiciones de equidad; financiado con recursos del SGP de acuerdo con las tipologías asignadas por el MEN en el documento de transferencias de recursos *Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones* que se emite en cada vigencia y otras fuentes de recursos.
 - La prestación del servicio educativo a través de la contratación (leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), de operadores, mediante el cual se garantice la totalidad de la canasta educativa, de acuerdo con estudio de mercado, pedagógico y técnico realizado por la secretaría de educación certificada, cuyo propósito es implementar MEF con concepto favorable del MEN pertinente a la región, al contexto y a la población (Financiación con recursos de SGP y recursos propios y otras fuentes de financiación).
 - La prestación del servicio a través de horas extras a los docentes de la planta, la contratación del material y la transferencia del MEF con concepto de calidad favorable del MEN y asignación del código en SIMAT para el cargue de la matrícula (Recursos de SGP, recursos propios y otras fuentes de financiación).
- Organizar y conformar con acompañamiento y asesoría del MEN, por acto administrativo del alcalde o del gobernador, el comité territorial de educación para jóvenes, adultos y mayores lo cual permita el fortalecimiento y el apoyo de las decisiones y la formulación de las estrategias para atender la población. Este comité se integra por la diferentes instituciones de orden gubernamental y no gubernamental y las que la ETC considere pertinente.
- Desarrollar un análisis de los requerimientos e instrumentos de recolección de la información y las metodologías, para el desarrollo del proceso de gestión de cobertura vinculando a los diferentes agentes del sector.
- Formular estrategias de cobertura educativa para población joven, adulta y mayor que sirvan como insumo para la construcción del Plan de Cobertura Educativa que responda a la demanda de las necesidades educativas identificadas, disponiendo toda la capacidad institucional y los recursos disponibles.
- Conformar, de manera participativa, activa y propositiva, alianzas con IES y el sector productivo. Con el objeto de asegurar la pertinencia y calidad de las actividades de la educación superior, promover reuniones y alianzas de trabajo que le permitan conocer los contenidos académicos y las necesidades productivas que brinda la región. Revisar si existen Mesas regionales de Educación Superior, Comités Regionales de Educación Superior, Comités Departamentales de Educación Superior u otras instancias de

interacción para generar el proceso de articulación de actores en la región.

- Recopilar información de la oferta educativa y de las necesidades productivas y difundirla a los estudiantes, de manera clara y objetiva, para ampliar el marco de oportunidades de los estudiantes y de la región (MEN, 2016).
- Habilitar la oferta de los MEF que cuentan con concepto de calidad educativa favorable y código SIMAT a través de acto administrativo que se pretende implementar en la ETC para la prestación del servicio educativo, acción que se realiza entre las áreas de inspección y vigilancia, calidad y cobertura.

De los Establecimientos Educativos:

- Disponer de la infraestructura educativa para la atención a la población de jóvenes, adultos y mayores, cualquiera que sea la modalidad de atención definida por la entidad territorial certificada.
- Realizar, desde el área de gestión administrativa y financiera, el debido proceso de matrícula, dando cumplimiento a las respectivas etapas para reportar la información al sistema de matrícula (SIMAT).
- Implementar una educación para jóvenes, adultos y mayores con carácter étnico; debe articular la educación flexible a los procesos comunitarios, organizativos y políticos que benefician los diálogos entre saberes que conllevan a que la formación de estas personas sea aprovechada para fortalecer los cimientos identitarios y culturales de los grupos étnicos de la región (solo para cuando los casos los requieran).
- Adoptar los lineamientos territoriales con base en la política nacional, desarrollando los procesos y actividades que organice la ETC en el marco de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo para los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes y adultos y mayores.
- Reportar oportunamente en el SIMAT, la matrícula y las novedades que se presenten en la atención educativa de la población joven, adulta y mayor correspondiente a los ciclos 1 (uno) al 6 (seis).

4.3.3 Línea de política n.º 3: gestión de la calidad educativa

Objetivo estratégico: garantizar el mejoramiento continuo y la evaluación permanente de la educación para jóvenes, adultos y mayores desde el orden nacional, regional y local que permita el desarrollo de una educación de calidad con pertinencia.

Acciones

Del Ministerio de Educación Nacional:

- Incentivar la generación de iniciativas de construcción de modelos educativos flexibles que den pertinencia y calidad a los procesos de educación para personas jóvenes, adultas y mayores, impulsando el desarrollo de innovaciones metodológicas y didácticas que, además, incorporen las tecnologías de la información y la comunicación a estos procesos, promoviendo la generación de experiencias con componentes virtuales.

- Reglamentar y definir los criterios y las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para el desarrollo de la educación formal de adultos y de modelos educativos virtuales para la atención a la población de jóvenes, adultos y mayores en el país, con enfoque diferencial y territorial.
- Diseñar orientaciones curriculares de la EPJA pertinentes para esta población y que tome como base fundamental los postulados de la andragogía.
- Acompañar y asistir a las comunidades étnicas en la construcción de modelos pedagógicos de educación integrada e intercultural para la población de jóvenes, adultos y mayores, para ser atendida en los diferentes CLEI.
- Revisar y estudiar, en conjunto con el ICFES, la viabilidad de hacer los ajustes a las pruebas externas Saber 11, que contemplen la contextualización hacia las situaciones de la población de jóvenes, adultos y mayores, desde la perspectiva de la andragogía.
- Acompañar a las ETC y grupos étnicos de jóvenes, adultos y mayores en la construcción de modelos pedagógicos propios, en la cual se tengan en cuenta las lenguas nativas en el ámbito escolar. Será un instrumento que permite transmitir intergeneracionalmente: la cosmovisión y las manifestaciones culturales; los fundamentos y avances en el diseño de un currículo propio; la formación de maestros como normalistas superiores y licenciados, donde se tenga en cuenta la cultura, el bilingüismo y la investigación comunitaria (incluye la producción de módulos); la ampliación de la cobertura a través de una oferta flexible y ajustada a los requerimientos de la población estudiantil fuera del sistema; así como también la puesta en funcionamiento de una estructura escolar que organiza las escuelas comunitarias en centros etnoeducativos.
- Definir criterios para el proceso de búsqueda de empleo y puede aportar al fortalecimiento de habilidades y la identificación de potenciales de desarrollo, necesidades de capacitación y adaptabilidad para integrarse a equipos de trabajo. La experimentación en este momento ayuda a prever el desempeño futuro en condiciones diferentes, pone en evidencia habilidades, aptitudes y conocimientos específicamente requeridos para un trabajo determinado y reta al orientado a cualificarse (MEN, 2013).

De las Entidades Territoriales Certificadas:

- Establecer un plan de revisión y ajuste de los PEI, que permita estructurar el currículo, las metodologías y los fundamentos pedagógicos, así como la oferta que el EE construye para los jóvenes, adultos y mayores; aquellos establecimientos educativos que no adelanten este proceso, no podrán continuar o dar inicio a la oferta de educación formal de jóvenes, adultos y mayores.
- Emitir orientaciones regionales y locales para los establecimientos educativos en la prestación del servicio social estudiantil de la población de jóvenes, adultos y mayores de los CLEI 5 y 6, de acuerdo con las disposiciones legales que hacen referencia al servicio social estudiantil. La entidad deberá hacer el respectivo acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de este requisito.
- Incluir el tema de orientación sociocupacional en el PAM. El PAM es la herramienta de gestión que le permite a las Secretarías de Educación sistematizar, hacer seguimiento



y evaluar, las acciones explícitas de mejoramiento de la calidad educativa que se desarrollaran en el plan de acción. Los aspectos a tener en cuenta en la caracterización del PAM, son:

- Revisión de programas de educación superior ofertados (en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico y universitario) como los de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Es importante verificar la presencia de CERES en la entidad territorial y la oferta regionalizada de programas a distancia y virtuales, sedes o seccionales.
- Revisión de las cadenas productivas en la entidad territorial. Se debe analizar la información de la agenda de competitividad, de manera articulada con entidades del sector productivo, Cámaras de Comercio, Instituciones de Educación Superior, entre otras, para apoyar la formación en el fomento de la cultura de emprendimiento y la empresarialidad.

De los Establecimientos Educativos:

- Establecer e integrar en el PEI la educación para jóvenes, adultos y mayores, con metodologías, diseños curriculares, materiales didácticos, evaluación formativa y sumativa e integral con base en el marco de lineamientos y Referentes de Calidad Educativa establecidos por el MEN.
- Incorporar en el PEI o en el PEC el MEF definido por la ETC en coordinación con el operador de dicho modelo (Esto para el caso de la educación contratada en adultos).
- Organizar el servicio social estudiantil en los CLEI 5 y 6, de acuerdo con las orientaciones que emitan las ETC y en el marco de su autonomía institucional estudiantil. Los proyectos definidos y los informes de resultados deberán entregarse al área de calidad educativa de la ETC, para el aval y aprobación y firma de los certificados de cumplimiento de los jóvenes, adultos y mayores.
- Propiciar en el estudiante el entendimiento del sistema de educación superior, explicar los diferentes niveles de formación, y cómo los mismos se insertan en el mundo laboral, incentivando su enrolamiento en las IES y apropiar la importancia de su preparación académica.
- Propender en el educando el entendimiento del mundo que lo rodea, y dentro del mismo su vinculación con el sector productivo, sus aspiraciones vocacionales, el aprovechamiento de sus saberes previos y la capacidad de desarrollar su aprendizaje autónomamente.
- Recomendar la aplicación del Manual de Acompañamiento socio Ocupacional en los programas de alfabetización y CLEI, por cuanto, el público objetivo de este momento, es en su mayoría es adulto y mayor; ellos tienen un mayor grado de autonomía y la capacidad de reflexión que da la experiencia. El eje metodológico de mayor importancia es la experimentación.

4.3.4 Línea de política n.º 4: institucionalidad e interinstitucionalidad

Objetivo estratégico: establecer el apoyo y las alianzas institucionales e intersectoriales para el fortalecimiento de la educación para personas jóvenes y adultas desde el orden



nacional, regional y local en Colombia.

- Dar continuidad por parte del MEN a las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la educación para jóvenes, adultos y mayores con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), el SENA, Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas entre otras instituciones o entidades que permitan aportar a la atención de la población en Colombia.
- Participar, desde el SENA, con el desarrollo de las competencias de alfabetización del ciclo 1 integradas a las competencias de un programa de formación ocupacional, preferiblemente para personas iletradas vinculadas al sector productivo y en alianza con empresas y gremios. En relación con los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del 2 al 6, el SENA puede participar con programas de formación ocupacional de corta duración que complementen cada uno de los ciclos lectivos que son orientados por el MEN.
- Articular acciones por parte del MEN para fomentar en los jóvenes, adultos y mayores la cultura del emprendimiento y la empresarialidad con la Mesa Nacional de Emprendimiento y la Mesa de Competitividad dirigidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con el fin de fortalecer la educación de jóvenes, adultos y mayores.
- Articular acciones estratégicas educativas por parte de las entidades territoriales certificadas en educación con otras instituciones de orden regional que permitan la generación de alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la educación de jóvenes, adultos y mayores y lograr una educación pertinente.

Referencias bibliográficas

- Comisión Colombiana de Juristas. (2004). *Disfrute del derecho a la Educación en Colombia*. Recuperado de http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/el_disfrute_del_derecho_a_la_educacion.pdf
- Correa-Montoya, L. y Castro-Martínez, M. (2016). *Discapacidad e Inclusión Social en Colombia*. Informe Alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Fundación Saldarriaga Concha: Bogotá. Recuperado de <https://www.desclab.com/discapacidad-informe-alternativo>
- DANE. (2005). *Censo general 2005*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>
- . (2014). *Censo Nacional Agropecuario*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>
- . (2016). *Gran Encuesta Integrada de Hogares*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>
- DNP. (2007). *Documento Conpes Social 97. Distribución del sistema general de participaciones Vigencia 2006*. Recuperado de www.aesa.org.co/legislacion/?upf=dl&id=5690
- . (2009). *Documento Conpes 122 de 2009*. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-183250.html>
- Educación en competencias. (s.f.). *Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida*. Recuperado de <https://competenciasbasicascordoba.webnode.es/aprender-a-aprender/>
- Elzaguirre, M. (20025). *Educación popular*. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/83>
- Gardner, H. (2005). *Las cinco mentes de futuro*. Barcelona: Edición Paidós.
- Howes, H. (1955). *Educación fundamental, educación de adultos, alfabetización y educación de la comunidad en la región del Caribe*. Unesco. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001337/133780so.pdf>
- Huenchuan, S. (2011). *Los derechos de las personas mayores. Materiales de estudio y divulgación*. Módulo 1: hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez. Santiago de Chile: CEPAL.
- Ireland, T. y Spezia, C. (2017). *La educación de adultos en retrospectiva 60 años de Confintea*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002276/227636S.pdf>
- OEA. (2017). *Tratados multilaterales*. Recuperado de <http://www.oas.org/en/>
- . (1969). *Convención americana sobre derechos humanos*. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.

- Ministerio de Educación Nacional. (1997). *Lineamientos curriculares*. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html>
- _____. (2008). *Orientaciones Pedagógicas*. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-340033.html>
- _____. (2008). *Guía No. 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf
- _____. (2009). *Fundamentos y orientaciones para la implementación del Decreto 1290*. Bogotá.
- _____. (2010). *Elaboración de los criterios para la evaluación, selección e implementación de Modelos Educativos Flexibles como estrategia de atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-233223_archivo_pdf_modelos_educativos.pdf
- _____. (2012). *Guía No. 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos. Orientaciones generales*. Bogotá. D.C.
- _____. (2013). *Manual de Acompañamiento en Orientación Socio Ocupacional*. Bogotá.
- _____. (2014). *Formación Docente para la Calidad Educativa*. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-48472.html>
- _____. (2015). *Colombia Territorio Rural: apuesta por una política educativa para el campo*. Bogotá.
- _____. (2017). *Programa Nacional Alfabetización y Educación para Jóvenes y adultos*. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-235119.html>
- _____. (2006). *Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas*. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Bogotá.
- Ministerio de Salud. (2016). *Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/Resumen-Ejecutivo-Encuesta-SABE.pdf>
- OEA. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores*. Recuperado de http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp
- ONU. (1993). *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml>
- _____. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York.
- _____. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. Recuperado de: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/mdgs/>



- _____. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf
- Sarmiento, V. (2006). *Informes de gestión Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Periodo 2002 - 2010 y 2010 - 2017*.
- Secretaría Distrital de Integración Social. (2010). *Ruta de Derechos*. Recuperado de <http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/58-estrategia-de-abordaje-territorial/gestion-social-integral/890-normativas>
- Unesco. (1949). *Primera conferencia internacional sobre educación de adultos*. Recuperado de <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Actividades&id=2689>
- _____. (1994). *La Declaración de Salamanca*. Recuperado de http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF
- _____. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Recuperado de http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF
- _____. (1997). *5ª Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas 14 - 18 de Julio 1997*. Recuperado de <http://www.unesco.org/education/uie/confintea/pdf/con5spa.pdf>
- _____. (2009). *El poder del aprendizaje de adultos: visión al 2030*. Documento Confintea VI.
- _____. (2010). *Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (GRALE)*. Recuperado de <http://uil.unesco.org/es/educacion-adultos/informe-mundial-sobre-el%20aprendizaje-y-la-educacion-de-adultos>
- _____. (2013). *Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos*.
- _____. (2015). *Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos*. Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49354&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- _____. (2016). *50mo aniversario del día internacional de la alfabetización: Las tasas de alfabetización están en aumento, pero millones de personas siguen siendo analfabetas*. Ficha informativa No. 38.
- Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS). (2013). *Revista Organizaciones Solidarias*. Recuperado de <http://www.orgsolidarias.gov.co/prensa/revistas>

Otras fuentes de consulta

- Castaño, E. (2006). Análisis de los factores asociados a la deserción estudiantil en la Educación Superior: un estudio del caso. *Lecturas de Economía*, 65 (julio-diciembre), pp. 9 - 36. Universidad de Antioquia-Lecturas de Economía.
- Clavijo, G. (2014). Desarrollo de capacidades de lenguaje en la escritura de textos descriptivos. Caso Formación de educadoras bajo el enfoque de la Pedagogía del Texto en Itagüí, Colombia. Faundez, A. y Mugrabi, E. (Eds.). *Aportes críticos para una educación de calidad: desafíos de la educación en el siglo XXI*. Guatemala: Universidad de San Carlos-Enfants du Monde, pp. 207-243.
- Correa-Montoya, L., Rúa-Serna, J., Rodríguez-Parra, L. y Suárez-Ángel, C. (2017). A pesar de la guerra. *Riesgos e impactos del conflicto armado sobre las víctimas mayores*. Fundación Saldarriaga Concha: Bogotá. Recuperado de <https://www.desclab.com/a-pegar-de-la-guerra>
- Cuevas, A. (2015). *En Bolivia, la tasa de analfabetismo baja de 3,77% a 3,09*. Recuperado de http://www.gob.cl/wp-http://www.la-razon.com/index.php?url=/sociedad/Educacion-Bolivia-tasa-analfabetismo-baja_0_2339166112.html
- Dirección de presupuestos. (2016). *Proyecto Ley de Presupuestos*. Recuperado de <http://www.gob.cl/wp->
- Góngora, M. (2003). *El derecho a la educación. En la Constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Martínez, O. (2010). *La educación de personas jóvenes y adultas en Colombia, más allá de la alfabetización*. Bogotá: Editorial Magisterio.
- Ministerio de Educación Nacional. (1988). *Acción Educativa Cultural Popular*. Bogotá. Inteparre.
- _____. (s.f). *Guía No. 21. Articulación de la educación con el mundo productivo. Competencias laborales generales*. Bogotá.
- _____. (2004). *Guía No. 6. Estándares Básicos de competencias Ciudadanas. Formar para la ciudadanía... sí es posible. Lo que necesitamos saber y saber hacer*. Bogotá.
- _____. (2004). *Guía No. 6. Estándares Básicos de competencias Ciudadanas. Formar para la ciudadanía... sí es posible. Lo que necesitamos saber y saber hacer*. Bogotá.
- _____. (2006). *Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas*. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Bogotá.
- _____. (2010). *Revolución Educativa 2002-2010 Acciones y lecciones: memorias de 8 años de trabajo*. Recuperdo de <https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-241377.html>
- _____. (2011). *Orientaciones para la apropiación del Decreto 4790 de 2008*. Subdirección de



Fomento de Competencias. Bogotá.

_____. (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas*. Cartilla1. Bogotá.

_____. (2015). *Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior*. Bogotá: Imprenta Nacional.

_____. (2016). *El ABC de la deserción*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-293659_archivo_pdf_abc.pdf

_____. (2016). *Buscando Carrera*. Recuperado de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/buscandocarrera/87587>

Ministerio de Educación Nacional y Spadies. (2016). *Factores determinantes de la Deserción*. Bogotá.

Mugrabi, E. (2014). ¿Una revolución copernicana en la enseñanza-aprendizaje de lenguas? Faundez, A. y Mugrabi, E. (Eds.). *Aportes críticos para una educación de calidad: desafíos de la educación en el siglo XXI*. Guatemala: Universidad de San Carlos-Enfants du Monde, pp. 171-206.

OECD. (2012). *Education at a Glance 2012*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/eag-2012>

Ong, W. (1996). *Oralidad y escritura. Tecnologías de la palabra*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York.

PNUD. (2011). *Pueblos indígenas diálogos entre cultura*. Colombia.

_____. (2015). *Los afrocolombianos frente a los objetivos de desarrollo del milenio*. Colombia.

Rojas, H. (2016). *Analfabetismo en México, una realidad de alto riesgo*. Recuperado de http://enfoqueinformativo.mx/nuevo/index.php/roberto-alvarez/item/26979-analfabetismo-en-mexico-una-realidad-de-alto-riesgocontent/uploads/2015/09/Informativo_Ley_Presupuesto2016.pdf

Sánchez, A. (1997). Características de la persona adulta educanda y pertinencia del currículo. *Foro de Educación de adultos*, Consejo de Medellín.

Sarmiento, L. (2015). *Caracterización de la población joven adulta iletrada-no alfabetizada*. Bogotá: ASCUN.

Secretaría de Integración Social, UT OLDHU-Corporación Síntesis. (2010). *Fortalecimiento de capacidades y acciones positivas. Derechos civiles y políticos*. Bogotá.

Torres, B. (2013). La educación para una ciudadanía democrática. *Educare*, 23.

Torres-Carrillo, A. (2006 - 2010). *Marco teórico sobre alfabetización para el desarrollo*. Secretaría del Convenio Andrés Bello (Secab).

_____. (2014). *La educación popular: Trayectoria y actualidad*. Bogotá: El Búho.

- Torres, R. (2008). *De la alfabetización al aprendizaje a lo largo de toda la vida*. México: Confintea VI.
- Unesco. (2008). *De la alfabetización al aprendizaje a lo largo de toda la vida*. Conferencia regional de América Latina y el Caribe.
- . (2008). *El desafío de la alfabetización en el mundo: perfil de alfabetización de a mitad del decenio de las naciones de alfabetización 2003-2012*. Unesco.
- . (2010). *Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Educación a lo largo de toda la vida*. Alemania: Feldbrunnenstrasse.
- . (2016). *50mo aniversario del día internacional de la alfabetización: Las tasas de alfabetización están en aumento, pero millones de personas siguen siendo analfabetas*. Ficha informativa del UIS septiembre de 2016, No. 38.
- . (2016). *Recommendation adult learning and education*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002451/245119M.pdf#page=24>
- Unicef. (1994). *Educación de Adultos: prioridades de acción estratégicas para la última década del siglo*. Bogotá, Colombia.
- Universidad Nacional de Colombia (2010). *Identificar y realizar un análisis de los factores asociados a la permanencia y deserción escolar de las instituciones educativas en el país*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-293674_archivo_pdf_institucional.pdf
- VAA. (2004). *El disfrute del derecho a la educación en Colombia*. Comisión Colombia de Juristas. Recuperado de http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/el_disfrute_del_derecho_a_la_educacion.pdf

Documentos legales

Circular No. 007 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional

Constitución Política de Colombia de 1991

Decreto 140 de 2006

Decreto 804 de 1995

Decreto 408 de 2011

Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Decreto 1122 de 1998

Decreto 1397 de 1996

Decreto 1421 de 2017

Decreto 1953 de 2014

Decreto 2046 de 2007



Decreto 2163 de 2012

Decreto 2248 de 1995

Decreto 2249 de 1995

Decreto 2500 de 2010

Decreto 2957 de 2010

Decreto 3012 de 2005

Decreto 3323 de 2005

Decreto 3770 de 2008

Decreto 4181 de 2007

Decreto 4904 de 2009

Directiva ministerial 14 de 2004, del Ministerio de Educación Nacional

Directiva presidencial 01 de 2010

Ley Estatutaria 1622 de 2013

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994

Ley 21 de 1991

Ley 30 de 1992

Ley 70 de 1993

Ley 80 de 1993

Ley 152 de 1994

Ley 715 de 2001

Ley 725 de 2001

Ley 749 de 2002

Ley 1150 de 2007

Ley 1151 de 2007

Ley 1381 de 2010

Ley 1448 de 2011

Ley 1450 de 2011

Ley 1618 de 2013

Ley 1753 de 2015

Plan Nacional Decenal de Educación 2006 - 2016

Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026

Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018



Plan Sectorial 2002 - 2006

Plan Sectorial 2006 - 2010

Plan Sectorial de Educación 2010 - 2014

Sentencia T - 068 de 2012

Sentencia T - 428 de 2012

Sentencia T - 546 de 2013

Sentencia T - 755 de 2015

Sentencia T - 592 de 2015

Sentencia T - 008 de 2016

Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia

Primera versión



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA